

12/02/2026

CONCON,

DECRETO ALCALDICIO

Nº 409

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, sus modificaciones y su Reglamento, Decreto Supremo N° 661.
- d) La Ley N° 20.730, Ley Lobby, artículo N° 4, son sujetos pasivos de esta Ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- e) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- f) El Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- g) El Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- h) El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- i) Instrucciones de Carácter General N° 6/2024, de fecha 26 de Marzo 2025 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.
- j) Memorándum N.º 21 de fecha 02 de Febrero 2026 de la Directora SECPLAC de la I. Municipalidad de Concón, en virtud del cual se solicita autorizar el llamado a Propuesta Pública para “denominado “MEJORAMIENTO AREA COMUNES VILLA PRIMAVERA BLOCK N, G, P, R, CONCON”
- k) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y formularios anexos elaborados por la SECPLAC, para el proceso de licitación pública denominado “denominado “MEJORAMIENTO AREA COMUNES VILLA PRIMAVERA BLOCK N, G, P, R, CONCON”, CODIGO 1-C-2025-168
- l) Presupuesto desarrollado por profesional de SECPLAC.
- m) Resolución Exenta N°7419/2025 de fecha 23 de Octubre 2025, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo.
- n) Indisponibilidad del servicio requerido en el catálogo de convenio marco.

CONSIDERANDO

1.- Que, a través de Resolución Exenta N°7419/2025 de fecha 23 de Octubre 2025, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, se aprueba proyecto y transferencia de recursos a la municipalidad de Concón con cargo al programa de mejoramiento urbano y equipamiento comunal, para la ejecución del proyecto denominado “MEJORAMIENTO AREA COMUNES VILLA PRIMAVERA BLOCK N, G, P, R, CONCON”, CODIGO 1-C-2025-168.

2.- Que, se cuenta con Visto Bueno del Sr. Alcalde a través de Memorándum N° 21 de fecha 02 de Febrero 2026 de la Directora SECPLAC, donde se autoriza el llamado a Licitación Pública para la ejecución del proyecto denominado “MEJORAMIENTO AREAS COMUNES VILLA PRIMAVERA BLOCK N, G, P, R, CONCON.” CODIGO 1-C-2025-168

3.-Que, con el objeto de concretar la contratación y ejecución del proyecto denominado “MEJORAMIENTO AREAS COMUNES VILLA PRIMAVERA BLOCK N, G, P, R, CONCON.” CODIGO 1-C-2025-168, este Municipio en virtud del mandato legal, requiere dar inicio al procedimiento de licitación Pública.

4- Que, en cumplimiento de la normativa legal vigente, se han procedido a desarrollar las correspondientes Bases Administrativas de licitación, exclusivas para el presente llamado que regularan el proceso concursal para la celebración del contrato denominado “MEJORAMIENTO AREAS COMUNES VILLA PRIMAVERA BLOCK N, G, P, R, CONCON.” CODIGO 1-C-2025-168

5- Por tanto, en virtud de lo anteriormente señalado y los documentos y normativa tenidos a la vista, es que resuelvo lo siguiente:

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** el llamado a Propuesta Pública denominada: “**MEJORAMIENTO AREA COMUNES VILLA PRIMAVERA BLOCK N, G, P, R, CONCON**”, CODIGO 1-C-2025-168.”
2. **APRUEBENSE**, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y formularos anexos para realizar la Propuesta Pública “**MEJORAMIENTO AREA COMUNES VILLA PRIMAVERA BLOCK N, G, P, R, CONCON**”, cuyo contenido es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS

“MEJORAMIENTO AREA COMUNES VILLA PRIMAVERA BLOCK N, G, P, R, CONCON”
FINANCIAMIENTO: SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO.

1. DISPOSICIONES GENERALES

Las presentes bases norman el proceso de la propuesta pública que efectúa la Ilustre Municipalidad de Concón en su calidad de Unidad Técnica y es financiada a través de la Subsecretaría De Desarrollo Regional y Administrativo en su calidad de Mandante, para contratar la ejecución de la obra.

1.1. OBJETIVOS

La Ilustre Municipalidad de Concón llama a propuesta pública, “MEJORAMIENTO AREAS COMUNES VILLA PRIMAVERA BLOCK N,G,P,R, CONCON”, CODIGO 1-C-2025-168 “a través de la Dirección de SECPLAC. Dicha propuesta se registrará por las presentes bases administrativas, el contrato a suscribir entre la Ilustre Municipalidad de Concón y el oferente adjudicado, además de anexos, Especificaciones Técnicas, Planos, aclaraciones y/o respuestas a consultas formuladas por el foro y demás antecedentes de la licitación.

Estas Bases Administrativas rigen para postulación del siguiente proyecto denominado “MEJORAMIENTO AREAS COMUNES VILLA PRIMAVERA BLOCK N,G,P,R, CONCON”, CODIGO 1-C-2025-168”, se requiere la contratación y ejecución de las obras que contemplan lo indicado en expediente técnico adjunto y demás antecedentes adjuntos a la propuesta.

1.2. NORMATIVA

Los plazos de la licitación, de publicación, consultas y respuestas, presentación de ofertas, evaluación y adjudicación se ajustarán a las presentes bases administrativas y serán publicados en la ficha electrónica de la licitación, publicada en el portal www.mercadopublico.cl.

La I. Municipalidad de Concón podrá ampliar los plazos de alguna de las etapas de la licitación, siempre que los plazos publicados no se encuentren vencidos. En virtud del beneficio del proceso, lo cual deberá ser informado oportunamente mediante el portal.

1.2.1. NORMAS APLICABLES A LA PRESENTE LICITACIÓN

La presente licitación se norma de acuerdo al siguiente orden de preeminencia:

- a) La Ley N° 19.886, Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento.
- b) Instrucciones de Carácter General N° 6/2024, de fecha 26 de Marzo 2025 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.
- c) Resolución Exenta N°7419/2025 de fecha 23 de Octubre 2025, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, donde aprueba proyecto y transferencia de recursos a la municipalidad de Concón.
- d) Las aclaraciones de oficio o en atención a las preguntas del foro, si las hubiere, a las Bases Administrativas o a las Especificaciones Técnicas.
- e) Las respuestas a las preguntas realizadas a través del foro.

- f) Las Bases Administrativas.
- g) Las Especificaciones Técnicas.
- h) Presupuesto Oficial, itemizado y valorizado.
- i) Planos de proyecto.
- j) Los Formatos Anexos a las presentes Bases Administrativas.

En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción, la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de una obra de construcción o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o contratista, según corresponda.

1.2.2. NORMAS APLICABLES A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras deberán ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las Especificaciones Técnicas.
- b) Planos.
- c) Las respuestas a las Consultas y las aclaraciones de la Unidad Técnica.
- d) Las presentes Bases Administrativas y Anexos.
- e) El contrato de obra.
- f) Presupuesto oficial, itemizado y valorizado
- g) La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza;
- h) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN);
- i) Los Reglamentos SEC, ESVAL y cualquier reglamento de otro servicio que sea atingente.

En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción, la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de una obra de construcción o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o contratista, según corresponda.

1.2.3. PLAZOS Y ETAPAS

TIPO DE LICITACIÓN	L1	LE	X	LP	X	LQ
Monto	Entre 1.000 – 5000 UTM					
Días Publicación de Bases	A lo menos 30 días a la fecha de recepción de las ofertas.					
Plazo para formular consultas y aclaraciones.	A lo menos al 10 día corrido, hasta las 13:00 (Si es día festivo o fin de semana) se pasa para el posterior día hábil, contando desde la publicación de las Bases Administrativa.					
Publicación de las respuestas a las consultas y aclaraciones	A lo menos al 14 día corrido, hasta las 17:00 (Si es día festivo o fin de semana) se pasa para el posterior día hábil, contando desde la publicación de las Bases Administrativas. En caso de que el número de preguntas que se reciba sea superior a: • 50, la entidad licitante podrá aumentar el plazo de publicación de respuestas hasta por 5 días hábiles; • 100, la entidad licitante podrá aumentar el plazo de publicación de respuestas hasta por 10 días hábiles; • 150, la entidad licitante podrá aumentar el plazo de publicación de respuestas hasta por 15 días hábiles. En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será informada en el portal www.mercadopublico.cl , en el ID de la licitación.					
Cierre del plazo de recepción de las ofertas.	A las 14:00 último día de publicación de bases en la hora establecida en el portal.					
Apertura de las Ofertas.	El mismo día de cierre de plazo de recepción de las ofertas a las 15:00.					
Plazo de Evaluación y adjudicación.	Hasta 30 días para evaluación y de hasta 50 días para la adjudicación ambos plazos contados desde el cierre de recepción de ofertas.					
Firma de Contrato	Hasta 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación por medio del portal de www.mercadopublico.cl					
Entrega de Instrumento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.	Al momento de la suscripción de Contrato.					
Visita a terreno voluntaria	Según lo estipulado en Art. 1.8 de las presentes bases administrativas.					

Los días sábado, domingo y festivos se entenderán como inhábiles para efectos de la apertura de antecedentes y ofertas. En caso que este día recayese en sábado, domingo o festivo, la apertura se efectuará el día hábil inmediatamente siguiente, a la hora establecida.

1.2.4. MODIFICACIÓN A LAS BASES

Se podrán modificar los documentos que componen las bases de licitación, ya sea por iniciativa propia o en Atención a una pregunta solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de “Preguntas y Respuestas”, lo cual deberá ser publicado oportunamente en www.mercadopublico.cl, dentro de los plazos estipulados en bases.

Instrucciones de Carácter General N.º 6/2024, de fecha 26 de Marzo 2025 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en su Numeral 5, establece:

En caso de introducirse modificaciones que impliquen alterar elementos esenciales del contrato que afecten los costos y plazos para presentar ofertas, en los términos que dispone el artículo 13 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, los plazos originales para la presentación de ofertas se reiniciarán y serán contados a partir del momento en que se materialice la referida modificación.

Si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los oferentes deberán solicitar las aclaraciones pertinentes mediante la formulación de consultas por escrito a través del Portal de compras públicas, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886 y su reglamento, a contar del día establecido en el calendario de licitación del portal www.mercadopublico.cl.

1.2.5. REVOCACION DEL LLAMADO

- La Municipalidad de Concón, podrá revocar en cualquier momento, hasta antes de la apertura de la propuesta, el presente llamado a licitación, por razones de interés municipal o de disponibilidad presupuestaria.
- Si el llamado fuere revocado, se comunicará a los interesados a través de www.mercadopublico.cl.
- Los participantes NO TENDRÁN DERECHO a reclamo, ni indemnización alguna por este concepto.

1.3. PRESUPUESTO DISPONIBLE Y FINANCIAMIENTO

El presupuesto oficial total disponible es la suma total de \$ 167.026.977.- IVA incluido.

No se aceptarán ofertas superiores al presupuesto disponible, de presentar una oferta que supere dicho monto, se declarará automáticamente fuera de bases.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo a través de Resolución Exenta N°7419/2025 de fecha 23 de Octubre 2025.

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de la Oferta Económica **deberán estar expresados en pesos chilenos**.

1.3.1 CARACTERISTICA DEL CONTRATO.

La ejecución de las obras materia de las presentes bases se contratarán a través del sistema de suma alzada, sin reajuste ni intereses y su pago se hará en la forma indicada en el Estado de Pago y Obligaciones del contratista.

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ningún tipo, y en la que las cantidades de obra son determinadas en base al estudio de los antecedentes técnicos y características del terreno por parte del proponente y los valores unitarios son inamovibles, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores obras ejecutadas, no otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total de la obra cuya ejecución se encomienda, asumiendo el contratista todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluyen, además, el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costo de las garantías y en general, el precio del contrato comprende todo el gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

Asimismo, se deberá tener presente que el precio de las obras no incluirá ningún tipo de aporte reembolsable que deba efectuarse a las empresas de Servicio eléctrico, Agua potable u otros Servicios y en consecuencia dichos aportes serán de cargo y propiedad del contratista.

El oferente en su oferta debe considerar todos los gastos directos e indirectos que irroguen el cumplimiento del contrato. A vía solo enunciativa se considera todos los gastos de mano de obra, materiales, equipos, servicio, aportes, derechos, impuesto, permisos, costo de garantía y en general todo lo necesario para contribuir y poner en servicio la obra en forma completa y correcta de acuerdo a los planos y especificaciones técnica del proyecto.

Las cubicaciones entregadas en el presupuesto son solo informativas, el oferente, presentará sus propias cubicaciones y precios, **respetando las partidas del presupuesto y especificaciones técnicas**.

Si el oferente, al momento de revisar las especificaciones técnicas, planos o presupuesto encontrase que faltan partidas o que no concuerden entre sí, será responsabilidad de éste realizar las consultas a través del portal www.mercadopublico.cl en los plazos determinados. Por lo cual, si no se ha realizado la consulta y posterior al cierre de las propuestas, será la Unidad Técnica quien resuelva la situación de la manera más conveniente para el desarrollo del proyecto.

Con todo, el oferente deberá considerar en la presentación de su oferta y/o en la ejecución de obras, el principio del buen arte de construir, por lo tanto, aun cuando las especificaciones técnicas, planos, etc. hayan omitido detalles o partidas necesarias para cumplir con tal principio, el oferente deberá integrarla en su oferta **(en atención a una aclaración de oficio o respuesta al foro de preguntas)**, o en la ejecución misma de la obra. Lo expuesto no significara un aumento del precio del contrato, dado el carácter de "suma alzada".

Se deja claramente señalado que la empresa o contratista que se adjudique la obra no podrá modificar ninguna partida, materialidad, ni tampoco rebajar o aumentar m2, partidas o presupuestos, sin la debida autorización de la ITO. De nacer alguna modificación, la cual sea sugerida por la empresa, o solicitada por la Municipalidad, esta deberá contar claramente con razón fundada y justificación, la cual deberá ser informada por escrito a la Dirección de DOM y autorizada por la misma, y el Mandante, sin lo cual no se podrá realizar o llevar a cabo ninguna alteración al proyecto.

1.3.2. ANTICIPO

No se considera anticipo.

1.4. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta licitación, las personas naturales, jurídicas o Uniones Temporales que se encuentren inscritas como proveedores en el Sistema www.mercadopublico.cl, y que mantengan capacidad para realizar el servicio descrito en el punto 1.1 de las Disposiciones Generales, y que acompañen la documentación solicitada en las presentes Bases.

En el caso de las uniones temporales de proveedores (UTP) considerando que todos los integrantes del UTP son hábiles para contratar con el estado. En el caso de que participen unión de dos o más proveedores (UTP), deberán formalizar dicha unión conforme a lo dispuesto en el artículo 180 del reglamento de la ley N° 19.886, Decreto N° 661, ministerio de Hacienda, hacer nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes asumiendo solidariamente las obligaciones que se generen.

El oferente que sea la unión de dos o más proveedores deberá adjuntar escritura pública o privada, según corresponda, que da cuenta del acuerdo al momento de contratar e inscripción individual de proveedores integrantes de la unión de Chileproveedores.

De conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley N°19.886 La Unión Temporal de Proveedores se podrá constituir exclusivamente por empresas de menor tamaño, sea que se trate de personas naturales o jurídicas.

Requisitos para presentarse a la propuesta:

- Podrán participar en la licitación, las personas naturales, jurídicas y/o UTP inscritas en el portal www.mercadopublico.cl
- No podrán participar aquellos Contratistas que hubieran ejecutado o participado en la etapa de diseño de la obra en cuestión.

- c) Para poder participar en la licitación debe cumplir con los requisitos para contratar con la administración del estado como lo indica el art N° 4 de la Ley 19.886 de Compras Públicas.

Por tanto, no podrán participar de la presente licitación y quedarán excluidos del proceso, aquellos oferentes que incurran en alguna de las siguientes causales de inhabilidad establecidos en el Art 16, 17 y 35 septies de la ley 19.886.

1.5. ACLARACIONES

Corresponde a los oferentes la determinación de las medidas y cálculos de las cantidades de obras a ejecutar, en conformidad a las especificaciones técnicas, planos y demás antecedentes técnicos proporcionados en las presentes bases por la Unidad encargada del diseño, en este caso SECPLAC.

En consecuencia, si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los oferentes deberán solicitar las aclaraciones pertinentes mediante la formulación de consultas por escrito a través del Portal de compras públicas, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886 y su reglamento, a contar del día establecido en el calendario de licitación del portal www.mercadopublico.cl.

Con motivo de dichas consultas, la Unidad Técnica podrá responder y aclarar estas Bases, las Especificaciones Técnicas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, respuestas y/o aclaraciones que pasarán a formar parte integrante de estas bases y/o del contrato de obra respectivo, las que quedaran a disposición de los interesados en el Portal de Chile compra a contar del día establecido en el calendario de licitación del portal www.mercadopublico.cl. Se responderán sólo preguntas atinentes al proyecto.

No se aceptarán ni se responderán consultas planteadas por conductos diferentes o fuera de plazo señalado.

Queda estrictamente prohibido todo contacto por parte del proponente con la Municipalidad mientras dure el proceso de evaluación de las ofertas, según lo dispuesto en el art. N° 35 ter de la Ley N° 19.886 de compras públicas.

Se podrá modificar los documentos que componen las bases de licitación ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algunos de los oferentes durante el proceso de consulta y aclaraciones lo cual deberá ser publicado oportunamente en el portal www.mercadopublico.cl.

1.6. DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución de la obra regirá a contar de la fecha de la firma del acta de entrega de terreno hasta el plazo ofertado por el proponente. **El plazo máximo para la ejecución de las obras será de 90 días corridos.**

Las ofertas que consideren un plazo mayor al estipulado serán declaradas fuera de bases.

Las obras deberán ejecutarse según el plazo ofertado, no computándose dentro de este los tiempos sujetos a revisiones de alguna entidad ajena al oferente. Si esto llegase a ocurrir, mientras dure el proceso de revisión o tramitación de algún antecedente técnico o administrativo, los plazos deberán ser congelados. La paralización o congelamiento de plazo deberá ser debidamente justificado mediante documentos formales que así den fe del acto o circunstancia no imputables al contratista que generen el retraso en la planificación original ofertada, una vez constatados los antecedentes por parte de la Unidad Técnica y validados, se procederá a decretar la paralización/congelamiento adicionando los respectivos días al plazo de ejecución original, junto a ellos se debe solicitar la modificación de la carta Gantt, curva de avance, instrumentos de Garantía según aplique en la cantidad de días adicionales y aquellos otros documentos contemplados en las presentes Bases Administrativas.

El plazo efectivo de ejecución de la obra será el utilizado por el contratista para la ejecución de ésta, el tiempo utilizado para la solución de las observaciones requeridas por la Comisión de Recepción Provisoria será definido por la Inspección Técnica de la Obra y no formará parte del plazo de ejecución efectivo.

Será responsabilidad del contratista solicitar la evaluación de aquellos eventos que hayan generado un retraso en la ejecución de las obras, comprobadamente ajenos al contratista, a más tardar 3 días hábiles de sucedido dicho evento, a la ITO de la Inspección Técnica de la Obra será quien resolverá sobre su aprobación o rechazo, dejando la Inspección Técnica de la Obra registro en el libro de obras, de todas aquellas situaciones que comprobadamente ajenos al contratista, hayan generado un retraso en la ejecución, como aumentos de obras ordenados por la Inspección Técnica de la Obra, situaciones de fuerza mayor, entrega de terrenos atrasada, problemas administrativos o caso fortuito, indicando la cantidad de días involucrados.

En caso de que el contratista solicite una ampliación de plazo, estos eventos serán los únicos justificantes a dicha solicitud; se entenderá como fuerza mayor que justifique un retraso en la ejecución de obras, una situación climática de emergencia o catástrofe nacional o local, u otra situación que afecte en forma irrecuperable el avance de la obra y que sea demostrada adecuada y oportunamente a la Unidad Técnica.

Las solicitudes de aumentos de plazo contractuales serán autorizadas exclusivamente por la Unidad Técnica previo análisis y visto bueno del Sr. Alcalde, y en caso de producirse cualquier modificación del plazo al contrato, deberá ser informada por escrito.

Además, el contratista deberá adjuntar una copia de la modificación de contrato en el estado de pago correspondiente al mes en que se celebre dicha modificación.

El contratista, en el caso de aprobarse un aumento de plazo deberá presentar una nueva programación de avance físico y flujo de caja a más tardar 5 días hábiles, previo a la fecha acordada para la firma de la modificación del contrato, fecha que será comunicada al contratista por algún medio que certifique haber sido notificado. De no entregar dicha programación, se entenderá que el contratista desiste del aumento de plazo, conservando la ejecución de la obra la fecha de término previa a la solicitud de aumento.

En caso de que la Unidad Técnica autorice la ampliación de plazo, el contratista estará obligado a prorrogar la vigencia de las garantías en la misma cantidad de días autorizados como ampliación del plazo de ejecución. De no entregar dichas garantías dentro del plazo de 7 días contados desde la notificación de la autorización, se entenderá que el contratista desiste del aumento de plazo, conservando la ejecución de la obra la fecha de término previa a la solicitud de aumento.

1.7. INSPECCION TÉCNICA DE LA OBRA

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Inspección Técnica de las Obras será ejercida por la **Dirección de Obras Municipales (DOM)**.

INSPECCIÓN TÉCNICA OBRAS (ITO) DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA

Para todos los efectos del contrato se entenderá por Inspección Técnica de la Obra (ITO), la persona contratada por el Municipio, que acuerdo a la Ley N°20.703, tendrá la labor de inspeccionar, asesorando a la Unidad Técnica en las actividades.

El ITO deberá tener facilidad de acceso permanente a la obra, instalaciones y talleres donde se estén preparando y construyendo elementos que forman parte del contrato.

El Contratista deberá someterse a las instrucciones de la Unidad Técnica, pudiendo el ITO, observar y/o rechazar las partidas de obras y/o materiales en caso de detectarse deficiencias de ejecución o calidad respecto a las especificaciones técnicas de la obra y al arte del buen construir.

El ITO deberá citar a reuniones semanales, realizadas con el Profesional Residente de Obra, los proyectistas de especialidades y los Subcontratistas, de ser necesario, para analizar el avance de los trabajos. El día, hora y lugar será acordado con el Profesional a Cargo. Lo anterior, sin perjuicio de la participación de la Unidad Técnica en la referida reunión.

El ITO levantará actas de los temas tratados, las decisiones y las conclusiones respecto de cada uno de los temas planteados, distribuyendo copia de las actas dentro de las 72 horas siguientes a la reunión. Estas minutas deberán ser firmadas por todos los participantes en la reunión siguiente y se considerarán parte integrante del Libro de Obras, así como también, cualquier observación que de ellas se haga. La falta de firma en las actas no podrá ser invocada por alguna de las partes para desconocer los acuerdos en ellas adoptados.

1.7.1 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL CONTRATISTA ADJUDICADO

El Equipo Profesional Residente dependiente del Contratista que requiere la obra, será el exigido en las Bases Administrativas, considerando los siguientes títulos profesionales para la definición del Cargo:

- I. Profesional Residente: Ingeniero Civil y/o Ingeniero Constructor y/o Constructor Civil y/o Arquitecto.
- II. Jefe de Obra en Terreno: Ingeniero Constructor y/o Constructor Civil y/o Arquitecto y/o Técnico en Construcción.
- III. Prevencionista de Riesgos: Ingeniero en prevención de riesgos y/o Técnico en Prevención de Riesgos. Este debe ser definido al momento de la entrega de terreno al adjudicado, deberá encontrarse presente a tiempo completo o parcial durante la ejecución de las obras. El cual será verificado por el ITO designado.

El personal profesional residente mínimo dependiente del Contratista podrá considerar que el Profesional residente sea también el jefe de Obra en terreno **(es decir, podría considerarse la misma persona, siempre y cuando no sea un Técnico en Construcción, sino uno de los profesionales definidos como Profesional Residente).**

1.7.2 DEL PROFESIONAL RESIDENTE DE OBRA

El Contratista deberá designar en la obra a un profesional Residente de Obra, cuya presencia deberá ser permanente durante la jornada de trabajo y que, además, deberá disponer de un teléfono celular en el que siempre sea posible ubicarlo.

El profesional Residente de Obra debe ser un Ingeniero Civil y/o Ingeniero Constructor y/o Constructor Civil y/o Arquitecto.

La Unidad Técnica y/o el ITO podrá ordenar la paralización de la obra y tomar las medidas de seguridad que estime necesarias en el evento que se produzca un problema que requiera la presencia del profesional responsable y éste no esté presente o disponible en horario de trabajo, o fuera de él, según correspondiere.

El Profesional Residente de Obra deberá estar presente en las inspecciones programadas por la Inspección Técnica de la obra. La ausencia injustificada del Profesional Residente de Obra será objeto de multa de acuerdo al punto N°11.1.

El Profesional Residente de Obra, previa autorización de la Unidad Técnica, podrá ser reemplazado por otro profesional que reúna las mismas condiciones exigidas en estas Bases.

1.7.3 DEL PERSONAL EN OBRA DEL CONTRATISTA

En aquellas ocasiones en que el Profesional Residente de Obra se ausente temporalmente de ésta debidamente autorizado por la Unidad Técnica, deberá dejar en su reemplazo una persona idónea y de igual manera, debidamente autorizado por la misma.

La Unidad Técnica podrá exigir el reemplazo de los profesionales a cargo de la Obra o parte de su equipo, en los siguientes casos:

- Cuando demuestre incompetencia técnica.
- Por abandono sin causa justificada de la obra.
- Por conducta inapropiada de sus funciones.

1.8. VISITA A TERRENO

Se ha previsto una **visita a terreno de carácter voluntario**, en fecha y hora señaladas según **documento de aclaratorio adjunto al proceso, en el cual se indican horarios y correo para agendar visita a terreno**. El lugar de encuentro fijado para la visita a terreno será en oficinas de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicadas en pasaje Percy N° 904, Concepción (esquina calle Río de Oro y pasaje Percy).

En este evento, se suscribirá una ficha independiente por cada asistente, bajo las conficiones definidas en “Instrucciones de Carácter General N.º 6/2024, de fecha 26 de Marzo 2025 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia”, que estipula lo siguiente: 6. Prohibición de contactos previos entre oferentes. Las bases de licitación de obra pública municipal no podrán contemplar la realización de visitas técnicas simultáneas entre los oferentes que participen del proceso. La entrega de información de los respectivos procesos licitatorios por las entidades licitantes deberá realizarse mediante medios de difusión de información de interés general a través de las mismas bases, foros, videos, aclaraciones, a través de su publicación en la plataforma que se esté usando en el proceso licitatorio, o por medio de cualquier otro mecanismo que resulte idóneo para acotar la entrega de información individual del proceso a cada oferente. En caso de ser imprescindible, las entidades licitantes podrán coordinar la realización de visitas a terreno exclusivamente individuales, debiendo resguardar el principio de igualdad de los oferentes.

La visita a terreno será individualizada y tiene por objeto identificar condicionantes de emplazamiento y caracterización del sitio en que se proyecta la intervención. Las consultas que producto de esta visita se generen, al igual que cualquier otra de carácter técnico

o administrativo, deberán ser planteadas en el marco de la licitación, utilizando los medios disponibles en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

1.9 INSTRUMENTOS DE GARANTIA

Los Instrumentos de Garantía deberán ser tomadas por el oferente a favor de la I. Municipalidad de Concepción, según se señale en las presentes Bases, y no podrán ser tomadas por un tercero, a excepción que dicho tercero sea propietario y/o representante legal de la empresa que se está presentando a la propuesta, cuya identificación debe coincidir con la indicada en los documentos solicitados en las presentes bases.

En el caso de Unión Temporal de Proveedores, las garantías deberán ser tomadas por el integrante representante establecido en el contrato de la Unión Temporal de Proveedores, de no cumplir con esto se entenderá como no presentada.

La garantía puede ser presentada en forma electrónica, siempre y cuando obedezca a documentos que cuenten con firma electrónica y contengan código de verificación.

Dependiendo del tipo de documento de Garantía presentado por el Oferente, será exigida la GLOSA, ya que se entiende que existen algunos documentos que no permiten incorporar dicha descripción. En estos casos el oferente o adjudicatario deberá acompañar a dicha Garantía una Declaración Jurada Simple que señale que el instrumento es precisamente para garantizar el proyecto.

1.9.1. DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Oferente que resulte adjudicado deberá presentar un documento que sea pagadero a la vista e irrevocable y que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla con dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121, del DS 661, de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886. En caso de ser una Póliza de Seguro no podrá contener cláusulas donde se someta la solución de conflicto del Municipio a la justicia arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de la Bases. La Garantía antes referida debe ser a nombre de la Municipalidad de Concepción, RUT N° 73.568.600-3, con domicilio Calle Santa Laura N° 567, Comuna de Concepción, para asegurar el Cumplimiento del Contrato.

En caso que la garantía sea tomada por un tercero, distinto al Oferente deberá indicar en el documento de garantía, la individualización del Adjudicatario al cual garantiza el contrato.

En caso de que el Adjudicatario esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato podrá ser tomada por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte del Mandante. Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del adjudicado y el o los Subcontratados, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación.

Esta garantía deberá ser entregada por el Adjudicatario en Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Concepción, ubicada en la comuna de Concepción, calle Santa Laura N°567, en un plazo no mayor a 7 días hábiles contadas desde la notificación de adjudicación a través del portal, en el siguiente horario:

- Horario: 8:30 horas a las 13:45 horas y de 15:00 a 17:00 horas. De Lunes a Jueves.
- Horario: 8:30 horas a las 13:45 horas y de 15:00 a 16:00 horas. Día Viernes.

En caso que procediere la prórroga del documento de garantía será responsabilidad del Contratista realizar los trámites pertinentes con a lo menos 15 días hábiles de anticipación a la fecha de término inicial del contrato, de manera de mantener la vigencia. En la eventualidad que el Contratista no de cumplimiento a lo anteriormente indicado, Tesorería Municipal procederá sin mayor trámite a realizar el cobro de la garantía en la fecha de vencimiento original.

Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, el Municipio podrá dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación al Oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación.

GLOSA

La caución deberá indicar; PARA GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL “MEJORAMIENTO AREAS COMUNES VILLA PRIMAVERA BLOCKS N, P, R, G, CONCON”, CODIGO 1-C-2025-168”

MONTO Y PLAZO DE DURACIÓN

El monto de la Garantía de “Fiel Cumplimiento del Contrato” será el equivalente al **5% del valor neto del contrato**, con una vigencia igual al plazo del contrato, más 90 días corridos.

Esta garantía será devuelta a su vencimiento, si no hay demanda contra el Municipio. En el evento que el Municipio fuera demandado, esta garantía deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia u otro equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la sentencia que no acoge la demanda. La renovación de esta garantía deberá hacerse por el Contratista, bajo sanción de que el Municipio requiera al Mandante que la haga efectiva.

El Contratista será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la garantía indicada y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada.

El Contratista, una vez otorgada la Recepción Provisoria por la Dirección de Obras Municipales, deberá reemplazar esta garantía por otra que resguardará la Buena Ejecución de la Obra.

CASOS EN QUE SE PODRÁ HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Municipio hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en los siguientes casos:

- a. La declaración de quiebra o el estado de notoria insolvencia del Contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 19.886.
- b. Si los representantes o el personal del Contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro Segundo del Código Penal.
- c. En caso de que la empresa que adjudique la licitación registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, y los primeros estados de pago producto del contrato licitado no hayan sido destinados al pago de dichas obligaciones, o que las obligaciones no se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- d. Por la negativa del Contratista a subsanar dentro de plazo las observaciones que se le formule en el Acta de Recepción Provisoria de las Obras.
- e. En caso de incurrir el Contratista en cualquier incumplimiento a los deberes y obligaciones derivados del contrato.
- f. En caso que el Contratista no presente dentro del plazo estipulado en el numeral 1.9.2 la garantía de Buena Ejecución de la Obra.
- g.- Si el adjudicatario se desiste de su oferta. En este caso se hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, según corresponda.
- h. Si la vigencia de la garantía estuviera a menos de 15 días corridos de su vencimiento y no fuere renovada.

En todos los casos señalados expresamente dentro de las presentes bases administrativas.

DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Unidad Técnica será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al Contratista una vez transcurridos los plazos señalados en el punto 1.9.1. MONTO Y PLAZO DE DURACIÓN de las presentes bases, previo informe de la Unidad Técnica, y de acuerdo a los requisitos establecidos para ello.

Al efecto se debe dictar el acto administrativo elaborado por la Unidad Técnica por medio de cual se deja constancia de la Recepción Provisoria sin observaciones, el que será notificado al Contratista.

1.9.2. GARANTÍA BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- a) El Contratista deberá presentar un documento que sea pagadero a la vista e irrevocable y que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla con dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121, del DS 661, de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886. En caso de ser una Póliza de Seguro no podrá contener cláusulas donde se someta la solución de conflicto del municipio a la justicia arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de la Bases. La Garantía debe ser a nombre de la Municipalidad de Concón, RUT N° 73.568.600-3, para asegurar el Cumplimiento del Contrato.
- b) En caso que la contratación de la totalidad de la obra corresponda a la tipología de pavimentación de tuición de SERVIU Región de Valparaíso se exime la presentación de la garantía indicada en el párrafo anterior, debiendo acreditar a la Unidad Técnica la entrega de la misma en el Organismo señalado.
- c) En el caso que la contratación corresponda a una parte de la obra a la tipología de pavimentación de SERVIU Región de Valparaíso, el Contratista deberá caucionar aquella parte según lo señalado en el punto anterior, y la otra parte que no quede cubierta por la garantía SERVIU deberá ser caucionada en el Municipio de acuerdo a lo indicado en la letra a).

GARANTÍA TOMADA POR UN TERCERO

En caso que la garantía sea tomada por un Tercero, distinto al Oferente deberá indicar en el documento de garantía, la individualización del Adjudicatario al cual garantiza el contrato.

En caso de que el Adjudicatario esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, la Garantía de Buena Ejecución de la Obra podrá ser tomada por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal.

Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste.

GLOSA:

La caución deberá indicar; "Resguardo de Buena Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO PLAZA FRANCISCO COLOANE, VILLA MAGISTERIO, CONCON, CODIGO 1-B-2025-234"**

MONTO Y PLAZO DE DURACIÓN

El monto de la Garantía de "Buena Ejecución de la Obra" será el equivalente al 3% del valor del contrato, con una vigencia mínima de 365 días corridos con posterioridad a la fecha de recepción definitiva.

El Contratista tendrá la obligación de subsanar las observaciones que eventualmente pudieren haber sucedido entre la Recepción Provisoria y Definitiva. En caso de no existir emisión de observaciones en la fecha calendarizada la garantía podrá ser devuelta al Contratista luego de efectuada la Recepción Definitiva.

Esta garantía será devuelta a su vencimiento, si no hay demanda contra el Municipio. En el evento que el Municipio fuera demandado, esta garantía deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia u otro equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la sentencia que no acoge la demanda. La renovación de esta garantía deberá hacerse por el Contratista, bajo sanción de que el Municipio requiera al Mandante que la haga efectiva.

El Contratista será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la garantía indicada y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada.

El Contratista, una vez otorgada la Recepción Definitiva por la Dirección de Obras Municipales, le será devuelta en el Dpto. de Finanzas previo documento emitido por Dirección de Obras Municipales que indique que el Contratista no posee observaciones respecto a la Obra, dentro de los 5 días hábiles en horario de funcionamiento de Tesorería Municipal.

En caso que el Contratista no de cumplimiento a las observaciones emitidas por la Dirección de Obras Municipales en el plazo estipulado en el Acta de Recepción Definitiva, se procederá al cobro de la Garantía informando para ello a Tesorería Municipal.

En todo caso una vez cumplido el plazo de la fecha de vencimiento de la fecha original de la garantía de Buena Ejecución de la Obra, Tesorería Municipal procederá sin mayor trámite a realizar el cobro de la garantía en la fecha de vencimiento consignado en el mismo documento, salvo indicación contraria de la Dirección de Obras Municipales, en un plazo de 3 días hábiles al vencimiento.

CASOS EN QUE SE PODRÁ HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

El Municipio requerirá, en aquellos casos que sea procedente, hacer efectiva la Garantía de Buena Ejecución de la Obra contratada en caso que el Contratista no de cumplimiento a resolver las observaciones que la Unidad Técnica formule entre el periodo comprendido entre la Recepción Provisoria y Definitiva. En el plazo que indique la Unidad Técnica.

DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA

La Unidad Técnica será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al Contratista una vez transcurridos los plazos señalados en el punto 1.9.2. Monto y Plazo de Duración de las presentes bases.

1.9.3 GARANTIA DE OFERTA TEMERARIA

El municipio podrá declarar inadmisibles una o más ofertas, si determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias, por cuanto el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas cómo se cumplirán los requisitos del contrato.

En caso de adjudicar la oferta temeraria, el monto de esta garantía deberá corresponder al 5% neto del valor resultante entre la diferencia entre el precio de este oferente y el precio ofertado por el que le siga en su calificación económica, en caso de ser un único oferente este monto corresponderá al **5% neto del presupuesto disponible.**

El Oferente que resulte adjudicado deberá presentar un documento que sea pagadero a la vista e irrevocable y que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla con dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121, del DS 661, de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886. En caso de ser una Póliza de Seguro no podrá contener cláusulas donde se someta la solución de conflicto del Municipio a la justicia arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de la Bases. La Garantía antes referida debe ser a nombre de la Municipalidad de Concón, RUT N° 73.568.600-3, para asegurar el Cumplimiento del Contrato.

Deberá mantener las mismas condiciones estipuladas para la garantía indicada en el Art 1.9.1. de las presentes Bases Administrativas.

FORMA DE RESTITUCION

La Unidad Técnica será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al Contratista una vez transcurridos los plazos señalados en el punto 1.9.1. MONTO Y PLAZO DE DURACIÓN de las presentes bases, previo informe de la Unidad Técnica, y de acuerdo a los requisitos establecidos para ello.

Al efecto se debe dictar el acto administrativo elaborado por la Unidad Técnica por medio de cual se deja constancia de la Recepción Provisoria sin observaciones, el que será notificado al Contratista.

1.9.4 SEGURO TODO RIESGO DE LA CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, Y RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS PRODUCIDOS A TERCEROS.

Para asegurar la obra por daños y pérdidas materiales y/o equipos y maquinarias, el Contratista entregará en la Dirección de Obras Municipales, con anterioridad a la entrega de terreno y en un plazo que no supere los cinco días hábiles a partir de la firma del Contrato, una Póliza de Seguro Todo Riesgo de la Construcción y Montaje, por un valor equivalente al Monto Total del Contrato en Unidades de Fomento (UF), con una vigencia igual al plazo del contrato más 60 días corridos. La póliza deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Concón, RUT 73.568.600-3, y deberá encontrarse expresamente referida al Contrato señalado en la Bases Administrativas. No se aceptarán seguros que no cumplan con lo exigido anteriormente.

A su vez, el Contratista responderá civilmente por los daños que se produzcan con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato y, para tal efecto, la póliza señalada en el párrafo anterior incluirá la cobertura de asegurar la Responsabilidad Civil por los Daños Producidos a Terceros y por todo Riesgo de Construcción y Montaje por un valor equivalente al Monto Total del Contrato en Unidades de Fomento (UF), con una vigencia igual al plazo del contrato más 60 días corridos, que se encuentre inscrito en el registro de Póliza de la Superintendencia de Valores y Seguros, que puedan ocurrir durante el período de la construcción. En su defecto podrá también operarse con la entrega de una segunda Póliza de Seguro, por el mismo monto, plazo y condiciones en este punto señalado, que entregue la cobertura de los Riesgos antes indicados.

Se hace presente que, independiente del monto del seguro solicitado en este punto, el Contratista responderá de toda indemnización que, excediendo el monto fijado para este seguro, deba efectivamente pagar el Municipio, incluyendo los deducibles contemplados en la Póliza de Seguro.

En caso de siniestro el Contratista está obligado a rehabilitar el seguro de modo que los siniestros no afecten el monto de la cobertura.

La Póliza de Seguro deberá incluir las siguientes cláusulas especiales:

- Que, no será aplicable para este caso su cláusula de arbitraje.

(En caso de que la aseguradora se niegue a emitirla de dicha forma se aceptará que diga lo siguiente – Arbitraje: Queda entendido y convenido que la Ilustre Municipalidad de Concón no participa en arbitrajes, quedando esta responsabilidad para la empresa contratista a quienes se adjudica la obra).

- De prohibición de ponerle término unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Unidad Técnica y/o el Mandante en caso que corresponda.

2. PRESENTACION DE LA PROPUESTA

2.1 GENERAL

Las ofertas y sus antecedentes se presentarán sólo a través del portal www.mercadopublico.cl, y se deberán adjuntar en archivos separados, debidamente identificados como: "ANEXOS ADMINISTRATIVOS", "ANEXOS TECNICOS" y "ANEXOS ECONOMICOS".

Es obligación del oferente tomar todas las precauciones para ingresar correctamente en el portal de compras públicas todos los antecedentes y documentos que componen su oferta, de manera clara y ordenada. El orden de las ofertas estará determinado por lo siguiente:

- a) Archivos digitales consolidados: cada documento o antecedente requerido en las presentes bases e independiente de la cantidad de páginas que lo constituyan, debe estar en un solo archivo digital.
Por consolidado o unificado se entiende que cada documento o antecedente requerido debe estar en un solo archivo (es decir, un documento no podrá estar distribuido en distintos archivos).
- b) Nombre y contenido de los archivos digitales: al ingresar la documentación en el portal www.mercadopublico.cl se deberá especificar en el nombre del archivo el contenido de éste, a fin de poder identificar rápidamente a que documentación corresponde y agilizar el proceso de apertura de las ofertas.
- c) El nombre que asigne a cada archivo debe guardar relación con el contenido del mismo y estar antecedido por la letra que le corresponda, en atención al orden que fijan las presentes bases, Por ejemplo: 2.2. a) Formato de Identificación del Oferente.
- d) Formato: El Formato digital de los antecedentes deben ser uso común (Idealmente PDF o JPG).

2.1.1. ANEXOS ADMINISTRATIVOS:

En este archivo se incluirá:

- a) **Declaración jurada online:** Los oferentes deberán presentar una "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través del Sistema de Información, www.mercadopublico.cl, en el módulo de presentación de las ofertas. Las ofertas que no presenten esta declaración, serán declaradas inadmisibles en su totalidad y no participarán de la evaluación de las ofertas.

- b) **Anexo N°1 Identificación del Oferente.**

En el caso de las uniones temporales de proveedores (UTP) considerando que todos los integrantes del UTP son hábiles para contratar con el estado. En el caso de que participen unión de dos o más proveedores (UTP), deberán formalizar dicha unión conforme a lo dispuesto en el artículo 180,181,182 y 183 del reglamento de la ley N° 19.886, Decreto N° 661, ministerio de Hacienda, hacer nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes asumiendo solidariamente las obligaciones que se generen.

De conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley N°19.886 La Unión Temporal de Proveedores se podrá constituir exclusivamente por empresas de menor tamaño, sea que se trate de personas naturales o jurídicas.

- c) **Anexo N° 2: Declaración jurada de independencia de la oferta.**

En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores (UTP), cada integrante debe completar el presente Anexo.

- d) **Anexo N°3 Declaración Jurada Simple de Socios.** En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conforman deberá presentar su propia declaración en forma independiente. Los Oferentes personas naturales no requieren completar ni presentar el presente documento.

En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores (UTP), cada integrante debe completar el presente Anexo.

- e) **Copia de la Patente Municipal al día**, que indique giro comercial acorde con la materia de la licitación. En caso de Unión Temporal de Proveedores a lo menos uno de sus integrantes deberá acompañar copia de la Patente Municipal en los términos antes referidos.
- f) **Programa de integridad**, el cual deberá indicar cómo este se ha dado a conocer entre el personal del oferente. Según lo estipulado en el Art. 17, del reglamento de compras públicas. (En el caso de las UTP, cada proveedor que la conforme deberá presentar su programa, para obtener el respectivo puntaje en el criterio del Art. 4.2, letra E))
- g) **Anexo N°8, Declaración jurada simple de requisitos para ofertar.** Debidamente firmado por el representante legal, en el caso de la Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de ella deberá completar el presente formulario.

En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores (UTP), cada integrante debe completar el presente Anexo.

2.1.2. ANEXOS TECNICOS:

En este archivo se incluirá:

- a) **Anexo N°4: Cuadro de Organización Interna del Oferente**, indicando el nombre, cargo y título de todo el personal profesional permanente que participará en la ejecución de las obras. **Este equipo deberá contar con una dotación mínima de acuerdo a lo indicado en Art. 1.7.1 de las presentes Bases Administrativas.** Se deberá acompañar Currículum y Certificado de Título de la persona que en el referido cuadro aparezca como Profesional Residente a fin de verificar calificación profesional y experiencia.

Se deberá acompañar, además, copia de la cédula de identidad y una Carta Compromiso de Participación en la ejecución de la obra licitada (identificando la obra), suscrita por cada uno de los profesionales que integren el equipo de forma permanente, según lo registrado por el oferente en Formulario **Anexo N.º 4.**

Los títulos Técnicos y Profesionales, deberán ser otorgados por una Universidad o Instituto Profesional del Estado de Chile o reconocido por éste. En el caso de títulos técnicos y profesionales obtenidos en el extranjero estos deberán encontrarse reconocidos por el Estado de Chile y deberá adjuntarse la acreditación vigente.

La no presentación de este Anexo y sus antecedentes será causal de inadmisibilidad de la oferta.

b) **Anexo N°5: Cuadro Anexo Resumen Experiencia del Oferente** ejecutadas en los últimos 10 años,

El cual deberá respaldarse a través de Certificados y/o Resoluciones y/o, actas de Recepciones Provisorias y/o Definitivas emitidos por Órganos Públicos de aquellos que forman parte de la Administración del Estado, donde el oferente haya ejecutado **obras relacionadas con ejecución/mejoramiento/construcción/restauración: Plazas, canchas deportivas, Equipamiento Comunitario, Areas de Juegos y Parques(Aquellos proyectos donde la denominación y/o certificado no indique directamente la experiencia solicitada y en el ítemizado si lo incluya, deberá adjuntarse y destacar la partida que se ajuste a lo solicitado).** Los documentos de acreditación de experiencia deberán identificar como mínimo:

- El nombre de la obra.
- Individualización del servicio público que emite el documento.
- Periodo de ejecución.

Los documentos deberán corresponder a la enumeración detallada indicada en Formulario Anexo N°5. Solo la experiencia acreditada con la documentación e información requerida en la forma que indican las presentes Bases será valorada por la Comisión de Evaluación Municipal a objeto de evaluar la oferta y determinar el puntaje obtenido, se indica que solo se contabilizará un documento de los previamente establecidos por proyecto individualizado, es decir, a modo de ejemplo si se presenta un documento de recepción definitiva del proyecto denominado "Construcción X" y la Recepción Provisoria del proyecto denominado "Construcción X", se contabilizará solamente 1 de ellos y no 2, o más.

c) **Memoria Explicativa** de los criterios, procedimientos y/o metodologías constructivas respecto del análisis efectuado por el Oferente en relación al objeto de la propuesta de todas las partidas y en coherencia con el desarrollo de la ruta crítica planificada en la Carta Gantt presentada.

La no presentación de este documento será causal de inadmisibilidad de la oferta.

d) **Programa de Trabajo o Carta Gantt** del proyecto realizada en MS Project o similar, que incluya trazado de Ruta Crítica claramente diferenciada, duración en días de cada partida, estados de pago y que contenga todas las partidas del ítemizado oficial.

La no presentación de este documento será causal de inadmisibilidad de la oferta.

e) **Registro Minvu DS 127, C3 m, o, p) en cualquiera de sus categorías**, dicho registro corresponde a un criterio de evaluación, en caso de no presentar registro se calificará con puntaje 0, se deberá presentar certificado vigente al momento de la apertura.

2.1.3. ANEXOS ECONOMICOS:

En este Archivo se incluirá:

a) **Anexo N°6: Oferta Económica y plazo de ejecución.**

La no presentación de este Anexo será causal de inadmisibilidad de la oferta.

b) **Anexo N°7: Presupuesto detallado por partidas**, según Ítemizado Oficial. En este anexo, el proponente además **deberá indicar si se subcontratarán partidas o no** y en caso afirmativo deberán señalarse las partidas que serán objeto de subcontrato. Con todo, el contratista **no podrá subcontratar un porcentaje superior al 30% del monto adjudicado**. Si nada se señala, se entenderá que no habrá partidas objeto de subcontratación. **Se deberá adjuntar el presupuesto detallado por partidas en formato planilla de cálculo, para la revisión por parte de la comisión evaluadora. Aquel proveedor que no adjunte este archivo, se le asignará 0 puntos en el criterio de evaluación "Cumplimiento de requisitos formales".**

La no presentación de este Anexo será causal de inadmisibilidad de la oferta, así como las discrepancias en valores, solo se permitirá redondeo en subtotales y total.

En caso de haber discrepancia entre Anexo N°6 y N°7, respecto al monto ofertado la oferta se declarará inadmisibile.

En caso de que el monto neto ingresado en el portal de mercadopublico no coincida con los Anexos N°6 y N°7, sin embargo, hay coherencia entre ambos documentos, la oferta no será desestimada, toda vez, que corresponde a un error no esencial y prevalecerá el valor estipulado en los respectivos Anexos.

c) **Avance Financiero o Flujo de Caja.** Deberá preverse en esta Programación Financiera que el Último Estado de Pago no podrá ser inferior al 10% del monto total del Contrato.

La no presentación de este documento o la no consideración del 10% del último estado de pago, será causal de inadmisibilidad de la oferta.

Las propuestas se presentarán a través del Portal www.mercadopublico.cl, ingresando los anexos adjuntos a las presentes Bases debidamente firmados.

Se entenderá que los valores estipulados en el punto anterior considerarán todos los gastos que dicho servicio demanda, incluyendo leyes sociales, equipos, implementos de trabajos, movilización de personal, y cualquier otro gasto necesario para prestar el servicio materia del contrato que se firmara para tales efectos.

Para cualquier acto no señalado en las presentes bases, estas serán regidas por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

La adulteración o presentación de información no fidedigna de cualquiera de los antecedentes y documentos requeridos en las bases, será causal suficiente para declarar inadmisibles las propuestas, **quedando fuera de bases**.

2.2 Costo de la Presentación

Serán de cargo del oferente todos los gastos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de su oferta. De esta forma, el Municipio en ningún caso será responsable de dichos gastos.

2.3 Validez de la Oferta

La oferta permanecerá vigente hasta 90 días corridos después de la fecha de apertura establecida en el portal de www.mercadopublico.cl. Este plazo podrá ser prorrogado por el Municipio, antes de la fecha de su expiración, si así por razones fundadas se estima pertinente; mediante Decreto Alcaldicio que así lo disponga y se comunicará a través del portal www.mercadopublico.cl.

3. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

3.1. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

El Procedimiento de Apertura estará a cargo de una Comisión conformada por funcionarios designados a través del Decreto Alcaldicio que apruebe las presentes bases administrativas o quienes los subroguen.

La Comisión de Apertura se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los Oferentes y la sujeción a las Bases.

El Municipio podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los Oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo de presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación, debiéndose entregar los documentos dentro del plazo que establezca el Municipio y de la forma que se indique. Se deja establecido que de ocurrir esta situación se asignará menor puntaje a las ofertas que no cumplieron dentro del plazo para presentación de ofertas con todo lo requerido, afectando el criterio de evaluación **“Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación de la Oferta”**.

La Comisión de Apertura verificará que los Oferentes hayan presentado los antecedentes y los archivos conforme a lo dispuesto en las presentes Bases. Se levantará un Acta del proceso de Apertura en el cual se consignarán las observaciones formuladas respecto de las ofertas rechazadas y los motivos del rechazo.

A partir de la hora de cierre de la propuesta, por parte del sistema www.mercadopublico.cl, **no se aceptará ninguna oferta a excepción de lo contemplado en el Artículo 115, punto 2 y 3 del Reglamento de Compras Públicas, DTO 661.**

4. CALIFICACION DE LOS OFERENTES, EVALUACION, OFERTA TEMERARIA Y ADJUDICACION

El Procedimiento de Evaluación estará a cargo de una Comisión conformada por funcionarios designados a través del Decreto Alcaldicio que apruebe las presentes bases administrativas o quienes los subroguen.

En forma excepcional y de manera fundada, también podrán integrar la Comisión de Evaluación personas ajenas a la administración y expertos de reconocido prestigio en las materias técnicas a revisar en el proceso de licitación, siempre en un número inferior a los funcionarios públicos que la integran.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos. No obstante, lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 4. Solicitud de Antecedentes Omitidos de las Presentes Bases Administrativas, el Municipio podrá requerir a un oferente que aclare su oferta.

Una vez efectuada la evaluación aplicando los criterios de evaluación se emitirá una decisión fundada que propondrá en su respectivo informe al Sr. Alcalde y/o Honorable Concejo Municipal (iniciativa mayor a 500 UTM requerirá Acuerdo de Concejo Municipal que debe ser tomado para dar cumplimiento con lo establecido en el Art. N° 65, letra j), de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades que señala: **“Se requerirá acuerdo de Concejo Municipal para celebrar los Convenios y Contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del Concejo”** para dar cumplimiento con lo establecido en el Art. N° 65, letra j), de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades) posterior a esto, será redactado el Decreto Alcaldicio que señale la Adjudicación.

4.0 ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN

La Comisión podrá, a través de los mecanismos previstos en el portal www.mercadopublico.cl, requerir a los oferentes aclaraciones respecto de sus respectivas propuestas, las que no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los oferentes y estricta sujeción a las bases.

La solicitud deberá recaer únicamente en errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, de igualdad entre los oferentes y se informe de dicha solicitud a través del “Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos” según corresponda, al resto de los Oferentes.

La Municipalidad podrá aplicar lo previsto en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley 19.886, que señala:

Durante la etapa de evaluación la Entidad licitante podrá solicitar a los oferentes:

1. Salvar los errores u omisiones formales en que ha incurrido. No se considerará error formal errores en el precio de la oferta.

2. La presentación de certificaciones o antecedentes que hayan omitido presentar al momento de efectuarla la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas; y,

3. La presentación de certificaciones o antecedentes que se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación de éstas, por lo tanto, solo se podrán solicitar antecedentes referidos a la Habilitación Administrativa y en casos puntuales, cuando así lo determine la Comisión Evaluadora, para la Habilitación Técnica, guardando estricta armonía con los principios rectores de las compras públicas.

Las rectificaciones de los errores u omisiones detectados por la Entidad licitante y que se solicitan y permiten salvar o subsanar a los oferentes, no podrán conferir una situación de privilegio respecto de los demás competidores, dado que se afectará el principio de igualdad de los oferentes.

Existiendo la posibilidad de rectificar los errores u omisiones por parte de los proveedores, esta deberá estar contemplada en las Bases de licitación, especificando un plazo breve y fatal para la corrección de estos, contado desde el requerimiento de la Entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de Información.

En tales condiciones, las Bases deberán establecer, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando un menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación, con todo lo requerido.

La solicitud de la rectificación de los errores u omisiones del oferente o de los oferentes se debe informar y publicar a través del Sistema de Información y no podrá ser superior a 48 horas por cada solicitud en caso de días hábiles, en caso que la aplicación de esta solicitud coincida con días inhábiles o fines de semana, deberá incorporarse este plazo en la solicitud.

4.1 CALIFICACION DE LOS OFERENTES

Según lo establecido en Instructivo de Carácter General N.º 6/2024, de fecha 26 de Marzo 2025 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, se debe establecer una asignación de dos etapas las cuales se establecen de la siguiente manera:

Etapla 1: La primera etapa tendrá por objeto la calificación de los oferentes, para lo cual se deberá considerar exclusivamente factores de habilitación o aptitud para presentar propuestas.

Etapla 2: Todos los oferentes que superen los requisitos avanzarán a una segunda etapa, en la cual todos estarán en las mismas condiciones iniciales, etapa en la cual se aplicaran los criterios de evaluación definidos a continuación.

4.2 EVALUACION ETAPA 1

La evaluación de las ofertas considerará los factores que se señalarán a continuación y en cada caso se asignarán puntajes, serán estandarizados y se confeccionará un ranking de evaluación según la siguiente ponderación de 0 a 100 puntos por criterio:

FACTORES A EVALUAR	PONDERACION
A) Experiencia del Oferente	25%
B) Experiencia del Profesional Residente	25%
C) Coherencia entre Carta Gantt y Memoria Explicativa	20%
D) Coherencia y consistencia entre Carta Gantt y Flujo de Caja	20%
E) Registro MINVU	10%

A) Experiencia Del Oferente (25%)

En este caso el puntaje para experiencia se asignará tomando como base la suma de las Certificados y/ o Recepciones según lo solicitado en Antecedentes técnicos letra b) de la Propuesta Técnica de las Bases Administrativas (**Anexo N°5**).

Para definir la experiencia se asignará el puntaje establecido en la siguiente tabla de Evaluación.

Nº DE PROYECTOS ACREDITADOS	PUNTAJE
Sin experiencia o no acredita.	0
1 a 2	50
3 a 4	60
5 a 6	80
7 o más.	100

B) Experiencia del Profesional Residente (25%)

Para estos efectos se entenderá por experiencia del Profesional aquella que se adquiere a contar de la fecha de obtención del título profesional.

La Experiencia del Profesional Residente se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán a años de ejercicio profesional.

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

RANGO (años de ejercicio profesional)	PUNTAJE
25 y más años	100
Entre 20 – 24 años	95
Entre 15 – 19 años	90
Entre 10 – 14 años	85
Entre 5 – 9 años	80
4 y menos años	75

C) Coherencia y Consistencia entre Carta Gantt con Minuta Explicativa de la misma (20%):

Se aplicará el puntaje máximo de 100 puntos al o los oferentes en cuya Carta Gantt se verifique que se encuentra en coherencia y consistencia con su Minuta Explicativa, y el mínimo de 0 punto al o los que no la tengan. Tanto la Carta Gantt como la Minuta Explicativa deben considerar todas las partidas del Itemizado Oficial.

Aquel oferente que obtenga 0 puntos en el presente criterio, si resultase ser el proveedor adjudicado, deberá presentar los documentos corregidos, coherentes con el desarrollo del proyecto.

D) Coherencia y consistencia entre Carta Gantt y Flujo de Caja (20%):

Se aplicará el puntaje máximo de 100 puntos al o los oferentes en cuya Carta Gantt se verifique que se encuentra en coherencia los estados de pago con el Flujo de Caja, y el mínimo de 0 punto al o los que no la tengan.

Nota: Deberá preverse en la Programación Financiera que el Último Estado de Pago no podrá ser inferior al 10% del monto del Contrato.

Aquel oferente que obtenga 0 puntos en el presente criterio, si resultase ser el proveedor adjudicado, deberá presentar los documentos corregidos, coherentes con el desarrollo del proyecto.

E) REGISTRO MINVU (10%)

Se le asignará el puntaje máximo a los oferentes que cuenten con registro en el MINVU, en atención a la siguiente tabla:

Registro	Categoría	Puntaje
C3 (m,o,p)	1era	100
C3 (m,o,p)	2da	90
C3 (m,op,)	3era	80
C3 (m,o,)	4ta	70
No acredita	-	0

Habiendo dado cumplimiento satisfactorio a la **Habilitación Administrativa y Habilitación Técnica**, y obtenido un puntaje de **lo menos 60 puntos**, se avanza a la **Evaluación Etapa 2**, en esta etapa **Todos los oferentes que superen los requisitos** avanzarán a una segunda etapa, estarán en las mismas condiciones iniciales, es decir se evalúan en iguales condiciones.

4.3 EVALUACION ETAPA 2

Habiendo obtenido el puntaje mínimo requerido en la **EVALUACION ETAPA 1**, proseguirá una nueva evaluación de las ofertas que considera los factores que se señalarán a continuación y en cada caso se asignarán puntajes, serán estandarizados y se confeccionará un ranking de evaluación según la siguiente ponderación de 0 a 100 puntos por criterio:

FACTORES A EVALUAR	PONDERACION
A) Oferta Económica	80%
B) Plazo de ejecución obra	5%
C) Comportamiento contractual	5%
D) Programa de Integridad	5%
E) Cumplimiento de Requisitos Formales	5%

A) OFERTA ECONOMICA: (80%)

Corresponde a la oferta económica total (**Anexo N° 6**). Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$P_{je} O_i = (O_e / O_i) * 100$

Donde:

Pje O i: Puntaje obtenido por oferente i
Oe : Oferta más conveniente (menor monto)
Oi : Oferta del oferente a evaluar.

NOTA 1: No se aceptarán ofertas superiores al presupuesto oficial, de presentar una oferta que supere el presupuesto oficial, **se declarará automáticamente fuera de bases.**

B) PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: (5%)

Corresponde al plazo de ejecución total de las obras. (**Anexo N° 6**).

El Plazo de Ejecución Ofertado se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán a porcentajes del plazo máximo asignado a la ejecución de las obras.

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

PLAZO ASIGNADO A LA EJECUCIÓN DE OBRA (DIAS CORRIDOS)	PUNTAJE
40 días o menos.	100
41-50	90
51 - 60	80
61 – 70	70

71- 80	60
81-90	50

NOTA 1 : El plazo ofertado no podrá exceder 90 días corridos para la ejecución de la obra, aquel oferente que exceda dicho plazo quedará automáticamente fuera de bases.

C) COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL: (5%)

En este criterio se evaluará el comportamiento contractual de los proveedores, de acuerdo a la información registrada en el portal www.mercadopublico.cl , la cual será consultada por la comisión de evaluación al momento de efectuar el proceso de evaluación de las ofertas.

COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR DEL PROVEEDOR.	- El proveedor no registra reclamos en www.mercadopublico.cl durante los últimos 12 meses: 100 puntos. - El proveedor registra reclamos en www.mercadopublico.cl durante los últimos 12 meses: 0 puntos.
--	--

E) Programa De Integridad (5%):

En conformidad con lo dispuesto en el Art. 17, del reglamento de compras públicas., y con la finalidad de velar por el comportamiento íntegro de quienes contraten con el Municipio y resguardar por la integridad, probidad y transparencia en el proceso de licitación, se otorgará puntaje a aquellos oferentes que presenten un programa de integridad el cual acredite su conocimiento efectivo por parte de los trabajadores.

PROGRAMA DE INTEGRIDAD	PUNTAJE
Presenta programa de integridad	100 puntos
No presenta programa de integridad	0 puntos

E) Cumplimiento de requisitos formales (5%):

Corresponde a la entrega de los antecedentes en forma oportuna, sin errores de forma ni omisiones.

ENTREGA ANTECEDENTES	PUNTAJE
Oferente cumple con la presentación completa de antecedentes.	100
Oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o se han omitido certificaciones o antecedentes y se aplica lo dispuesto en Art. 4.0 precedente, resultando subsanadas correctamente en el plazo allí indicado.	50
Oferente no adjunta planilla de cálculo indicada en Art. 2.1.3, letra b). (La asignación de este puntaje es independiente de las otras hipótesis consideradas en el presente criterio de evaluación)	0
Oferente no subsana correctamente errores u omisiones formales, o certificaciones o antecedentes omitidos al momento de presentar su oferta, o lo hace fuera del plazo indicado en Art. 4.0 precedente.	0

Puntaje total= a*0.80 + b*0.05 + c*0.05 + d*0.05 + e*0.05

Dónde:

- a= Puntaje “Oferta Económica”.
- b= Puntaje “Plazo de ejecución de la obra”.
- c= Puntaje “Comportamiento Contractual”.
- d= Puntaje “Programa de Integridad”
- e= Puntaje “Cumplimiento de requisitos formales”

La Comisión de Evaluación de la Propuesta será la encargada de calificar toda la documentación presentada y evaluar las ofertas. Asimismo, deberá responder las observaciones presentadas por los oferentes, si las hubiera.

Esta Comisión levantará un Acta que contendrá la evaluación de las propuestas, su orden de prelación y demás informaciones relevantes y lo remitirá al Alcalde para su decisión. Asimismo, informará las ofertas que no han sido evaluadas por no haber cumplido los requerimientos de las bases, correspondiendo posteriormente dejar constancia de la inadmisibilidad en la resolución fundada que se dicte al efecto

La evaluación de las ofertas se efectuará previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de registrarse **Empate** en el resultado de la evaluación, se procederá a adjudicar a la oferta que tenga el mejor puntaje en **Oferta Económica**, si continúa empatado se podrá adjudicar la oferta con menos días corridos en **Plazo de Ejecución** y en caso de persistir el mejor puntaje en **Registro Minvu**. En caso de persistir el empate, se determinará el ganador, considerando la oferta que se haya ingresado primero al portal, lo cual se verificará en el respectivo comprobante de oferta.

4.3.- OFERTA RIESGOSA O TEMERARIA

El municipio podrá declarar inadmisibles una o más ofertas, si determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias, por cuanto el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentadamente en la Memoria Explicativa cómo se cumplirán los requisitos del contrato.

Se considerará que la justificación presentada por el Proveedor no es suficiente si está incompleta, si está basada en suposiciones o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica o económica, o que el precio compromete el cumplimiento del contrato.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas si el precio ofertado es resultado del incumplimiento de normativas sociales, laborales y medioambientales o conductas que vulneran la libre competencia.

Para declarar la inadmisibilidad por ofertas temerarias o riesgosas, el municipio analizará la viabilidad de la oferta de acuerdo con lo señalado a continuación:

- a) La Comisión evaluadora designada solicitará, a través del Sistema de Información, al o los proveedores que, en un plazo de tres días hábiles, acompañen antecedentes que justifiquen detalladamente los precios, costos o cualquier parámetro por el cual han definido la oferta. Esto incluye demostrar factores como ahorros e innovaciones técnicas en su productividad, condiciones excepcionalmente favorables y/o subsidios.
- b) La Comisión evaluadora designada solicitará analizará la información y documentos acompañados por el Proveedor y, en un plazo de cinco días hábiles, evacuará su informe, junto a la propuesta de adjudicación, señalando si propone adjudicar la oferta o declararla inadmisibile.

De ser adjudicada la oferta, el municipio solicitará al proveedor o contratista el aumento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, según lo estipulado en el Art. 1.9.3. de las presentes bases administrativas.

DERECHO A DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

El municipio podrá declarar desierto el llamado a licitación pública cuando no se presenten ofertas; cuando todas las presentadas no fueran admisibles; o bien, estas no fueran convenientes a los intereses municipales.

4.4 ADJUDICACION

El Municipio adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Evaluación de la Propuesta designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por Decreto Alcaldicio a un solo Oferente, que respaldará la resolución que se subirá al Portal www.mercadopublico.cl.

Si el Adjudicatario se desiste de su oferta o de celebrar el contrato, el Municipio se reserva el derecho a readjudicar la propuesta al siguiente Oferente mejor evaluado, según el orden de puntajes establecido en el Acta de Evaluación.

Efectuada la evaluación, la comisión determinará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje, señalando su adjudicación mediante emisión de un Acta de evaluación, la cual será presentada al Alcalde y/o al Consejo Municipal para su ratificación (iniciativa mayor a 500 UTM requerirá Acuerdo de Concejo Municipal que debe ser tomado para dar cumplimiento con lo establecido en el Art. N° 65, letra j), de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades que señala: **“Se requerirá acuerdo de Concejo Municipal para celebrar los Convenios y Contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del Concejo” para dar cumplimiento con lo establecido en el Art. N° 65, letra j), de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades)** posterior a esto, será redactado el Decreto Alcaldicio que señale la Adjudicación.

El Decreto Alcaldicio de Adjudicación, será notificado a través del portal www.mercadopublico.cl, entendiéndose notificado transcurrido 24 horas desde su publicación.

En el caso que la propuesta no sea adjudicada en los plazos estipulados en el Art. 1.2.3 de las presentes Bases Administrativas, en virtud del Art. 58 del Reglamento de Compras Públicas, la adjudicación podrá ser prorrogada a través de un acto administrativo fundado el cual será publicado en los antecedentes de la propuesta.

Los oferentes no favorecidos no tendrán derecho a indemnización alguna.

Una vez adjudicada la propuesta, el adjudicatario podrá efectuar consultas al correo lherrada@concon.cl indicando el ID de la licitación en el asunto.

4.5 DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario deberá hacer entrega de los documentos señalados a continuación, a la **Unidad Técnica dentro de 7 (siete) días hábiles** contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación en el Portal Mercado Público.

Los presentes documentos deberán ser

- Certificado sobre Deudas Laborales, Previsionales y de Salud Previsional emitido por autoridad competente, para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto de la Ley 19.886.
- El documento que caucione el Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato según Numeral 1.9.1 de las presentes Bases Administrativas.

5. CONTRATO

Resuelta la propuesta, el Municipio efectuará la Adjudicación en el Portal www.mercadopublico.cl, adjuntando la Resolución que respalda este acto y que dispondrá la suscripción del Contrato correspondiente.

La ejecución de las obras materia de las presentes bases se contratarán a través del sistema de suma alzada, sin reajuste ni intereses y su pago se hará en la forma indicada en el Estado de Pago y Obligaciones del contratista.

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ningún tipo, y en la que las cantidades de obra son determinadas en base al estudio de los antecedentes técnicos y características del terreno por parte del proponente y los valores unitarios son inamovibles, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores obras ejecutadas, no otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total de la obra cuya ejecución se encomienda, asumiendo el contratista todos los riesgo e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluyen, además, el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costo de las garantías y en general, el precio del contrato comprende todo el gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

Asimismo, se deberá tener presente que el precio de las obras no incluirá ningún tipo de aporte reembolsable que deba efectuarse a las empresas de Servicio eléctrico, Agua potable u otros Servicios y en consecuencia dichos aportes serán de cargo y propiedad del contratista.

El oferente en su oferta debe considerar todos los gastos directos e indirectos que irroguen el cumplimiento del contrato. A vía solo enunciativa se considera todos los gastos de mano de obra, materiales, equipos, servicio, aportes, derechos, impuesto, permisos, costo de garantía y en general todo lo necesario para contribuir y poner en servicio la obra en forma completa y correcta de acuerdo a los planos y especificaciones técnica del proyecto.

Las cubicaciones entregadas en el presupuesto son solo informativas, el oferente, presentará sus propias cubicaciones y precios, respetando las partidas de las especificaciones.

Si el oferente, al momento de revisar las especificaciones técnicas, planos o presupuesto encontrase que faltan partidas o que no concuerden entre sí, será responsabilidad de éste realizar las consultas a través del portal www.mercadopublico.cl en los plazos determinados. Por lo cual, si no se ha realizado la consulta y posterior al cierre de las propuestas, será la Unidad Técnica quien resuelva la situación de la manera más conveniente para el desarrollo del proyecto.

Con todo, el oferente deberá considerar en la presentación de su oferta y/o en la ejecución de obras, el principio del buen arte de construir, por lo tanto, aun cuando las especificaciones técnicas, planos, etc. hayan omitido detalles o partidas necesarias para cumplir con tal principio, el oferente deberá integrarla en su oferta (en atención a una aclaración de oficio o respuesta al foro de preguntas), o en la ejecución misma de la obra. Lo expuesto no significará un aumento del precio del contrato, dado el carácter de "suma alzada".

Se deja claramente señalado que la empresa o contratista que se adjudique la obra no podrá modificar ninguna partida, materialidad, ni tampoco rebajar o aumentar m2, partidas o presupuestos, sin la debida autorización de la ITO. De nacer alguna modificación, la cual sea sugerida por la empresa, o solicitada por la Municipalidad, esta deberá contar claramente con razón fundada y justificación, la cual deberá ser informada por escrito a la Dirección de Desarrollo Comunitario y autorizada por la misma, sin lo cual no se podrá realizar o llevar a cabo ninguna alteración al proyecto.

El Adjudicatario podrá reducir a escritura pública el contrato de Obra, suscribir en Secretaría Municipal o a través de medios electrónicos según lo estipulado en el Art. 119 del reglamento de compras públicas. El contrato será suscrito por el Alcalde y por el Adjudicatario o su Representante Legal, en un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, en el Portal Mercado Publico.

La Municipalidad suscribirá el contrato una vez que el Adjudicatario haya hecho entrega a la Unidad Técnica la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato en la forma, condiciones y plazo que se indica en el punto 1.9.1. de las presentes Bases Administrativas.

Si el Adjudicatario no cumple con la suscripción de contrato en el plazo precedentemente señalado, la Municipalidad podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento según corresponda, quedando este valor a beneficio del Mandante.

Las modificaciones al contrato deberán efectuarse en los mismos términos y condiciones establecidos anteriormente, previa dictación del Decreto Alcaldicio que así lo establezca.

DERECHOS O TRIBUTOS

Todos los gastos, derechos, así como los tributos que se generen o se produzcan por causa o con ocasión de la adjudicación de la licitación, tales como los derechos notariales u otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones que, según el contrato o las bases, ha contraído el oferente adjudicado, serán de cargo exclusivo de éste.

CUMPLIMIENTO DE LEYES, DECRETOS Y REGLAMENTOS

Para todos los efectos legales, el contrato se considerará celebrado en Concón y se regirá en todos sus aspectos por las presentes Bases y por la Legislación Chilena vigente al momento de su celebración.

El Contratista deberá cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos vigentes a la fecha de celebración del contrato y con todos aquellos que se dicten durante su vigencia, cuando corresponda. De igual manera, deberá pagar todos los derechos, tributos, impuestos, tasas y otros gravámenes que dichas leyes, decretos o reglamentos establezcan.

SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato corresponderá a la Dirección de Obras Municipales en su calidad de Unidad Técnica, quien será la encargada de dirigir y fiscalizar la ejecución material de la obra hasta el momento de su recepción.

A la Supervisión del Contrato, le corresponderán las siguientes funciones:

- a) Dirigir y fiscalizar la ejecución material de la obra hasta el momento de su recepción.
- b) Ser el interlocutor válido del Municipio con el Contratista
- c) Ser el supervisor de la Inspección Técnica Obras, (ITO) que se defina para el contrato
- d) Aprobar los avances físicos y financieros de la Obra
- e) Aplicar multas.
- f) Exigir todas las medidas técnicas y de seguridad que se requieran para garantizar la buena ejecución de las obras, pudiendo ordenar la paralización de las faenas o la demolición parcial o total de las obras, si ello fuese necesario.
- g) Proponer al Municipio aumentos o disminuciones de obras que requerirán ser sometidas a la consideración del Mandante.
- h) Notificar al Contratista de los aumentos o disminuciones de obras
- i) Aprobar los estados de pagos.
- j) Visar las facturas.

- k) Coordinar con el Contratista en todo lo que fuere necesario para la ejecución del contrato
- l) Exigir al Contratista la presentación de cualquier documentación que, a su juicio, estime necesario para asegurar el correcto avance, ejecución, adquisición, pagos y resultados de ensaye de la obra.
- m) En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

6. DE LA OBRA

6.0 ENTREGA DE TERRENO

La entrega de terreno será realizada por la **Inspección Técnica (DOM)** a más tardar 10 días corridos desde la fecha de aceptación de la Orden de Compra, para lo cual se suscribirá un acta que firmará el Contratista y/o Encargado de la Obra, Director de Obras, Director SECPLAC y/o Proyectista SECPLAC e ITO. Como representante del contratista deberá firmar el Representante Legal de la Empresa, en caso de que asista un tercero deberá presentar una autorización notarial.

6.1 INSTALACIÓN DE FAENAS

El Contratista para dar comienzo a la ejecución de las obras deberá contar con un lugar habitable como oficina técnica, servicios sanitarios provisorios y aquellos que la Legislación Laboral exija en consideración a la magnitud de la Obra, lo cual deberá contar con la aprobación previa de la Unidad Técnica y el ITO.

6.2 HORARIOS DE TRABAJO

El Contratista sólo podrá ejecutar trabajos en la obra los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas y los días sábados de 8:00 a 14:00 horas.

La autorización de los trabajos fuera de este horario, se obtendrá en la Dirección de Obras Municipales. El Contratista deberá solicitar esta autorización por lo menos con un plazo de 5 días hábiles de antelación al inicio de la faena.

6.3 LETRERO DE CONSTRUCCION

El Contratista deberá colocar a su entero cargo y en el lugar que se establezca los letreros que de aviso de los trabajos que se realizan. Las leyendas, materiales y colores empleados en dicho letrero deberán ser aquellos que indique la Unidad Técnica, quien señalará, asimismo, su ubicación, dimensiones, materiales, altura, etc.

El Contratista será responsable de la provisión, instalación, mantención, conservación y retiro del letrero.

6.4 RETIRO DE ESCOMBROS Y RESTOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

El Contratista deberá ajustarse a la legislación pertinente en lo que se refiere a botaderos debiendo entregar a la Unidad Técnica con antelación al inicio de la obra, un certificado que acredite la autorización por parte del propietario, sea este privado o público, para usar el lugar que proponga. En caso de modificación del lugar de botadero, deberá acreditarlo antes de comenzar el traslado. La Unidad Técnica podrá ordenar la paralización de la obra, si no se cumplen las disposiciones referidas anteriormente.

Para la recepción provisoria deberán estar retirados todos los escombros y restos de materiales de construcción que se encuentren en la obra.

6.5 LIMPIEZA DEL ÁREA CIRCUNDANTE A LA OBRA

Se evitará ensuciar con desechos, tanto las vías de acceso que conducen a la obra, como el entorno de ella, para lo cual cada camión o vehículo de transporte deberá estar convenientemente cubierto con una lona amarrada al compartimento de carga según lo disponen las ordenanzas municipales sobre esta materia. Los camiones deberán salir de la obra con sus ruedas lavadas.

No obstante, será de cargo del Contratista la limpieza de la calle hasta una distancia de 60 metros del área de trabajo. Si existieran simultáneamente otros trabajos en esa área, el ITO coordinará los aspectos de limpieza entre las distintas faenas.

6.6 MAQUINARIAS Y EQUIPOS

Será de cargo y responsabilidad del Contratista la provisión de maquinarias, herramientas, equipos y materiales necesarios para la debida construcción de la obra y, en general, de todo gasto necesario para la ejecución de la obra.

6.7 MATERIALES

Los materiales a ocupar deben ser de primera calidad. El Contratista tiene la obligación de reconstruir a su costa las obras o reemplazar los materiales que no hayan sido aceptados por el ITO.

El ITO podrá ordenar el retiro, fuera de la zona de faenas, de los materiales que hubieren sido rechazados por calidad insuficiente.

6.8 OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

A partir del inicio de la etapa de construcción el Contratista queda obligado a proporcionar a la Unidad Técnica y/o ITO, los siguientes informes:

- a) Informe de Estado de avance de la construcción de la obra, a lo menos cada 15 días.
- b) Problemas que se tengan en el desarrollo de la construcción, tan pronto cuando éstos sucedan.
- c) Ensayes de mecánica de suelos, hormigones, soldaduras y/o calidad de materiales que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra.
- d) Planilla de resumen semanal de asistencia del personal del Contratista.

6.9 LIBRO DE OBRA DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

El Contratista deberá mantener un libro el que deberá ser en triplicado, autocopiativo y foliado, que será el instrumento oficial de comunicación entre la Unidad Técnica, el ITO y el Contratista. Este libro se mantendrá permanentemente en la oficina y/o instalación de faenas que el Contratista disponga en la obra. Estarán autorizados a realizar anotaciones la Unidad Técnica; el Contratista, a través del profesional Residente de Obra; el ITO; la Inspección Técnica de otros Servicios como DOH o SERVIU (en los casos que corresponda); y los Proyectistas.

En Libro de Obra se dejará constancia de los hechos más importantes que ocurran durante el transcurso de la ejecución de la obra. A lo menos se deberá consignar los siguientes hechos:

- a) Entrega del terreno.
- b) Control y avance de los trabajos.
- c) Las modificaciones, aclaraciones e interpretaciones de los proyectos efectuadas por el Contratista, los Proyectistas, la Unidad Técnica y el ITO.
- d) La marcha general de las faenas de acuerdo con los antecedentes técnicos del proyecto y del plazo fijado para la obra.
- e) Las interrupciones o paralizaciones que pudieran sufrir las faenas, con indicación de su causa y origen.
- f) En el caso que proceda un aumento de plazo, se deberá dejar constancia expresa de la solicitud del Contratista, así como también, de la resolución de la Unidad Técnica que se pronuncia sobre dicha petición.
- g) Todas las demás circunstancias, hechos u observaciones que se estime necesario consignar.

En especial se dejará constancia de las observaciones que pudieran merecer las obras ejecutadas, los materiales que se están empleando o que se pretende emplear y las instrucciones impartidas para corregir defectos o asegurar el cumplimiento por parte del Contratista de las Especificaciones Técnicas, Ordenanzas y de las obligaciones contraídas de acuerdo a los documentos del contrato.

Formarán parte del Libro de Obra las comunicaciones escritas que la Unidad Técnica y el ITO haga llegar al Contratista, por correo electrónico, oficio, carta o cualquier otro mecanismo idóneo para esos efectos, así como también, las Actas que se levanten en reuniones de obra.

6.10 ENSAYES Y CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS

Todos los ensayos de materiales y análisis necesarios para el debido control de las obras serán de cargo y responsabilidad del Contratista de acuerdo a las condiciones señaladas en las Especificaciones Técnicas.

El laboratorio que se utilice para tal efecto deberá contar con la aprobación expresa de la Unidad Técnica, e ITO debiendo el Contratista otorgar mandato al mismo para retirar directamente los resultados de los ensayos, si así lo solicita.

6.11 CUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES

El Contratista deberá someterse a las órdenes tanto de la Unidad Técnica como del ITO, las cuales se impartirán siempre por escrito, conforme a los términos y condiciones del contrato. De las instrucciones deberá dejarse debida constancia en el Libro de Obras.

7. ESTADOS DE PAGO, SUBCONTRATACION Y CESION DE CREDITO

Se presentarán estados de pago mensual, de acuerdo al avance de la obra el que deberá ser cotejado con la carta Gantt. El estado de pago debe incluir única y exclusivamente las partidas que se encuentran ejecutadas y con V° B° de la ITO, no se pagarán partidas por adelantado.

Las partidas globales serán pagadas sólo cuando se encuentren 100% ejecutadas, idealmente en el último estado de pago.

7.1. ESTADOS DE PAGO

El pago de la obra se efectuará mediante estados de pago, conforme al avance efectivo de las obras. Los estados de pago se cursarán y pagarán hasta completar el precio total de la obra contratada.

El primer Estado de Pago deberá ser presentado cuando haya transcurrido a lo menos un mes calendario completo, contado desde la fecha de entrega del terreno. Los Estados de Pago siguientes deben ajustarse a lo menos a un periodo mensual y deberán presentarse a revisión de la Unidad Técnica a través del ITO dentro de los primeros días del mes siguiente al cual corresponde dicho Estado de Pago, acompañando todos los antecedentes que la respalden y el visto bueno del ITO.

Las partidas globales serán pagadas sólo cuando se encuentren 100% ejecutadas, idealmente en el último estado de pago.

REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTADO DE PAGO

Los Estados de Pago se efectuarán mensualmente, por avance de obra ejecutada y deberán ser revisado por el ITO dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su presentación. Cualquier observación que éste formule en relación con el estado de avance de la obra, deberá ser subsanada por el Contratista antes de su presentación al cobro, eliminando o rectificando las partidas correspondientes.

De igual manera, la Unidad Técnica tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la aprobación del ITO para la revisión del estado de pago, en los mismos términos mencionados anteriormente.

Cada Estado de Pago, debidamente aprobado por el ITO y la Unidad Técnica, una vez realizadas las deducciones correspondientes, será pagado al Contratista como abono al precio del contrato, dentro de los 30 días corridos siguientes desde su aprobación. Estos abonos al precio no supondrán, en ningún caso, aprobación o recepción de las obras realizadas hasta ese momento, y sólo tendrán la calidad de avance a cuenta del precio señalado en estas Bases.

El último Estado de Pago, no podrá ser inferior al 10% del monto total del contrato, cumpliendo con la presentación de todos los certificados emitidos por los organismos correspondientes que acrediten el cumplimiento por parte del Contratista de todas las obligaciones que impone el contrato. Lo anterior, no implica un aumento de los plazos antes estipulados.

Para el pago deberá presentarse la siguiente documentación:

- a) Formulario Estado de Pago, el que deberá incluir el porcentaje de avance ofertado y efectivo de la obra, y el avance del contrato expresado en días corridos desde la entrega de terreno.
- b) Factura a nombre de la Municipalidad de Concón, RUT N° 73.568.600-3, domiciliada en Concón, calle Santa Laura N° 567.
- c) Estado de Avance físico de la obra.
- d) Estado de Avance financiero de la obra.
- e) Nómina del personal asignado en la obra con rut y función que desempeña y sus contratos.
- f) En caso de término de contrato de trabajo con sus trabajadores asignados, adjuntar fotocopias de los finiquitos o Certificados de la Inspección del Trabajo según corresponda.
- g) Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo, vigente a la fecha del estado de pago, que certifique que el Contratista cumple con los antecedentes laborales y previsionales (F30). Además del Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo, vigente a la fecha del estado de pago, que certifique que el Contratista cumple con las obligaciones previsionales y laborales (F30-1).
- h) Fotocopia de las planillas de pago de cotizaciones previsionales de los trabajadores que se han desempeñado en la obra.
- i) Contratos de ejecución de las obras subcontratadas en caso que las hubiera.
- j) Si el Contratista subcontratara parcialmente las obras se exigirá la documentación señalada en las letras e), f), g) y h), anteriores correspondientes a los trabajadores del Subcontratista.
- k) Set fotográfico impreso del avance de la obra. (mínimo 6 fotografías).
- l) Decreto alcaldicio por medio del cual se procedió a aplicar la respectiva multa, si correspondiere.
- m) Copia de Orden de Compra en estado aceptada.

Para el último Estado de Pago además se deberá acompañar lo siguiente:

- a) Un ejemplar del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, sin observaciones.
- b) Garantía de Buen Comportamiento de la Obra.
- c) Certificado de la Dirección Provincial del Trabajo, referente a la obra, sin observaciones.

PAGO DE LOS AUMENTOS O MODIFICACIONES DE OBRA

El monto asociado a los aumentos o modificaciones se pagará según el avance real mediante estados de pago extraordinarios.

Los pagos por estos conceptos, se efectuarán previa presentación del avance aprobado por la Unidad Técnica el que agrupará tantos ítems como modificaciones sean acordadas entre las partes.

La tramitación de los estados de pago extraordinarios se regirá por las mismas normas establecidas para los estados de pago ordinarios.

7.2 SUBCONTRATACIÓN

El Contratista podrá subcontratar parte de la ejecución de las obras, teniendo la obligación de verificar que la persona subcontratista o sus socios administradores no estén afectos a alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades que establece en el Decreto Supremo 661 del Reglamento de Compras Públicas. Para dichos efectos, deberá con la debida anticipación, siempre antes de realizar la subcontratación, entregar a la Unidad Técnica los antecedentes de la persona subcontratada cumpla con lo anterior.

No obstante, la subcontratación de cualquier especie no libera al Contratista de las obligaciones que le genera el contrato, siendo éste el único responsable ante el Municipio.

En los casos de subcontratación de parte de los trabajos, el Contratista deberá mantener permanentemente una supervisión directa sobre éstos, a través de personal de su propia dotación, entendiéndose en todo caso, que el Contratista será el único y directo responsable de todas y cada una de las obligaciones contraídas con el Municipio, como asimismo, del pago de todas las obligaciones hacia los trabajadores, proveedores u otros pagos que omita el subcontratista, en la misma medida que responde de sus acciones u omisiones propias y la de personas sujetas a su subordinación y dependencia.

El Contratista no podrá traspasar el contrato a terceros ni podrá hacer cesiones de los derechos incluidos en el contrato.

Para el Municipio, el Contratista será el único y directo responsable de todo conflicto que se produzca entre el subcontratista y su personal. El Municipio no tendrá intervención alguna en esta materia, puesto que no habrá de tener ni tendrá vínculo laboral ni jurídico alguno con tales trabajadores.

7.3 DE LAS CESIONES DE CRÉDITO O FACTORING

En caso de celebrar el Contratista un **contrato de factoring**, éste deberá notificar a la Municipalidad y Unidad Técnica dentro de las 48 horas siguientes a su celebración. Asimismo, la empresa de factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación a esta Municipalidad, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura. La Municipalidad de Concón no se obliga al pago del factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes del Contratista. En ningún caso, la notificación del factoring puede hacerse llegar a la Municipalidad y Unidad Técnica, en fecha posterior a la solicitud de pago (estado de pago) que corresponde a la factura cedida.

Para efectos de pago, se emitirá un cheque nominativo a nombre del Contratista o Factoring, según corresponda. El respectivo documento de pago deberá ser retirado personalmente desde las dependencias de la Municipalidad por personas que exhiban poder suficiente, siendo requisito la entrega de la cuarta copia de la factura.

8. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el contrato impongan al contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse o sufrirse la obra por cualquier causa y hasta la fecha de Recepción Provisoria de la misma y soportará de igual manera la pérdida de materiales, aun cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto. Durante el plazo de garantía de buen funcionamiento de la obra, el contratista será responsable por todos los defectos, fallas y deterioros que ella evidenciase o que pudiese afectarle.

Finalmente, el contratista responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de los trabajos o con ocasión de defectos de construcción o de mala calidad de los materiales empleados en la obra, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

Además, serán obligaciones del Contratista, entre otras las siguientes:

1. Pagar permisos, autorizaciones y recepciones a otros servicios públicos que las obras contratadas requieran y de cualquier otro pago que, por cualquier concepto, dichos permisos, autorizaciones y recepciones necesiten.
2. Ejecutar las Obras de acuerdo a lo establecido en el Proyecto, sus especificaciones técnicas y Proyectos de especialidades y planos.
3. Dar estricto cumplimiento a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, planos y cualquier otro documento que forme parte de la Licitación.
4. Concurrir personalmente o debidamente representado a la entrega del terreno.
5. Instalar las faenas de conformidad con lo señalado en el punto 6.1.
6. Mantener informado a la Unidad Técnica como así mismo al ITO, sobre la estructura organizacional que adopte para el cumplimiento del contrato, en condiciones iguales o superiores a las ofertadas.
7. Designar y destacar en la obra a un profesional que cumpla las funciones del Profesional Residente y/o Jefe de Obra, de conformidad con lo señalado en el punto 1.7.1 de estas Bases Administrativas en coherencia con el equipo ofertado.
8. Ejecutar las obras en el plazo ofrecido en su oferta de conformidad con lo señalado en las Bases Administrativas.
9. Dar cumplimiento a los horarios de trabajo establecido en las Ordenanzas Municipales y en las presentes Bases Administrativas de acuerdo a lo señalado en el Art 6.2.
10. Solicitar, tramitar y obtener los permisos, autorizaciones y recepciones que las obras contratadas requieran.
11. Dar Cumplimiento a las Leyes, Decretos, Reglamentos y Ordenanzas relacionados con el contrato materia de estas bases, según el Art. 5 "CUMPLIMIENTO DE LEYES, DECRETOS Y REGLAMENTOS".
12. Ocupar materiales de primera calidad según el Art 6.7.
13. Instalar a su entero cargo letreros de construcción según el Art. 6.3.
14. Retirar los escombros y restos de materiales de construcción, según el Art. 6.4.
15. Solicitar y tramitar los programas de desvíos parciales de tránsito vehiculares y peatonales en el caso que las faenas así lo requieran en los Organismos correspondientes.
16. Mantener la limpieza del área circundante a la obra, de conformidad con lo señalado en el punto Art 6.5.
17. Proveer las maquinarias y equipos necesarios para la debida construcción de la obra, de conformidad con lo señalado en el Art. 6.6.
18. Disponer de un número de profesionales y trabajadores suficientes para ejecutar la obra de acuerdo con el programa de trabajo propuesto, de conformidad con lo señalado en el Art. 1.7.1 y oferta del adjudicado.
19. Incorporar a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales, en conformidad a lo señalado en el Art. 8.1.3.
20. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de cada trabajador.
21. Emplear en la obra todos los sistemas de seguridad y prevención de riesgos atinentes que aseguren la integridad física de sus trabajadores.
22. Proporcionar información durante la etapa de construcción de conformidad con lo señalado en el Art. 6.8.
23. Mantener un Libro de Obra durante la etapa de la construcción de acuerdo al Art. 6.9.
24. Efectuar ensayos de materiales y análisis necesarios para el debido control de las obras, los que serán de su cargo y responsabilidad de acuerdo a las condiciones señaladas en las especificaciones de la especialidad de que se trate, según el Art. 6.10.
25. Entregar a la Unidad Técnica y mantener a la vista en la obra el Programa de Construcción autorizado que aplique a la misma (Carta Gantt), donde figuren todas las partidas del Anexo Itemizado Oficial, en términos de cantidades y porcentualidades de obra, ejecutadas y por ejecutar, lo cual deberá ser concordante con el plazo máximo señalado en el contrato vigente.
26. Entregar el listado de maquinarias y equipos a utilizar en la obra, indicando si es propio o arrendado y plazos de permanencia en la obra.
27. Entregar el listado de Subcontratistas que participan en la obra y los correspondientes certificados de Inhabilidades señalados en el Reglamento de la ley 19.886.

8.1 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RESPECTO DE SUS TRABAJADORES

8.1.1 Cumplimiento de disposiciones laborales y previsionales

El Contratista se obliga a cumplir las disposiciones del Código del Trabajo, de las leyes sobre medicina preventiva y curativa, sobre accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y demás leyes laborales y previsionales que rijan su relación con sus trabajadores o que se dicten en el futuro sobre las materias indicadas.

8.1.2 Pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales

El Contratista queda especialmente obligado a pagar oportunamente las remuneraciones de sus trabajadores, como efectuar también en la oportunidad debida, todas las deducciones por concepto de cotizaciones previsionales, y enterarlas dentro del plazo que corresponda en las instituciones previsionales correspondientes, y además todos aquellos otros descuentos, o pagos ordenados por Ley.

8.1.3 Seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales

El Contratista se obliga a tener incorporados a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales que regula la ley N° 16.744.

Es obligación del Contratista efectuar las denuncias por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales en conformidad a las disposiciones legales vigentes; asimismo se obliga a dar cuenta a la Unidad Técnica y el ITO de las denuncias efectuadas.

8.1.4 Medidas de seguridad

El Contratista asumirá la responsabilidad total por el cumplimiento de las medidas de seguridad para sus trabajadores y las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento de ellas. En particular, deberá proveer a su personal de los equipos e implementos de seguridad apropiados para las labores que desempeñarán.

La Unidad Técnica podrá ordenar la paralización de las obras si por incumplimiento de esta obligación ocurrieran accidentes o el Contratista fuere sancionado por los organismos correspondientes. La reanudación de las obras se ordenará tan pronto sea solucionado el problema que la originó.

El incumplimiento de esta obligación será sancionado de acuerdo a lo indicado en el punto 19.1. Numeral 5.

8.2 RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El Contratista se obliga a responder por los daños que pueda causar a terceros la ejecución de la obra, obligándose a pagar en forma directa y solventar todos los costos que implique el perjuicio causado al tercero afectado. No obstante lo anterior, en caso que el Municipio deba incurrir en algún gasto derivado de estos hechos, el Contratista deberá restituir dichas sumas de dinero. Para estos efectos se obliga a tomar el seguro que se señala en el Art. 1.9.4 de las presentes Bases Administrativas.

9. DE LA DESTRUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LAS OBRAS POR CASOS FORTUITOS.

En caso de destrucción total o parcial de la obra por caso fortuito durante su construcción, el Contratista está obligado a su reparación total sin derecho a reembolso por parte del Municipio; sin perjuicio de lo anterior, el Contratista podrá disponer del monto pagado por la Compañía de Seguros, contratada de acuerdo a lo señalado en el Art. 1.9.5 de las presentes Bases Administrativas. Igual obligación subsistirá si estuviere constituido en mora o si el imprevisto imposible de resistir haya sobrevenido por su culpa a menos que la obra haya sido recibida en forma provisoria sin observaciones.

10. MODIFICACIONES AL MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO

Si durante la ejecución de las obras la Unidad Técnica ordenare introducir en el proyecto modificaciones al mismo, que produzca aumentos, reducción y aún supresión de las cantidades de obra o la sustitución de una clase, modelo o marca de fábrica de materiales por una diferente de la contemplada en el presupuesto del Contratista, éste estará obligado a ejecutarlas.

En el caso que las modificaciones de obras involucren una disminución acumulada superior al 20% (veinte por ciento) del precio del contrato, la Unidad Técnica podrá ordenar una disminución del plazo. En este caso, el nuevo plazo se fijará de común acuerdo entre la Unidad Técnica y el Contratista.

Las modificaciones antes señaladas deben quedar registradas en el Libro de Obras e informadas al ITO.

Con la finalidad de determinar montos y plazos involucrados en las modificaciones será obligación del Contratista, proporcionar en detalle, lo siguiente:

- Desglose explícito y claro (valorizado) de todos los ítems.
- Modificación del Programa de Trabajo que contenga todas las partidas del itemizado sujeto a modificación. Esta programación se realizará con vínculos en las partidas con la finalidad que ella exprese la ruta crítica y holguras, fechas de inicio y término de las diferentes partidas, etc.

En virtud de lo anterior, se podrá aumentar el monto del contrato, pero no más allá del 25% del monto originalmente pactado y según los términos y causales establecidas en el artículo 129 del DTO N° 661, y será financiado exclusivamente a través del Presupuesto Municipal.

OBRAS ADICIONALES

Se entienden por obras adicionales, las obras solicitadas al Contratista, formalmente por escrito por la Unidad Técnica con la aprobación del Mandante cuando corresponda, a través del Libro de Obra u otro documento oficial y que corresponden a trabajos cuyos Precios Unitarios están contemplados en el contrato. También forman parte de las obras adicionales aquellos requerimientos o imprevistos que surjan con motivo u ocasión de la ejecución de la obra, aprobadas por la Unidad Técnica y por el Mandante. Luego de solicitadas estas obras, el Contratista, dentro del plazo de 7 días corridos, deberá hacer la presentación del presupuesto y plazos para la aprobación de la Unidad Técnica, Proyectista y del Mandante.

AUMENTOS O DISMINUCIONES DE OBRAS SIN AFECTAR LOS PLAZOS

Los aumentos o disminuciones de obras que no afecten la ruta crítica no implicarán aumentos del plazo y se valorarán al costo unitario directo ofrecido por el Contratista en su oferta, considerando los mismos porcentajes de los gastos generales y utilidades estipulados en el presupuesto original.

AUMENTOS O DISMINUCIONES DE OBRAS QUE AFECTAN LOS PLAZOS

Si las modificaciones introducidas afectan la trayectoria crítica de la obra, darán lugar a estudiar un nuevo plazo y precio que se acordarán conjuntamente entre la Unidad Técnica y el Contratista, con acuerdo del Mandante en los casos que corresponda, empleando para ello la programación previamente aprobada por el primero.

En este caso, el nuevo precio corresponderá al mismo costo directo unitario ofrecido, variando sólo la cubicación en relación a la propuesta original, considerando los mismos porcentajes de los gastos generales y utilidades estipulados en el presupuesto original.

MODIFICACIONES POR PARTIDAS EXTRAORDINARIAS

En aquellos casos que sean necesarias introducir la contratación de partidas no existentes en el proyecto, el Contratista deberá presentar un presupuesto del costo que involucra la obra extraordinaria, adjuntando desglose completo y análisis de precios unitarios, de manera que la Unidad Técnica, Proyectista y el Mandante según corresponda, lo revise y preste su aprobación. Y sólo una vez autorizado procederá la ejecución de las partidas extraordinarias.

PROHIBICIÓN DE INTRODUCIR MODIFICACIONES POR EL CONTRATISTA

Se prohíbe al Contratista introducir unilateralmente cambios que no estén de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas, de arquitectura y especialidades.

10.1 AUMENTOS DEL PLAZO DEL CONTRATO POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

El Contratista podrá solicitar aumento del plazo del contrato sólo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito, situación que debe ser solicitada oportunamente por escrito a través del Libro de Obra y antes del vencimiento del plazo de ejecución de la Obra.

La petición de aumento de plazo debe ser evaluada por la Unidad Técnica, quien calificará la solicitud, aceptando o rechazando el aumento de plazo solicitado.

11. INFRACCIONES Y MULTAS.

11.1 TIPO DE INFRACCIONES Y MULTAS

En caso de incumplimiento de las obligaciones del Contratista, la Unidad Técnica aplicará las multas que se estipulan a continuación, las que serán a beneficio del Mandante.

1. El Contratista incurrirá en una multa de 3,0 UTM por cada día de atraso en la entrega de la información señalada en el Art 6.8.
2. El Contratista incurrirá en una multa de 5,0 UTM por cada día de atraso en el cumplimiento de las instrucciones impartidas a través del Libro de Obras.
3. El Contratista incurrirá en una multa de 4,0 UTM por cada día en que no cumpla cabalmente con la señalización y medidas de seguridad para el tránsito vehicular y peatonal estipuladas.
4. El Contratista incurrirá en una multa de 4,0 UTM, cada vez que el ITO detecte falta de cumplimiento a la obligación de los camiones sobre la lona amarrada al camión al salir de la obra y con sus ruedas lavadas.
5. El Contratista incurrirá en una multa de 20,0 UTM, cada vez que el ITO detecte falta grave de cumplimiento de las normativas de seguridad aplicables a la obra.
6. El Contratista incurrirá en una multa de 5,0 UTM, cada vez que infrinja las disposiciones relativas a las normas de empréstito y botaderos con las autorizaciones vigentes.
7. El Contratista incurrirá en una multa de 5,0 UTM, por cada día que el ITO detecte cualquier bloqueo de la vialidad existente que sea atribuible a las obras y que no cuente con su autorización.
8. El Contratista incurrirá en una multa de 5,0 UTM, cada vez que el ITO detecte el incumplimiento de la jornada horaria máxima de trabajo autorizada conforme a Bases.
9. El Contratista incurrirá en una multa de 3,0 UTM por cada día de atraso en el cumplimiento de las observaciones formuladas por la Comisión de Recepción Provisoria y Definitiva, indistintamente.
10. El Contratista incurrirá en una multa de 4,0 UTM por cada día de atraso en la entrega de la obra para su recepción provisoria.
11. El Contratista incurrirá en una multa de 5,0 UTM por cada día de atraso en el inicio de las obras. Este atraso se contabilizará a partir del 4° día corrido contado desde la fecha de entrega de terreno.
12. El Contratista incurrirá en una multa de 5,0 UTM por cada día de atraso en la designación del Profesional Administrador de la Obra o por su ausencia injustificada, o incumplimiento de su equipo según Art. 1.7.1. En caso de que, al ejecutarse la obra, el o los profesionales y/o técnicos presentados en la propuesta no puedan participar de ésta y deban ser reemplazados, se deberá cumplir con las mismas exigencias señaladas para el profesional y/o técnico designado originalmente. Lo que deberá ser solicitado por escrito a la Unidad Técnica para su debida autorización.
13. En caso que el Contratista retire el Libro de Obra se aplicará una multa de 5,0 UTM por cada día que no se encuentre en las dependencias de la instalación de faenas y en caso de pérdida 20,0 UTM, ambas multas son acumulables contabilizando los días que no se encuentre el libro de obras hasta el día que se informe definitivamente que se encuentra extraviado.
14. En caso que el Contratista no cumpla con los plazos ofertados en su Carta Gantt en aquellas partidas que no sean de la Ruta Crítica, incurrirá en una multa de 1,0 UTM por día de atraso entre la fecha de término programada en su Carta Gantt y la fecha efectiva del término de la partida.
15. En caso que el Contratista inicie la ejecución de las obras sin haber tenido la Entrega de Terreno por parte de la Unidad Técnica, se aplicará una multa de 15,0 UTM.
16. El Contratista incurrirá en una multa de 3,0 UTM por cada día de no instalación del letrero de obra, o por no mantenerlo en buen estado o por no confeccionarlo según las instrucciones del ITO.

Valor de la UTM al momento del suceso.

11.2 PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN E IMPUGNACIÓN DE MULTAS

Detectada una infracción por la Unidad Técnica, serán notificadas a través del Libro de Obras al Contratista, quien dispondrá de un plazo de dos (2) días hábiles con el objeto que manifieste por escrito, en el Libro de Obras, sus descargos en relación al incumplimiento que se le imputa.

Una vez realizado los descargos, o sin ellos, en caso que no hubieren sido presentados dentro del plazo señalado, la Unidad Técnica resolverá, en definitiva, y se dictará el decreto alcaldicio correspondiente por medio del cual se aplica la multa, acto administrativo que será notificado al Contratista, quien a su turno dispondrá de un plazo de dos (2) días hábiles para interponer recurso de reposición ante el Municipio.

En el caso que no se presentare recurso de reposición, quedará firme el decreto alcaldicio que impone la multa; por su parte, si el recurso de reposición que se interpone fuera rechazado por la Municipalidad, se procederá a la dictación del acto administrativo que así lo establezca quedando firme la multa aplicada.

El decreto alcaldicio por medio del cual se ordena aplicar la respectiva multa, será notificado mediante el Libro de Obras. El monto de la multa será descontado del estado de pago correspondiente. La resolución del Municipio será inapelable.

12. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

12.1 RECEPCIÓN PROVISORIA

La Recepción Provisoria de las obras estará a cargo del Municipio, a través de la Unidad Técnica, quien actuará de manera coordinada para estos efectos con el SERVIU Región de Valparaíso u otros Organismos Sectoriales, en aquellos casos que corresponda.

12.1.1 Una vez terminadas totalmente las obras, el contratista deberá comunicar el hecho por escrito a la ITO de la Inspección Técnica, solicitando la recepción provisoria de las mismas, acompañando los siguientes antecedentes:

- a) Copia autorizada de permisos Municipales de las Obras contratadas. (Cuando corresponda).
- b) Certificados de los pagos de consumo de agua y luz. (Cuando corresponda).
- c) Certificados de recepción de las obras de SEC, ESVAL, SERVIU, Dirección Vialidad u otros, según correspondan, o en su defecto, la solicitud de recepción que se hiciera a estos servicios. En este último caso, el estado de pago final quedará condicionado, además a la entrega de dichos certificados.
- d) Certificado de la Inspección del Trabajo en que conste que no registra deudas laborales, ni multas administrativas por incumplimiento de legislación laboral.

12.1.2 Una Comisión conformada por **Director de la Unidad Técnica y el Contratista, asesorados por la ITO de la Unidad Técnica, Director SECPLAC y/o Proyectista SECPLAC**, deberá constituirse dentro de los 5 días hábiles siguientes de recibida la solicitud del contratista y le corresponderá lo siguiente:

1. Verificar que la etapa esté terminada de acuerdo al proyecto y demás disposiciones contractuales.
2. Levantar un Acta de Recepción Provisoria que consigne lo verificado.

De no cumplirse el número 1) anterior, la Comisión hará las observaciones fijando un plazo para subsanarlas.

12.1.3 Si el contratista no ejecuta las reparaciones, saldos de obras o cambios dentro del plazo fijado y a conformidad de la ITO, ésta podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista con cargo a las garantías, previa autorización de la Inspección Técnica, dejando constancia del hecho, aplicándose las multas que por atraso correspondiere.

12.1.4 Una vez subsanados los defectos observados, se procederá a la recepción provisoria fijándose como fecha de término la fecha en que aquello así aconteció. Se levantará un Acta de Recepción Provisoria en el mismo terreno.

12.1.5. En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un subcontratista.

12.1.6. En el Acta de Recepción Provisoria se consignará, entre otros aspectos:

- Fecha Entrega Terreno.
- Aumento de plazo (si correspondiere).
- Aumento de obras (si correspondiere).
- Fecha de Término Contractual.
- Monto total del contrato.
- Días que se otorgaron para subsanar observaciones.
- Días de atraso.
- Multas desagregadas por causales.
- Fecha de término efectivo.
- Fecha mínima de recepción definitiva.

12.1.7 El Acta de Recepción Provisoria se firmará por todos los integrantes de la Comisión y por la ITO.

12.1.8 Una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, la Inspección Técnica deberá remitir copia de esta a los servicios u organismos representados por los integrantes de la Comisión, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de dicha acta.

12.1.9 Si durante el período de tiempo que transcurra entre la Recepción Provisoria y la Definitiva se presentan defectos en la obra, productos de mala ejecución o materiales defectuosos, la Inspección Técnica deberá instruir al Contratista por Oficio, (enviado por algún medio que certifique su entrega efectiva), otorgándole un plazo para resolver estos problemas, los que el contratista deberá resolver a sus costas. Si éste se negara o no cumpliera en los plazos definidos, la Inspección Técnica deberá solicitar el cobro del INSTRUMENTO de Garantía correspondiente, acto que una vez solicitado, tendrá carácter de irreversible.

12.2 RECEPCIÓN DEFINITIVA

12.2.1 Transcurrido el plazo de 365 días corridos a contar de la fecha de la recepción provisoria, la Unidad Técnica procederá a la recepción definitiva.

12.2.2 Aprobada la recepción definitiva, se procederá a la liquidación final del contrato por parte de la Unidad Técnica y cumplidas estas formalidades se devolverá al contratista las garantías pendientes. Tanto la recepción provisoria como la definitiva se entenderán perfeccionadas una vez que se hayan dictado por parte de la Unidad Técnica, las resoluciones o decretos que aprueban las actas respectivas. No obstante, lo anterior, le corresponde a la Unidad Técnica aprobar las vicisitudes del contrato.

12.2.3 La recepción final en ningún caso exime al contratista de la responsabilidad legal que le compete por el plazo después de ejecutada la obra, según Ley de Calidad de la Construcción.

13. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato se podrá terminar por las siguientes causas:

- a. Mutuo acuerdo entre el Municipio y el Contratista.
- b. Incumplimiento de las obligaciones del Contratista.
- c. Cumplimiento del plazo del contrato.

Mediante Decreto Alcaldicio fundado se podrá poner término anticipado al contrato por las causales indicadas en las letras a. y b. precedentes, y que deberá ser publicado dentro de las 24 horas de dictado en el Sistema de Información.

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, la Unidad Técnica y el Contratista decidan poner término y liquidarlo anticipadamente. Con tal objeto, la parte interesada en resciliar deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo. En este caso se procederá a devolver la garantía de fiel cumplimiento de contrato y las que correspondan.

13.2 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

El contrato podrá terminarse anticipadamente por el Municipio, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- a. Si el Contratista no entrega la Póliza de Seguro en los términos y plazo que señala la 1.9.4.
- b. Si el contratista es declarado reo por delito que merezca pena aflictiva.
- c. Si no se acatan las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica.
- d. Si no cumple con el equipo de profesionales ofertado para la obra, no disponiéndolo en la obra, por un plazo superior a quince días.
- e. Si las obras quedan con defectos graves que no puedan ser reparadas, por errores del contratista.
- f. Por modificación o alteración de las obras sin la debida autorización.
- g. Por traspaso, a cualquier título, del contrato de obra.
- h. Si el contratista demostrara incapacidad técnica para ejecutar los trabajos.
- i. La no concurrencia al acto de Entrega de Terreno previamente informada al Contratista.
- j. Si una vez realizada la entrega de terreno, no inicia en el plazo de 5 días corridos las obras en las fechas indicadas en su Programa o Carta Gantt por causas imputables al Contratista.
- k. En caso de acumulación de multas por un monto equivalente al 30 % del valor total del contrato.
- l. Si al término del plazo contratado el avance acumulado es inferior al 60% de la obra.
- m. La declaración de quiebra o el estado de notoria insolvencia del Contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- n. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- o. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- p. Si los representantes del Contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.
- q. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases.

La declaración de término de contrato por incumplimiento, se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al Contratista por el Secretario Municipal, personalmente o por cédula en el domicilio que tenga señalado en el Contrato. En este caso, el Municipio hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, según corresponda. **En todos los casos señalados anteriormente no habrá indemnización alguna para el Contratista.**

13.3 FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA

En caso de fallecimiento del contratista o disolución de la sociedad en caso de que la empresa constructora sea persona jurídica, se procederá a la terminación del contrato y, si existiera saldo a favor, se girará a sus herederos, conjuntamente con la con las garantías y retenciones, previa suscripción del finiquito.

14. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:

- a. Entregar el proyecto, especificaciones técnicas y demás proyectos de especialidades, necesarios para la construcción de la Obra.
- b. Pagar el precio de las obras señalado en la oferta económica y conforme al procedimiento establecido en el punto 17 bajo el sistema "Suma Alzada a Precio Fijo en pesos", sin reajustes, sin anticipo y estados de pago.
- c. Contratar el Profesional Inspector Técnico Oficial (ITO) del contrato quien será el encargado de realizar las funciones indicadas en la Ley N°20.703.

Cualquier discordancia, inexactitud, falta de coincidencia con cualquier antecedente en los documentos técnicos, así como desacuerdo con los procedimientos constructivos y técnicos establecidos en los mismos, como cualquier omisión en los antecedentes técnicos de procedimientos del buen construir, ya sea a solicitud de los profesionales de la empresa contratista o de los profesionales de la Inspección Técnica serán resueltos por el oferente, con el visto bueno de la ITO.

15. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos tanto durante la licitación como durante la ejecución del convenio marco en que resulte adjudicado:

I. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

II. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

III. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

IV. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.

V. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

VI. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

VII. El oferente se obliga y acepta asumir las consecuencias y medidas previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

VIII. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

IX. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

X5 El oferente deberá abstenerse de participar en cualquier proceso de compras ejecutado a través del presente Convenio Marco en el cual tenga algún conflicto de interés

16. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la Comuna de Concón, ciudad de Valparaíso, Región de Valparaíso, y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.



ANEXO N.º 1

“Obra “MEJORAMIENTO AREAS COMUNES VILLA PRIMAVERA BLOCKS N, P, R Y G, CONCON,
CODIGO 1-C-2025-168”

IDENTIFICACION DEL OFERENTE
ID N.º

Razón social o nombre persona natural	
RUT oferente	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Nombre Representante legal (si procede)	
Rut Representante legal (si procede)	
Correo electrónico	

B) DATOS DEL CONTACTO DEL OFERENTE PARA EFECTOS DE LA LICITACIÓN

Nombre completo	
Rut	
Cargo	
Teléfono	
Celular (opcional)	
Correo electrónico	
Dirección	

C) ¿Oferente corresponde a una Unión Temporal de Proveedores?: _____ (Indicar Sí o No)

1. Nombre de la Unión Temporal de Proveedores: _____
2. Integrantes de la UTP:

Nº	Nombre o Razón Social	Rut	Calidad
1			Apoderado UTP
2			Integrante UTP
3			Integrante UTP
4			Integrante UTP
5			Integrante UTP

(Agregue tantas líneas como integrantes tenga la UTP)

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....



ANEXO N° 2

Obra “MEJORAMIENTO AREAS COMUNES VILLA PRIMAVERA BLOCKS N, P, R Y G, CONCON, CODIGO 1-C-2025-168”

DECLARACIÓN JURADA DE INDEPENDENCIA DE LA OFERTA
ID N.º

Yo, _____, cédula de identidad N° _____,
con domicilio en <Domicilio, Comuna, Ciudad> en representación de _____, RUT:
_____, del mismo domicilio, para la licitación pública para la contratación del “Obra
““MEJORAMIENTO AREAS COMUNES VILLA PRIMAVERA BLOCKS N, P, R Y G, CONCON, CODIGO
1-C-2025-168” declaro bajo juramento que:

(En el espacio respectivo marcar con “X” solo una opción de acuerdo con la declaración efectuada)

___ Mi representada **no** forma parte de un grupo empresarial y no está relacionada con otras personas en los términos establecidos en el Título XV “De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas” de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores.

___ Mi representada **sí** forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Título XV “De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas” de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores, pero ninguno de los miembros del grupo empresarial o de sus personas relacionadas participa en el presente procedimiento licitatorio ofertando respecto del mismo producto o servicio.

___ Mi representada **sí** forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Título XV “De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas” de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores, participando el siguiente miembro del grupo empresarial o de sus personas relacionadas en el presente procedimiento licitatorio respecto de la misma línea de servicio y sector :

N°	Nombre o razón social	RUT
1		
2		
3		

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....



ANEXO N°3
DECLARACION JURADA DE SOCIOS
PROPUESTA

“MEJORAMIENTO AREAS COMUNES VILLA PRIMAVERA BLOCKS N, P, R Y G, CONCON, CODIGO 1-C-2025-168”

ID N°

Yo, <nombre de Representante Legal o Persona Natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o Persona Natural> con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.
Tipo de Sociedad:

N°	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
10			
11			
12			
Total %			

- Nota:
- Se deben indicar todos los socios hasta completar el 100% de participación.
 - Esta declaración no requiere que se firme ante Notario.
 - Los Oferentes personas naturales no requieren completar y presentar este Formulario.

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

NOTA: Todos los datos solicitados entre <XXXXX> deben ser completados por el Representante Legal.

Concón,



ANEXO N°4

“MEJORAMIENTO AREAS COMUNES VILLA PRIMAVERA BLOCKS N, P, R Y G, CONCON, CODIGO 1-C-2025-168”

ORGANIGRAMA DEL OFERENTE
ID N°

NOMBRE	TÍTULO PROFESIONAL O TÉCNICO	CARGO	AÑOS DE EXPERIENCIA
		PROFESIONAL RESIDENTE	
		JEFE DE TERRENO	

NOTA: El personal profesional residente mínimo dependiente del Contratista podrá considerar que el Profesional residente sea también el jefe de Obra en terreno **(es decir, podría considerarse la misma persona, siempre y cuando no sea un Técnico en Construcción, sino uno de los profesionales definidos como Profesional Residente.**

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....

ANEXO N°5

“MEJORAMIENTO AREAS COMUNES VILLA PRIMAVERA BLOCKS N, P, R Y G, CONCON, CODIGO 1-C-2025-168”

RESUMEN DE LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE
ID N°

NOMBRE OBRA	SERVICIO QUE EMITE DOCUMENTO ACREDITA OBRA	MONTO	FECHA/PERIODO EJECUCION	COMUNA

(Insertar más filas si es necesario)

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....



ANEXO N.º 6

“MEJORAMIENTO AREAS COMUNES VILLA PRIMAVERA BLOCKS N, P, R Y G, CONCON, CODIGO 1-C-2025-168”

OFERTA ECONÓMICA
ID N°

OFERENTE:	
RUT:	

Pesos (\$) _____ (sin IVA)
Este valor debe subirse al portal www.mercadopublico.cl.

Plazo de _____ días corridos (Numero entero, sin decimales).
Plazo contado desde la fecha del acta de entrega del terreno.

NOTA:
LA OFERTA ECONÓMICA DEBE INGRESARSE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl EN PESOS (\$), SIN IVA.
ESTE FORMULARIO DEBE INGRESARSE COMO DOCUMENTO ANEXO EN EL MISMO PORTAL.

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....

ANEXO 7

“MEJORAMIENTO AREAS COMUNES VILLA PRIMAVERA BLOCKS N, P, R Y G, CONCON, CODIGO 1-C-2025-168”

PRESUPUESTO DETALLADO

1	OBRAS PRELIMINARES	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	TOTAL
1.1	INSTALACIONES PROVISORIAS DE AGUA Y LUZ	un	4		
1.2	INSTALACIONES SANITARIAS Y BAÑOS QUÍMICOS	mes	3		
1.3	INSTALACION DE FAENAS				
1.3.1	comedor provisorio	m2	10		
1.3.2	oficina provisoria	m2	10		
1.3.3	bodega provisoria	m2	10		
1.4	SEÑALIZACION DE SEGURIDAD	un	4		
1.5	LETRERO DE OBRA	un	1		
1.6	RETIRO DE FAENAS Y ASEO DE OBRA	un	1		

BLOCK N

2	NIVELES, TRAZADO Y REPLANTEO	m2	524,7		
3	MOVIMIENTOS DE TIERRA Y EXCAVACIONES				
3.1	EXCAVACION	m3	77,4		
3.2	RELLENO	m3	17,7		
4	FUNDACIONES				
4.1	EMPLANTILLADO	m3	0,6		
4.2	FUNDACIONES HORMIGON G17	m3	7,3		
5	PAVIMENTOS				
5.1	BASE ESTABILIZADO CBR 60 e=10 cm	m2	524,7		
5.2	PAVIMENTO MAICILLO COMPACTADO	m2	108,7		
5.3	PAVIMENTO ADOCESPED	m2	416		
5.4	SOLERILLA	ml	33,9		
6	MURETE H.A G25	m3	1,5		
7	DECK MADERA	m2	37,1		
8	SOMBREADERO	m2	13,8		
9	ASADOR	un	1		
10	ESCAÑO NEOBARCINO	un	4		
11	PAISAJISMO				
11.1	RETIRO DE ARBUSTOS	un	4		
11.2	MEJORAMIENTO SUELO	m2	172,6		
11.3	TIQUI TIQUI SUMINISTRO Y PLANTACION	un	385		
11.4	QUEBRACHO SUMINISTRO Y PLANTACION	un	3		
11.5	CORCOLEN SUMINISTRO Y PLANTACION	un	3		
11.6	COLEONEMA SUMINISTRO Y PLANTACION	un	27		
11.7	ERICA ROSADA SUMINISTRO Y PLANTACION	un	28		
11.8	PLANTACIÓN DE CÉSPED SEMILLA EN ADOCESPED	m2	208		
12	PLACA CONMEMORATIVA E INSTALACION	un	1		

BLOCK G			
13	NIVELES, TRAZADO Y REPLANTEO	m2	534,9
14	MOVIMIENTOS DE TIERRA Y EXCAVACIONES		
14.1	EXCAVACION	m3	63
15	DEMOLICIONES		
15.1	DEMOLICION MURETE	m3	1
16	FUNDACIONES		
16.1	EMPLANTILLADO	m3	0,64
16.2	FUNDACIONES HORMIGON G17	m3	7,67
17	PAVIMENTOS		
17.1	BASE ESTABILIZADO CBR 60 e=10 cm	m2	534,9
17.2	PAVIMENTO HCV G25	m2	115,2
17.3	PAVIMENTO ADOCESPED	m2	358,9
17.4	PAVIMENTO PASTELON	m2	2,2
17.5	PAVIMENTO ADOCRETO	m2	58,6
17.6	SOLERILLA	ml	7,16
18	MURETE H.A G25	m3	5,1
19	TENEDERO	un	2
20	ASIENTO MADERA	ml	5,6
21	PAISAJISMO		
21.1	MEJORAMIENTO SUELO	m2	119
21.2	TIQUI TIQUI SUMINISTRO Y PLANTACION	un	220
21.3	QUEBRACHO SUMINISTRO Y PLANTACION	un	2
21.4	CORCOLEN SUMINISTRO Y PLANTACION	un	6
21.5	COLEONEMA SUMINISTRO Y PLANTACION	un	32
21.6	ERICA ROSADA SUMINISTRO Y PLANTACION	un	35
21.7	PLANTACIÓN DE CÉSPED SEMILLA EN ADOCESPED	m2	180
22	PLACA CONMEMORATIVA E INSTALACION	un	1

BLOCK P			
23	NIVELES, TRAZADO Y REPLANTEO	m2	203,4
24	MOVIMIENTOS DE TIERRA Y EXCAVACIONES		
24.1	EXCAVACION	m3	39,7
25	FUNDACIONES		
25.1	EMPLANTILLADO	m3	1,2
25.2	FUNDACIONES HORMIGON G17	m3	14,3
26	PAVIMENTOS		
26.1	BASE ESTABILIZADO CBR 60 e=10 cm	m2	203,4
26.2	PAVIMENTO HCV	m2	60,7
26.3	PINTURA CANCHA	m2	60,7
26.4	PAVIMENTO MAICILLO COMPACTADO	m2	142,7
26.5	SOLERILLA	ml	68,6
27	DEMOLICION Y RETIRO ASTA BANDERA, BASE Y MURETE	m3	1

28	MASTIL BANDERA Y BASE	un	1
29	MURETE H.A G25	m3	4,6
30	SOMBREADERO	m2	13,8
31	TENDEDERO	un	1
32	BARRAS CALISTENIA	un	1
33	JUEGO MODULAR	un	1
34	BARRAS ELONGACION ADULTO MAYOR	un	1
35	ARCO FUTBOL CON TABLERO BASKET	un	1
36	CERCO PROTECCION PELOTAZOS H=3,85 mt.	ml	9
37	BICICLETERO	un	2
38	PAISAJISMO		
38.1	MEJORAMIENTO SUELO	m2	151
38.2	TIQUI TIQUI SUMINISTRO Y PLANTACION	un	260
38.3	QUEBRACHO SUMINISTRO Y PLANTACION	un	1
38.4	CORCOLEN SUMINISTRO Y PLANTACION	un	8
38.5	COLEONEMA SUMINISTRO Y PLANTACION	un	42
38.6	ERICA ROSADA SUMINISTRO Y PLANTACION	un	39
39	PLACA CONMEMORATIVA E INSTALACION	un	1

BLOCK R

40	NIVELES, TRAZADO Y REPLANTEO	m2	391
41	MOVIMIENTOS DE TIERRA Y EXCAVACIONES		
41.1	EXCAVACION	m3	40,9
42	FUNDACIONES		
42.1	EMPLANTILLADO	m3	0,44
42.2	FUNDACIONES HORMIGON G17	m3	4,31
43	PAVIMENTOS		
43.1	BASE ESTABILIZADO CBR 60 e=10 cm	m2	391
43.2	PAVIMENTO ADOCESPED	m2	187,5
43.3	PAVIMENTO HCV	m2	204,1
43.4	PAVIMENTO MAICILLO COMPACTADO	m2	111,1
43.5	SOLERILLA	ml	100,5
44	RETIRO Y REEMPLAZO PORTON	un	1
45	MURETE H.A G25	m3	0,92
46	REJA SECTOR ANIMITA	ml	9,2
47	TENDEDERO	un	1
48	SOMBREADERO	m2	13,8
49	JUEGO MODULAR	un	1
50	PAISAJISMO		
50.1	RETIRO DE ARBUSTOS	un	1
50.2	MEJORAMIENTO SUELO	m2	422,8
50.3	TIQUI TIQUI SUMINISTRO Y PLANTACION	un	945
50.4	QUEBRACHO SUMINISTRO Y PLANTACION	un	5
50.5	CORCOLEN SUMINISTRO Y PLANTACION	un	7
50.6	COLEONEMA SUMINISTRO Y PLANTACION	un	54
50.7	ERICA ROSADA SUMINISTRO Y PLANTACION	un	38
50.8	PLANTACIÓN DE CÉSPED SEMILLA EN ADOCESPED	m2	94
51	PLACA CONMEMORATIVA E INSTALACION	un	1

SUBTOTAL

UTILIDAD 15%



GASTOS GENERALES 15%
IVA 19%

TOTAL

* Las cubicaciones publicadas en el ítemizado entregado para esta licitación son referenciales por lo tanto dependerá de cada oferente su estudio y determinación de cantidades.

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....

ANEXO N° 8

“MEJORAMIENTO AREAS COMUNES VILLA PRIMAVERA, BLOCK N, P, G, R, CONCEPCIÓN, CODIGO 1-C-2025-168”

DECLARACION JURADA SIMPLE DE REQUISITOS PARA OFERTAR
ID N°

Yo, _____, cédula de identidad N° _____, con domicilio en <Domicilio, Comuna, Ciudad> en representación de _____, RUT: _____, del mismo domicilio, para la licitación pública para la contratación de la ejecución de “MEJORAMIENTO AREAS COMUNES VILLA PRIMAVERA, BLOCK N, P, G, R, CONCEPCIÓN” declaro bajo juramento que:

- 1- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 años anteriores al momento de la presentación de la oferta.
- 2- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija al texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto N°211, de 1973.
- 3- Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la Ley N°20.393.
- 4- No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieran sido condenadas a la citada medida.
- 5- No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a estos o aquellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- 6- No integro la nomina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a estos o aquellos por los vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N°19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- 7- Mi representada no es una sociedad de personas, empresa individual de responsabilidad limitada, sociedad en comandita por acciones o anónima en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos numerales 5 y 6 precedentes formen parte o sean beneficiarias finales o una sociedad anónima abierta en que tales personas sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital sean beneficiarias finales.
- 8- No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antes indicadas.

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCEPCIÓN,.....

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PROPUESTA PÚBLICA

“MEJORAMIENTO ESPACIOS COMUNES VILLA PRIMAVERA BLOCK, N, P, G, R CONCON”, CODIGO 1-C-2025-168”

0. GENERALIDADES

0.1. DESCRIPCIÓN

Las presentes Especificaciones Técnicas corresponden al proyecto denominado “MEJORAMIENTO AREAS COMUNES BLOCK N, G, P y R, VILLA PRIMAVERA”. El proyecto consiste en el mejoramiento de áreas comunes, entre ellas, patios, áreas recreativas, de juegos, implementaciones y paisajismo entre otros.

0.2. DOCUMENTOS CONFORMANTES

Los documentos técnicos conformantes del proyecto son:

- Planos de Arquitectura.
- Especificaciones Técnicas.
- Presupuesto.

Se entienden estos documentos como complementarios entre sí, y no excluyentes entre ellos. El contratista deberá mantener en obra copia de estos documentos legibles y en escalas indicadas.

0.3. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá estudiar la documentación mencionada en terreno imponiéndose las condiciones necesarias para realizar su trabajo con el fin de visualizar y evaluar en su oferta posibles omisiones del proyecto que sean necesarias para su correcta ejecución.

Ante dudas que le surjan de tal visita o de la revisión de la documentación que conforma el proyecto, podrá comunicar sus consultas por el portal dentro de las formas y plazos establecidos.

Por lo anterior será de exclusiva responsabilidad del contratista, en la modalidad del contrato llaves en mano y de acuerdo a Bases Administrativas Generales, la correcta ejecución de los trabajos. Cualquier error u omisión del proyecto, se resolverá a través del “arte del buen construir” aunque este implique bajo su costo, la incorporación de partidas, mano de obra, materiales, y medios auxiliares no considerados en proyecto.

0.4. LEYES Y NORMATIVAS

En general el contratista deberá dar cumplimiento a todas las leyes y normativa vigente respecto al proyecto.

0.5. PERMISOS

No se consultan permisos de obra, por tratarse de obras exteriores de carácter ornamental y no estructural.

1. INSTALACIÓN DE FAENAS

Se consulta la instalación de faenas en el patio del block R, sector indicado en planos de arquitectura.

1.1. INSTALACIONES PROVISORIAS DE AGUA Y LUZ.

Se consulta el suministro de agua y luz a la obra por medios propios del contratista. No obstante, lo anterior se podrá gestionar a través de la ITO la autorización de la presidenta del Block respectivo para utilizar las instalaciones existentes disponiendo los remarcadores respectivos.

1.2. INSTALACIONES SANITARIAS Y BAÑOS QUÍMICOS.

El contratista deberá en este ítem considerar todas las obras necesarias para dar cumplimiento al Decreto Supremo N° 594/00, Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.

1.3. BODEGA DE MATERIALES.

Se consulta bodega de materiales, tipo container, de acuerdo a las necesidades del contratista y a la normativa vigente.

1.4. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD.

Se consultan todas las señalizaciones y medidas de seguridad necesarias para la obra según se establezcan en la normativa vigente

1.5. LETRERO DE OBRA.

Se consulta letrero de obra de 2 x 3 m de dimensión, cuyo contenido informativo, proporcione la tipografía y colores idénticos al esquema indicado por la ITO del proyecto. Se materializará en plancha lisa de 0.4 mm, estructurado y rigidizado en pino cepillado de 2x2 y 2x3. El soporte de base se consulta en 2 cuartones de 4x4.

1.6. RETIRO DE FAENAS Y ASEO DE OBRA.

Se consulta el retiro de las faenas provisorias aquí descritas y el aseo total de la obra para la recepción provisoria por parte de la ITO.

BLOCK N

2. NIVELES, TRAZADO Y REPLANTEO

Se define Nivel 0.00 de acuerdo a planos. Respecto al mismo se realizará el trazado y replanteo de la obra con maquina o instrumento topográfico para dar cabida a lo proyectado. Cualquier diferencia respecto a los niveles propuestos en planos deberá ser aprobada por la ITO de proyecto y/o por el arquitecto a cargo. Para los trabajos de trazado y replanteo se construirán cercos de madera, separados a 1,50 m al exterior de las líneas de construcción. Este será de tablas horizontales de pino de 1x 5", canto superior cepillado, que serán montadas a nivel sobre pie derechos de pino de 3 x 3" a 1,50 m entre ejes, a plomo y empotrados al piso. El canto superior de la tabla deberá quedar a lo menos 1,00 m. sobre el nivel general del terreno. Los puntos que determinen los niveles y trazado, se marcarán con clavos y su representación se destacará con pintura resistente a la acción de la intemperie. Los trazados de ejes serán ejecutados con lienzo o alambre N° 16; Para el replanteo de las excavaciones se tomará como base los ejes trazados y se realizará con cal o tiza molida sobre el terreno que estará previamente limpio y despejado.

3. MOVIMIENTOS DE TIERRA Y EXCAVACIONES

3.1. EXCAVACION

Se consultan todos los movimientos de tierra que deben incorporarse al terreno para alcanzar los niveles de la sub rasante definida en obra, así como las excavaciones de fundaciones indicadas en planos hasta alcanzar los niveles de sello de fundación.

3.2. RELLENO

Se ejecutarán los rellenos en las zonas indicadas en planos hasta alcanzar los niveles de la sub rasante definida en obra, tras lo cual se procederá a perfilar y a compactar de acuerdo a las pendientes proyectadas ($i=2\%$) para lograr una superficie de apoyo homogénea de la base, la compactación se realizará mecánicamente con abundante agua hasta obtener una densidad mayor o igual al 60% de la densidad máxima del Proctor Modificado NCh 1534 II – D.

Se ejecutarán con material ripioso libre de materias orgánicas desechos o escombros; la ITO podrá solicitar el mejoramiento del material de relleno, mejorándolo con un agregado de 30% de ripio rodado o chancado de piedra granítica limpia; si la ITO lo aprueba podrá utilizarse material ripioso limpio proveniente de las excavaciones, libre de materiales extraños o materia orgánica; todo relleno se hará en capas horizontales y sucesivas de no más de 20cm cada una, compactadas mecánicamente en húmedo,

4. FUNDACIONES

4.1. EMPLANTILLADO

Se ejecutará un emplantillado de hormigón G17, en el espesor mínimo según lo indicado en planos y EETT de cálculo. Su cara inferior debe depositarse sobre el nivel indicado en los planos del proyecto I y su acabado superior será platachado. Si los sellos de fundación no alcanzan a profundizar un mínimo de 20 cm en terreno firme, deberá sobre excavar hasta penetrar los 20cm en terreno firme y luego rellenar con igual especificación, hasta nivel de sello de fundación. Antes de su ejecución deberán estar recibidos los sellos de fundación por la ITO.

4.2. FUNDACIONES HORMIGON G20

Se consultan fundaciones corridas para los muretes que conforman las graderías, en hormigón G20 en las dimensiones especificadas en planos de proyecto. La excavación deberá presentar bordes rectos y regulares y en las dimensiones indicadas en planos

5. PAVIMENTOS

5.1. BASE ESTABILIZADO $e=10$ cm

Para los rellenos de la base, se usará material estabilizado de planta, libre de materias orgánicas, tipo arena gravosa o grava arenosa de 2 ½" de tamaño máximo y no más de 15% de material fino, bajo malla A.S.T.M. N° 200. Se deberá ejecutar una capa de estabilizado de 10 cms. de espesor, compactada mecánicamente con abundante agua hasta obtener una densidad mayor o igual al 60% de la densidad máxima del Proctor Modificado NCH 1534 II-D.

La base deberá tener en el sentido principal de su escurrimiento una pendiente mínima de 2% obtenida desde la sub rasante, debiendo encontrarse perfectamente lisa. Su lisura se comprobará con regla de 3m y no deberá acusar puntos altos o bajos que excedan los 4mm cuando se apliquen sobre ella una regla paralela y transversal al eje.

La superficie de la base deberá ser recibida por la ITO a través de libro de obra.

5.2. PAVIMENTO MAICILLO COMPACTADO

Se consulta el suministro e instalación de maicillo en una capa de 10 cm. Previo a su aplicación, el área deberá estar compactada por medio mecánico, sin dañar las caras de los muros de contención correspondientes. Se colocará sobre una superficie nivelada, compactada y libre de malezas, sobre la cual ira una base estabilizada, considerándose una pendiente adecuada para el escurrimiento de las aguas lluvias hacia puntos de descarga o de infiltración.

El maicillo será de tamaño máximo 3/8" y porción bajo malla 200, entre 15% y 40%.

El espesor compactado de la carpeta de maicillo deberá ser al menos de 10 cm. La compactación se realizará mediante un rodillo de a lo menos 500 kilos o equipo equivalente.

Las superficies con este tipo de material deberán contar con una pendiente de bombeo no superior a 1%, para evitar erosión en la superficie por el escurrimiento de las aguas.

5.3.PAVIMENTO ADOCESPED

En sector de estacionamiento se considera la instalación de adocésped y césped. El adocésped a utilizar será de 44,4 x 29,6 x 8 cm GRAU o similar.

Instrucciones para la Instalación

- El primer paso para instalar los adocésped es colocar como base de apoyo una capa de material estabilizado, compactado en espesores promedio entre 10 a 15 cm.
- Sobre base de apoyo compactada, se debe colocar una base de arena de espesor 3 a 4 cm. esparcida y nivelada con regla.
- Inmediatamente sobre la base de arena se procede a la instalación del adocésped.
- Se debe realizar chequeos de líneas a escuadra.

Nota Importante

- La superficie que tiene ranuras debe ser puesta hacia arriba.
- El adocésped No se Compacta, a diferencia de los adocretos. Es decir, no se debe utilizar placas vibradoras.
- El llenado de los huecos con tierra, debe llegar sólo hasta +/- 1 cm. bajo la superficie del adocésped.
- En el caso de que no exista elemento de contención o de borde deberá contemplarse instalación de soleras o solerillas.

5.4.SOLERILLA

Para el confinamiento de pavimentos se consulta la instalación de solerillas prefabricadas de canto redondo, de 50 cm. de largo x 20 cm. de alto y 6 cm. de espesor.

La cara superior redondeada de la solerilla deberá quedar 3 cm sobre el borde del pavimento y su base se asentará sobre una mezcla de hormigón G25 con un espesor mínimo de 7 cm y además un respaldo de 10 cm que la envuelva en su parte posterior hasta 3 cm antes del borde superior terminando en un ángulo de 45°. La base sobre la cual se colocará esta solerilla, deberá tener el nivel y la pendiente adecuada, a fin de que queden perfectamente alineadas y se ajusten a las pendientes indicadas en los planos. La junta entre las solerillas tendrán una separación máxima de 1 cm y se emboquillarán con mortero cemento en proporción 1 : 3 en volumen.

6. MURETE HORMIGON

Para contener el relleno que sirve de base al radier de pavimento y rampas, así como en jardineras proyectadas se ejecutara un murete de hormigón armado. Este se ubicará en todo su perímetro, con espesor de 0,20 m. y una altura variable, la que se determinará por la nivelación en terreno. La dosificación del hormigón será G30. Los hormigones deberán someterse a vibrado mecánico y compactación. No deben presentar deformaciones mayores a 1 cm, manchas o diferencias de hormigón y se deberán considerar juntas de dilatación donde corresponda.

6.1.MOLDAJES MURETE

Para contener el hormigonado del muro se consultan moldajes. Se armarán con planchas de terciado estructural, reforzadas con piezas de pino de 2 x 3" y 2 x 2". Serán lo suficientemente estancos para evitar la pérdida de lechada del cemento.

6.2.ENFIERRADURAS MURETE

El muro se reforzará con armaduras conformadas con barras de fierro estriado de 12mm. distanciados a 0,20 m. de acuerdo a planos de detalle. Para amarras se utilizará alambre negro N° 18.

7. DECK MADERA

Se consulta la construcción de deck de estructura de madera de acuerdo a lo detallado en planos. La estructura se apoyará en pilares de pino oregón nacional de 6" x 6" (140 x 140 mm. cepillado), debidamente anclados a poyos de fundación especificados en partida 4.2 mediante canastillos de anclaje de acero. Llevará envigado principal de pino oregón nacional de 2" x 8" (45 x 190 mm. cepillado), envigado secundario de pino oregón nacional de 2" x 6" (45 x 140 mm. cepillado) sobre el cual se dispondrá entablado de pino oregón nacional de 2" x 5" (45 x 120 mm. cepillado).

Las uniones entre piezas de madera será mediante tornillo tirafondo de 1/4" x 3". Las maderas se entregarán perfectamente lijadas por todas sus caras, el acabado se hará con imprimante a poro abierto color encina en 2 manos.

8. SOMBREADERO

Se consulta la construcción de sombreadero de estructura de madera de acuerdo a lo detallado en planos. La estructura se apoyará en pilares de pino oregón nacional de 6" x 6" (140 x 140 mm. cepillado), debidamente anclados a poyos de fundación especificados en partida 4.2 mediante canastillos de anclaje de acero. Llevará envigado principal de pino oregón nacional de 2" x 8", (45 x 190 mm. cepillado), envigado secundario de pino oregón nacional de 2" x 6" (45 x 140 mm. cepillado), con calados para montar quebrasol compuesto por tablas de madera sintética HDPE de 20 x 100 mm.

Las uniones entre piezas de madera será mediante tornillo tirafondo de 1/4" x 3". Las maderas se entregarán perfectamente lijadas por todas sus caras, el acabado se hará con imprimante a poro abierto color encina en 2 manos.

9. ASADOR

Se consulta la construcción de asador en albañilería de ladrillo fiscal de 28.5x14x4.5 cm, de fabricación manual y de origen certificado. Se utilizará mortero de pega en proporción 1:3. Las hiladas deberán quedar horizontales y a plomo.

Todos los ladrillos se dispondrán en aparejo de soga. Las terminaciones de las juntas de la albañilería deben quedar perfectamente rellenas. Para ello es recomendable utilizar llaguero de manera de rellenar bien cada llaga y dejar posteriormente una cantería rehundida en forma cóncava utilizando cantero. Se colocarán escalerillas de barras electrosoldadas tipo Acma o similar como norma general, cada 3 hiladas. A la la altura definida en planos respecto al nivel terminado del deck de madera especificado en la partida 7 se estructurará una loseta de hormigón armado con malla electrosoldada ACMA o similar, conformando la base del asador y mesón de trabajo. Para contener el hormigonado de la loseta se consultan moldajes. Se armarán con planchas de terciado estructural, reforzadas con piezas de pino de 2 x 3" y 2 x 2". Serán lo suficientemente estancos para evitar la pérdida de lechada del cemento. La terminación de las superficies de hormigón a la vista serán platachadas procurando un acabado liso.

Sobre la loseta se dispondrán las hiladas restantes de ladrillos siguiendo el mismo esquema antes descrito.

10. ESCAÑO NEOBARCINO

Se consulta la provisión, transporte a obra e instalación sobre poyos de hormigón G20 detallado en planos. El anclaje será mediante pernos de expansión M10.

- Pies de fundición dúctil con tratamiento contra la corrosión en baño electrolítico, seguido de una capa de imprimación epoxi y un último recubrimiento de pintura poliéster en polvo color gris martelé.
- Tablones de polímero reciclado.
- Tornillería será de acero inoxidable.
- Anclaje a poyos mediante pernos de expansión M10.



11. PAISAJISMO

11.1. RETIRO DE ARBUSTOS

Para la extracción de arbustos con fines de eliminación se deberán cortar todas las ramas, desde el ápice hasta el NTN (ramas, tronco y raíces), dejando solo la base del árbol.

Remover completamente la base del árbol considerando todas las raíces que queden insertas en el terreno, utilizando para ello maquinaria apta para la faena. Se debe realizar remoción total de las raíces, para evitar los nidos subterráneos de termitas además de los rebrotes. Se deberá evaluar en cada caso la utilización de productos antiraíces para eliminar completamente los rebrotes.

Todas las excavaciones hechas para remover los árboles deberán ser rellenadas con tierra compactada, para darle una terminación similar a la de las áreas adyacentes.

Los residuos generados por las faenas deben, en lo posible, reutilizarse.

11.2. MEJORAMIENTO SUELO

Se debe asegurar que los aportes de tierra se realicen una vez ejecutados los pavimentos, colocadas las solerillas, soleras, tazas de protección y el retiro de todos los escombros, elementos de desecho, tales como pastos, plantaciones menores (arbustos, flores y malezas) y basuras que se encuentren en el área de proyecto, realizándose una nivelación general del terreno. La tierra deberá limpiarse hasta quedar sin piedras, escombros, restos de raíces o basuras. Luego, la tierra deberá ser picada y harneada, por lo menos unos 35 cm. Los restos de piedras, raíces, escombros o malezas no cernidas, serán material excedente que deberá ser retirado del lugar hasta los vertederos autorizados. Terminando el proceso de harneado, los terrones chicos que quedaron producto de esta faena deben quedar al fondo, ya que sirve de drenaje natural, sobre éstos se colocará una capa de tierra vegetal harneada de al menos 5 cm. completando todo el volumen disponible.

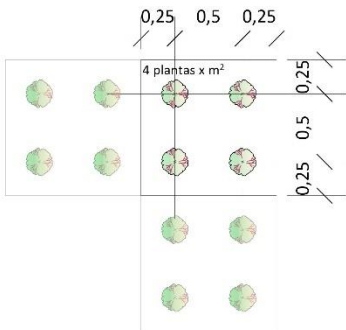
Para el relleno de ahoyaduras de plantación se debe utilizar únicamente tierra de hoja esterilizada al vapor para evitar el desarrollo de malezas.

11.3. CUBRESUELO TIQUI TIQUI SUMINISTRO Y PLANTACION

Phylla nodiflora Reptans, suministro en bolsa planta de 10-20 cm, ahoyadura: 30x30x30 cm. Distribución según esquema de plantación adjunto.



ESQUEMA PLANTACION CUBRESUELOS



11.4. QUEBRACHO SUMINISTRO Y PLANTACION

Senna multiglandulosa, suministro árbol en bolsa de mínimo 1 mt de altura, ahoyadura 40x40x60 cm, distribución de acuerdo a planos.



11.5. CORCOLEN SUMINISTRO Y PLANTACION

Azara celastrina, suministro arbusto en bolsa de mínimo 0.6 mt de altura, ahoyadura 40x40x60 cm, distribución de acuerdo a planos.



11.6. COLEONEMA SUMINISTRO Y PLANTACION

Diosma pulchella, suministro planta en bolsa de 30 x 25 cm. y 15 cm de altura, ahoyadura de 30x30x30 cm. Distribución de acuerdo a planos.



11.7. ERICA ROSADA SUMINISTRO Y PLANTACION

Erica Carnea, suministro planta de 20 cm de altura en bolsa, ahoyadura de 30x30x30 cm. Distribución de acuerdo a planos.



11.8. PLANTACIÓN DE CÉSPED SEMILLA EN ADOCESPED

Su unidad de medida será el metro cuadrado (m²)

La siembra de césped se debe realizar a comienzo de otoño o a mediados de primavera, en ningún caso en invierno, ya que las temperaturas no favorecerán la germinación de este y por un exceso de lluvia la semilla tendrá una mayor probabilidad de que se pudra, perdiéndose esta. La otra época que no se debe sembrar es en verano, por la insuficiente humedad que puede retener el suelo. Si no se pudiese sembrar en la época ideal, se deberán considerar las grandes cantidades de agua que deberá poseer el contratista para su germinación y frecuencia de riego

Una vez instaladas las palmetas de adocespel según punto 5.3 de las presentes EETT, se deberá rellenar los huecos de estas hasta una altura de 1 cm. bajo el nivel de terminación de las palmetas con tierra vegetal harneada de buena calidad, sobre la cual se esparcirá la semilla en la cantidad indicada por el proveedor. Se debe agregar fertilizante tipo Germinal de Anasac o similar equivalente técnico, funguicidas e insecticidas de acuerdo a recomendaciones del proveedor de las semillas. (50 gr de fertilizante por m²). Finalmente se cubrirá con tierra vegetal hasta alcanzar el nivel de terminación.

Semilla

El tipo de semilla especificada es la mezcla tipo Rustic Grass (Festuca arundinacea 40%, Lolium perenne 55%, Trifolium repens 5%) , en una proporción de 60 gramos por metro cuadrado. Debe ser de marcas conocidas como Anasac, Music, Best Garden, o similar equivalente técnico.

El riego, una vez plantada la semilla, debe hacerse en forma de lluvia fina y suave y en forma lenta, no se deben producir anegamientos, ni tampoco secarse el terreno. Se realizará riego durante las tres primeras semanas en la mañana y por la tarde hasta lograr la germinación de las semillas.

12. PLACA CONMEMORATIVA E INSTALACION

Se consulta suministro e instalación de "Placa Conmemorativa", cuyo contenido del texto será entregado oportunamente. La placa será de acuerdo al siguiente detalle:

Material: Placa de madera noble (No reconstituida, aglomerada o terciado), pintada con esmalte sintético de acabado mate y cubierta por una placa de acrílico transparente apernada a la placa de madera.

Tipografía: Myriad Pro. Dimensiones: 30 cm. de ancho por 20 cm. de alto. Ubicación: En el acceso principal del block, en lugar visible y en una ubicación en que quede a resguardo de robos o actos vandálicos, según indique el ITO del proyecto al Contratista.



BLOCK G

13. NIVELES, TRAZADO Y REPLANTEO

Se define Nivel 0.00 de acuerdo a planos. Respecto al mismo se realizará el trazado y replanteo de la obra con maquina o instrumento topográfico para dar cabida a lo proyectado. Cualquier diferencia respecto a los niveles propuestos en planos deberá ser aprobada por la ITO de proyecto y/o por el arquitecto a cargo. Para los trabajos de trazado y replanteo se construirán cercos de madera, separados a 1,50 m al exterior de las líneas de construcción. Este será de tablas horizontales de pino de 1" x 5", canto superior cepillado, que serán montadas a nivel sobre pie derechos de pino de 3" x 3" a 1,50 m entre ejes, a plomo y empotrados al piso. El canto superior de la tabla deberá quedar a lo menos 1,00 m. sobre el nivel general del terreno. Los puntos que determinen los niveles y trazado, se marcarán con clavos y su representación se destacará con pintura resistente a la acción de la intemperie. Los trazados de ejes serán ejecutados con lienzo o alambre N° 16; Para el replanteo de las excavaciones se tomará como base los ejes trazados y se realizará con cal o tiza molida sobre el terreno que estará previamente limpio y despejado.

14. MOVIMIENTOS DE TIERRA Y EXCAVACIONES

14.1. EXCAVACION

Se consultan todos los movimientos de tierra que deben incorporarse al terreno para alcanzar los niveles de la sub rasante definida en obra, así como las excavaciones de fundaciones indicadas en planos hasta alcanzar los niveles de sello de fundación.

15. DEMOLICIONES

15.1. DEMOLICION MURETE

Se consulta demolición de murete cierre exterior de albañilería de una altura de 90 cm. Será obligación del contratista, previo al inicio de los trabajos, delimitar y proteger las actividades contiguas, para minimizar la contaminación de polvo de estas; Esta protección se ejecutará con malla Rachel de color verde o blanco. Los escombros, provenientes de las demoliciones deberán ser retirados al más breve tiempo, ya que no se permitirá por ningún motivo la acumulación de ellos. Todos los acopios de material, sin excepción se realizarán en el interior del predio de la construcción y en ningún caso se hará uso de algún Bien Nacional de uso público sin contar con los respectivos permisos. Consulta la movilización de todo material residual (escombro) resultante de las demoliciones y construcciones proyectadas. Todo el material deberá ser trasladado a Botadero Municipal en camiones cubiertos. El contratista deberá entregar a la I.T.O. reporte de respaldo para cada ingreso a botadero realizado durante la obra, no siendo este procedimiento razón para reajustar lo cotizado.

16. FUNDACIONES

16.1. EMPLANTILLADO

Se ejecutará un emplantillado de hormigón G17, en el espesor mínimo según lo indicado en planos y EETT de cálculo. Su cara inferior debe depositarse sobre el nivel indicado en los planos del proyecto I y su acabado superior será platabado. Si los sellos de fundación no alcanzan a profundizar un mínimo de 20 cm en terreno firme, deberá sobre excavar hasta penetrar los 20cm en terreno firme y luego rellenar con igual especificación, hasta nivel de sello de fundación. Antes de su ejecución deberán estar recibidos los sellos de fundación por la ITO.

16.2. FUNDACIONES HORMIGON G20

Se consultan fundaciones corridas para los muretes que conforman las graderías, en hormigón G20 en las dimensiones especificadas en planos de proyecto. La excavación deberá presentar bordes rectos y regulares y en las dimensiones indicadas en planos

17. PAVIMENTOS

17.1. BASE ESTABILIZADO e 10 cm

Para los rellenos de la base, se usará material estabilizado de planta, libre de materias orgánicas, tipo arena gravosa o grava arenosa de 2 ½" de tamaño máximo y no más de 15% de material fino, bajo malla A.S.T.M. N° 200. Se deberá ejecutar una capa de estabilizado de 10 cms. de espesor, compactada mecánicamente con abundante agua hasta obtener una densidad mayor o igual al 60% de la densidad máxima del Proctor Modificado NCH 1534 II-D.

La base deberá tener en el sentido principal de su escurrimiento una pendiente mínima de 2% obtenida desde la sub rasante, debiendo encontrarse perfectamente lisa. Su lisura se comprobará con regla de 3m y no deberá acusar puntos altos o bajos que excedan los 4mm cuando se apliquen sobre ella una regla paralela y transversal al eje.

17.2. PAVIMENTO HCV

Se ejecutará pavimento de Hormigón cemento Vibrado, de tipo HN (hormigón normal), de 10 cm de espesor en todas las zonas indicadas en plantas generales de arquitectura, trazado y fundaciones. Su resistencia característica a la compresión a los 28 días, será de a lo menos 300 kg/cm² (G25).

las etapas constructivas necesarias para conseguir la terminación de los pavimentos será la siguiente:

- Preparación de la cancha (zarpas y reglas).
- Se humedece la cancha.
- Descarga directa desde el mixer a la cancha.
- Se esparce el hormigón con pala.
- Se pasa la "yegua".
- Se pasa "platacho avión".
- Se pasa regla de aluminio.
- Se platacha la superficie (platacho madera).
- Se allana la superficie.
- Se pasa goma de acabado superficial.
- Se aplica la Sal manualmente (se esparce).
- Curado con nylon sobre bastidores.

Se ejecutarán sobre un estabilizado compactado de 0,10 m. de espesor detallado en punto 17.1 de las presentes EETT. La compactación se realizará desde el centro hacia los costados, y la operación deberá continuar hasta que el material haya alcanzado por lo menos un 95% de la densidad máxima seca observada en el ensaye Proctor Modificado Nch1534/2of.2008 y sus modificaciones posteriores.

El Tamaño máximo de los agregados gruesos 1½ pulgadas (3.8 cm).

Cemento: Portland nacional que garantice cumplir con la Norma NCh148of.1968 y sus modificaciones posteriores. La banda granulométrica que se adoptará en cada caso deberá ser fijada por el laboratorio, de acuerdo a las muestras de cada tipo de material.

Los agregados gruesos serán de material chancado.

El hormigón al momento de colocación deberá quedar restringido lateralmente, por la pared lateral de un pavimento existente o sobrecimientos de estructuras.

En caso de que existan tramos donde no concurren los mencionados, o que al momento de ejecución no se cuenten con los indicados ya ejecutados, se utilizarán moldes metálicos previamente cubiertos con desmoldante. Éstos serán de una pieza, con un espesor mínimo de 6 mm, altura igual al espesor del pavimento de hormigón.

Longitudinalmente los moldes deberán ser rectos, sin curvaturas, deflexiones ni abolladuras u otros defectos, sin embargo, para curvas con radios menores a 30 m. podrán usarse moldes flexibles horizontalmente o moldes curvos del radio adecuado. Adicionalmente el contratista mantendrá en obra la cantidad de moldes adecuada de acuerdo al avance de esta y deberá asegurar entre moldes la linealidad general, perfecto afianzamiento entre moldes y base y, entre moldes, así como la estanqueidad y limpieza sucesiva de estos luego de cada uso.

17.3. PAVIMENTO ADOCESPED

En sector de estacionamiento se considera la instalación de adocésped y césped. El adocésped a utilizar será de 44,4 x 29,6 x 8 cm GRAU o similar.

Instrucciones para la Instalación

- El primer paso para instalar los adocésped es colocar como base de apoyo una capa de material estabilizado, compactado en espesores promedio entre 10 a 15 cm.
- Sobre base de apoyo compactada, se debe colocar una base de arena de espesor 3 a 4 cm. esparcida y nivelada con regla.
- Inmediatamente sobre la base de arena se procede a la instalación del adocésped.
- Se debe realizar chequeos de líneas a escuadra.
- Después de instalados los adocésped se procede a llenar las perforaciones o huecos con tierra vegetal harneada, de buena calidad
- Sobre la tierra vegetal harneada esparcir semillas.
- Por último, se procede a tapar las semillas con tierra vegetal harneada o tierra de hojas de buena calidad.

Nota Importante

- La superficie que tiene ranuras debe ser puesta hacia arriba.
- El adocésped No se Compacta, a diferencia de los adocretos. Es decir, no se debe utilizar placas vibradoras.
- El llenado de los huecos con tierra, debe llegar sólo hasta +/- 1 cm. bajo la superficie del adocésped.
- En el caso de que no exista elemento de contención o de borde deberá contemplarse instalación de soleras o solerillas.

17.4. PAVIMENTO PASTELON

Se consulta pavimento de pastellón de hormigón prefabricado de 50x50x4 cm. en el sector detallado en planos.

Los pastelones deben ser descargados y apilados cuidadosamente en el lugar de instalación, a fin de evitar quebraduras y daños en bordes y esquinas.

Niveles Pendientes y Tolerancias:

Los niveles, pendientes y tolerancias de un pavimento de pastelones deben respetar las condiciones establecidas en el proyecto. Las irregularidades de la superficie del pavimento, medidas con respecto a una regla de 3m. de longitud no deben ser de más de 10mm.

Preparación del Terreno de Fundación

Se debe preparar el terreno de modo de obtener una superficie de soporte homogéneo, para lo cual debe procederse de la siguiente manera:

- Retirar el material suelto de origen orgánico.
- Completar las excavaciones hasta establecer el nivel de proyecto, dentro de las tolerancias establecidas.
- A continuación, se procederá al relleno con material estabilizado y a la compactación de la subrasante, en lo posible con un equipo mecánico como placa vibradora o rodillo. El grado de compactación será el necesario para cumplir con los requisitos del proyecto (normalmente comprendido entre 85 y 95% de la densidad máxima compactada seca).

Base de Mortero

Antes de la instalación de los pastelones, se debe preparar una base de mortero de proporción cemento-arena de 1:4 en peso.

El mortero se debe colocar sobre la superficie compactada en un espesor de 35mm +/- 5mm, cuidando de abarcar toda la superficie que cubrirán los pastelones.

Colocación de los Pastelones

Al momento de su colocación los pastelones deben estar preferentemente secos o en su estado de humedad natural. En todo caso, la superficie de contacto con el mortero debe estar seca.

Los Pastelones se colocan a mano sobre el mortero fresco, aplastándolos firmemente con golpes suaves de un mazo de madera, hasta que alcancen el nivel que corresponda.

Es importante que se logre un completo contacto entre la cara inferior del pastellón y el mortero a objeto de obtener una buena adherencia y un apoyo estable y uniforme.

Para la instalación de los Pastelones deben utilizarse lienzas y estacas, de tal manera de cumplir con los niveles y pendientes del proyecto.

Los Pastelones se colocan adosados uno junto a otro dejando una separación de aproximadamente 5 mm.

17.5. PAVIMENTO ADOCRETO

Se consulta pavimento de adocreto de hormigón prefabricado tipo Europa de 22x10.7x6 cm. en el sector detallado en planos.

Preparación de la Subrasante

Las excavaciones se harán hasta un nivel aproximado al que indiquen los planos. Todo el material extraño existente bajo el nivel de la subrasante, sea de origen orgánico, escombros, basuras o material inestable, debe ser reemplazado por material de relleno adecuado.

La compactación de la subrasante se hará exclusivamente por medio de equipos mecánicos, de tal manera de alcanzar las densidades del proyecto. El espesor de compactación deberá afectar por lo menos los 20 cm. superiores de la subrasante. La subrasante debe ser perfilada según las cotas del proyecto, con una tolerancia de +/- 20 mm.

Preparación de la Subbase

La capa de la subbase será de material y espesor compactado que se indique en el respectivo proyecto.

La subbase tendrá un ancho que permita abarcar por lo menos las soleras laterales y sus respaldos, salvo en el caso que las soleras hubiesen sido colocados con anterioridad. El material se esparcirá por capas de hasta 20 cm. de espesor suelto. El equipo de compactación dependerá del tipo de suelo que componga la subbase. En la mayoría de los casos, resulta adecuado el uso de rodillos vibratorios lisos. El número de pasadas del equipo compactador será el necesario para lograr la densidad establecida en el proyecto. La superficie de la subbase debe presentar un aspecto de trama tupida y compactada, para prevenir la pérdida del material fino que compone la capa de arena.

Preparación de la Base

Se utilizará siempre como base, una cama de arena de espesor constante de 30 mm, después de compactada.

Se esparce la arena de un espesor cercano a los 40 mm, para que luego de la compactación final llegue a 30 mm. Previamente se recomienda hacer algunas pruebas en un sector del pavimento. Luego de esparcida, la arena debe ser rasada suavemente hasta el nivel requerido, ocupando como maestras de nivelación o niveles de referencia, las soleras de borde o tabloncillos especialmente dispuestos para ello. Para calzadas de más de 4.5 m. de ancho, será necesario poner guías intermedias. La cama de arena no debe ser alterada por efecto del tráfico peatonal o vehicular para no provocar precompactación desuniforme. Si ello ocurriera, la arena debe removerse y volverse a nivelar. Los operarios no deben pisar sobre la cama de arena, sino sobre los adoquines ya instalados.

Colocación de Adoquines

Los adoquines se deben colocar en la forma de aparejo especificado: de corredor, en espina de pescado o en trama de canasto. Previamente se deben instalar los elementos de restricción de borde, tales como soleras, zarpas y solerillas.

Los adoquines se colocan sobre la base de arena (tam. Max: 10 mm) suelta y rasada. Al colocar las primeras hiladas, se recomienda tener especial cuidado, ya que es necesario que el adoquín quede en el ángulo preciso. Se recomienda colocar lienzas o elementos auxiliares para comprobar en forma permanente el alineamiento.

La compactación de los adoquines colocados se debe hacer lo más pronto posible pero sin acercarse a menos de 1 m. del frente de colocación. La compactación se debe efectuar por medio de placa vibradora, aplicando un mínimo de 2 a 3 pasadas, para conseguir una superficie plana y uniforme.

Las unidades dañadas durante la compactación deben ser reemplazadas.

Luego de la compactación, las juntas deben quedar aproximadamente uniformes, entre 2 y 5 mm. de ancho. Para el relleno de las juntas se debe emplear arena fina, seca de un tamaño inferior a 1,2 mm y con menos de 10 % de material fino como arcilla y limo. La arena se esparce sobre la superficie, al término de la primera compactación del pavimento, distribuyéndola uniformemente con escobillones. Luego se aplican 2 o 3 pasadas adicionales de placa vibradora, procurando que la arena penetre en los huecos hasta llenarlos completamente.

Después de retirar el exceso de arena, el pavimento queda en condiciones de ser entregado al tránsito.

18. MURETE HORMIGÓN

Para contener el relleno que sirve de base al radier de pavimento y rampas, así como en jardineras proyectadas se ejecutará un murete de hormigón armado. Este se ubicará en todo su perímetro, con espesor de 0,20 m. y una altura variable, la que se determinará por la nivelación en terreno. La dosificación del hormigón será G30. Los hormigones deberán someterse a vibrado mecánico y compactación. No deben presentar deformaciones mayores a 1 cm, manchas o diferencias de hormigón y se deberán considerar juntas de dilatación donde corresponda.

18.1. MOLDAJES MURETE

Para contener el hormigonado del muro se consultan moldajes. Se armarán con planchas de terciado estructural, reforzadas con piezas de pino de 2 x 3" y 2 x 2". Serán lo suficientemente estancos para evitar la pérdida de lechada del cemento.

18.2. ENFIERRADURAS MURETE

El muro se reforzará con armaduras conformadas con barras de fierro estriado de 12mm. distanciados a 0,20 m. de acuerdo a planos de detalle. Para amarras se utilizará alambre negro N° 18.

19. TENDEDERO

Se consulta construcción de tendederos de ropa de madera. Estos serán estructurados mediante pilares de pino de 4"x 4" (90 x 90 mm. cepillado) anclados a fundaciones mediante canastillo metálico. Estos irán coronados con un travesaño de pino de 2" x 4" (45 x 90 mm. cepillado) con perforaciones para pasar piola de acero trenzado recubierto en PVC de 3 mm. Se agrega mesita de apoyo de pino en uno de los costados de la estructura.

Las uniones entre piezas de madera serán mediante tornillo tirafondo de ¼" x 3". Las maderas se entregarán perfectamente lijadas por todas sus caras, el acabado se hará con imprimante a poro abierto color encina en 2 manos.

20. ASIENTO MADERA

En el sector definido en planos se constituirán asientos de madera mediante entablado de pino de 2" x 5" (45 x 120 mm. cepillado), anclados a los muretes de hormigón mediante pernos de expansión de ¼" x 2,5", conformando asiento y respaldo. Las maderas se entregarán perfectamente lijadas por todas sus caras, el acabado se hará con imprimante a poro abierto color encina en 2 manos.

21. PAISAJISMO

21.1. MEJORAMIENTO SUELO

Se debe asegurar que los aportes de tierra se realicen una vez ejecutados los pavimentos, colocadas las solerillas, soleras, tazas de protección y el retiro de todos los escombros, elementos de desecho, tales como pastos, plantaciones menores (arbustos, flores y malezas) y basuras que se encuentren en el área de proyecto, realizándose una nivelación general del terreno. La tierra deberá limpiarse hasta quedar sin piedras, escombros, restos de raíces o basuras. Luego, la tierra deberá ser picada y harneada, por lo menos unos 35 cm. Los restos de piedras, raíces, escombros o malezas no cernidas, serán material

excedente que deberá ser retirado del lugar hasta los vertederos autorizados. Terminando el proceso de harneado, los terrones chicos que quedaron producto de esta faena deben quedar al fondo, ya que sirve de drenaje natural, sobre éstos se colocará una capa de tierra vegetal harneada de al menos 5 cm. completando todo el volumen disponible.

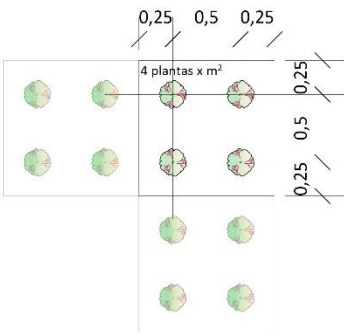
Para el relleno de ahoyaduras de plantación se debe utilizar únicamente tierra de hoja esterilizada al vapor para evitar el desarrollo de malezas.

21.2. CUBRESUELO TIQUI TIQUI SUMINISTRO Y PLANTACION

Phyla Nodiflora Reptans, suministro en bolsa planta de 10-20 cm, ahoyadura: 30x30x30 cm. Distribución según esquema de plantación adjunto.



ESQUEMA PLANTACION CUBRESUELOS



21.3. QUEBRACHO SUMINISTRO Y PLANTACION

Senna Multiglandulosa, suministro árbol en bolsa de mínimo 1 mt de altura, ahoyadura 40x40x60 cm, distribución de acuerdo a planos.



21.4. CORCOLEN SUMINISTRO Y PLANTACION

Azara Celastrina, suministro arbusto en bolsa de mínimo 0.6 mt de altura, ahoyadura 40x40x60 cm, distribución de acuerdo a planos.



21.5. COLEONEMA SUMINISTRO Y PLANTACION

Diosma Pulchella, suministro planta en bolsa de 30 x 25 cm. y 15 cm de altura, ahoyadura de 30x30x30 cm. Distribución de acuerdo a planos.



21.6. ERICA ROSADA SUMINISTRO Y PLANTACION

Erica Carnea, suministro planta de 20 cm de altura en bolsa, ahoyadura de 30x30x30 cm. Distribución de acuerdo a planos.



21.7. PLANTACIÓN DE CÉSPED SEMILLA EN ADOCESPED

Su unidad de medida será el metro cuadrado (m²)

La siembra de césped se debe realizar a comienzo de otoño o a mediados de primavera, en ningún caso en invierno, ya que las temperaturas no favorecerán la germinación de este y por un exceso de lluvia la semilla tendrá una mayor probabilidad de que se pudra, perdiéndose esta. La otra época que no se debe sembrar es en verano, por la insuficiente humedad que puede retener el suelo. Si no se pudiese sembrar en la época ideal, se deberán considerar las grandes cantidades de agua que deberá poseer el contratista para su germinación y frecuencia de riego

Una vez instaladas las palmetas de adocespeds según punto 17.3 de las presentes EETT, se deberá rellenar los huecos de estas hasta una altura de 1 cm. bajo el nivel de terminación de las palmetas con tierra vegetal harneada de buena calidad, sobre la cual se esparcirá la semilla en la cantidad indicada por el proveedor. Se debe agregar fertilizante tipo Germinal de Anasac o similar equivalente técnico, funguicidas e insecticidas de acuerdo a recomendaciones del proveedor de las semillas. (50 gr de fertilizante por m²). Finalmente se cubrirá con tierra vegetal hasta alcanzar el nivel de terminación.

Semilla

El tipo de semilla especificada es la mezcla tipo Rustic Grass (Festuca arundinacea 40%, Lolium perenne 55%, Trifolium repens 5%) , en una proporción de 60 gramos por metro cuadrado. Debe ser de marcas conocidas como Anasac, Music, Best Garden, o similar equivalente técnico.

El riego, una vez plantada la semilla, debe hacerse en forma de lluvia fina y suave y en forma lenta, no se deben producir anegamientos, ni tampoco secarse el terreno. Se realizará riego durante las tres primeras semanas en la mañana y por la tarde hasta lograr la germinación de las semillas.

22. PLACA CONMEMORATIVA E INSTALACION

Se consulta suministro e instalación de "Placa Conmemorativa", cuyo contenido del texto será entregado oportunamente. La placa será de acuerdo al siguiente detalle:

Material: Placa de madera noble (No reconstituida, aglomerada o terciado), pintada con esmalte sintético de acabado mate y cubierta por una placa de acrílico transparente apernada a la placa de madera.

Tipografía: Myriad Pro. Dimensiones: 30 cm. de ancho por 20 cm. de alto. Ubicación: En el acceso principal de la obra, en lugar visible y en una ubicación en que quede a resguardo de robos o actos vandálicos, según indique el ITO del proyecto al Contratista.



BLOCK P

23. NIVELES, TRAZADO Y REPLANTEO

Se define Nivel 0.00 de acuerdo a planos. Respecto al mismo se realizará el trazado y replanteo de la obra con maquina o instrumento topográfico para dar cabida a lo proyectado. Cualquier diferencia respecto a los niveles propuestos en planos deberá ser aprobada por la ITO de proyecto y/o por el arquitecto a cargo. Para los trabajos de trazado y replanteo se construirán cercos de madera, separados a 1,50 m al exterior de las líneas de construcción. Este será de tablas horizontales de pino de 1x 5", canto superior cepillado, que serán montadas a nivel sobre pie derechos de pino de 3 x 3" a 1,50 m entre ejes, a plomo y empotrados al piso. El canto superior de la tabla deberá quedar a lo menos 1,00 m. sobre el nivel general del terreno. Los puntos que determinen los niveles y trazado, se marcarán con clavos y su representación se destacará con pintura resistente a la acción de la intemperie. Los trazados de ejes serán ejecutados con lienzo o alambre N° 16; Para el replanteo de las excavaciones se tomará como base los ejes trazados y se realizará con cal o tiza molida sobre el terreno que estará previamente limpio y despejado.

24. MOVIMIENTOS DE TIERRA Y EXCAVACIONES

24.1. EXCAVACION

Se consultan todos los movimientos de tierra que deben incorporarse al terreno para alcanzar los niveles de la sub rasante definida en obra, así como las excavaciones de fundaciones indicadas en planos hasta alcanzar los niveles de sello de fundación.

25. FUNDACIONES

25.1. EMPLANTILLADO

Se ejecutará un emplantillado de hormigón G17, en el espesor mínimo según lo indicado en planos y EETT de cálculo. Su cara inferior debe depositarse sobre el nivel indicado en los planos del proyecto I y su acabado superior será platabado. Si los sellos de fundación no alcanzan a profundizar un mínimo de 20 cm en terreno firme, deberá sobre excavarse hasta penetrar los 20cm en terreno firme y luego rellenar con igual especificación, hasta nivel de sello de fundación. Antes de su ejecución deberán estar recibidos los sellos de fundación por la ITO.

25.2. FUNDACIONES HORMIGON G20

Se consultan fundaciones corridas para los muretes que conforman las graderías, en hormigón G20 en las dimensiones especificadas en planos de proyecto. La excavación deberá presentar bordes rectos y regulares y en las dimensiones indicadas en planos.

26. PAVIMENTOS

26.1. BASE ESTABILIZADO e= 10 cm

Para los rellenos de la base, se usará material estabilizado de planta, libre de materias orgánicas, tipo arena gravosa o grava arenosa de 2 ½" de tamaño máximo y no más de 15% de material fino, bajo malla A.S.T.M. N° 200. Se deberá ejecutar una capa de estabilizado de 10 cms. de espesor, compactada mecánicamente con abundante agua hasta obtener una densidad mayor o igual al 60% de la densidad máxima del Proctor Modificado NCH 1534 II-D.

La base deberá tener en el sentido principal de su escurrimiento una pendiente mínima de 2% obtenida desde la sub rasante, debiendo encontrarse perfectamente lisa. Su lisura se comprobará con regla de 3m y no deberá acusar puntos altos o bajos que excedan los 4mm cuando se apliquen sobre ella una regla paralela y transversal al eje.

26.2. PAVIMENTO HCV

Se ejecutará pavimento de Hormigón cemento Vibrado, de tipo HN (hormigón normal), de 10 cm de espesor en todas las zonas indicadas en plantas generales de arquitectura, trazado y fundaciones. Su resistencia característica a la compresión a los 28 días, será de a lo menos 300 kg/cm² (G25).

las etapas constructivas necesarias para conseguir la terminación de los pavimentos será la siguiente:

- Preparación de la cancha (zarpas y reglas).
- Se humedece la cancha.
- Descarga directa desde el mixer a la cancha.
- Se esparce el hormigón con pala.
- Se pasa la “yegua”.
- Se pasa “platacho avión”.
- Se pasa regla de aluminio.
- Se platacha la superficie (platacho madera).
- Se allana la superficie.
- Se pasa goma de acabado superficial.
- Se aplica la Sal manualmente (se esparce).
- Curado con nylon sobre bastidores.

Se ejecutarán sobre un estabilizado compactado de 0,10 m. de espesor detallado en punto 17.1 de las presentes EETT. La compactación se realizará desde el centro hacia los costados, y la operación deberá continuar hasta que el material haya alcanzado por lo menos un 95% de la densidad máxima seca observada en el ensaye Proctor Modificado Nch1534/2of.2008 y sus modificaciones posteriores.

El Tamaño máximo de los agregados gruesos 1½ pulgadas (3.8 cm).

Cemento: Portland nacional que garantice cumplir con la Norma NCh148of.1968 y sus modificaciones posteriores. La banda granulométrica que se adoptará en cada caso deberá ser fijada por el laboratorio, de acuerdo a las muestras de cada tipo de material.

Los agregados gruesos serán de material chancado.

El hormigón al momento de colocación deberá quedar restringido lateralmente, por la pared lateral de un pavimento existente o sobrecimientos de estructuras.

En caso de que existan tramos donde no concurren los mencionados, o que al momento de ejecución no se cuenten con los indicados ya ejecutados, se utilizarán moldes metálicos previamente cubiertos con desmoldante. Éstos serán de una pieza, con un espesor mínimo de 6 mm, altura igual al espesor del pavimento de hormigón.

Longitudinalmente los moldes deberán ser rectos, sin curvaturas, deflexiones ni abolladuras u otros defectos, sin embargo, para curvas con radios menores a 30 m. podrán usarse moldes flexibles horizontalmente o moldes curvos del radio adecuado. Adicionalmente el contratista mantendrá en obra la cantidad de moldes adecuada de acuerdo al avance de esta y deberá asegurar entre moldes la linealidad general, perfecto afianzamiento entre moldes y base y, entre moldes, así como la estanqueidad y limpieza sucesiva de estos luego de cada uso.

En la zona de la multicancha, la superficie final de la losa de juego deberá ser alisada con alisadora de aspas (tipo “helicóptero”). No se permitirá confeccionar una sobre losa con mortero de cemento y arena. El alisado deberá efectuarse en el lapso requerido con la alisadora de aspas.

26.3. PINTURA MULTICANCHA

Se consulta una terminación superficial del radier de la zona de la multicancha con un mínimo de dos manos de pintura esmalte sintético de alto tráfico. Se deberá diferenciar la superficie de juegos (cancha) con el perímetro denominado contracancha, la superficie de cancha deberá ser color azul, y la superficie de contracancha será color celeste.

Posterior al secado de la pintura de piso, se deberá considerar el marcado de las líneas de la cancha en pintura termoplástica color blanco.

No se aceptarán líneas que no cumplan con el dimensionado o mal trazadas, tampoco se aceptaran manchas de pintura sobre la superficie de la multicancha. De existir errores en los trazados se deberá retirar la pintura completa del radier y repetir nuevamente todo el ítem 3.2. de estas especificaciones. Verificar que la superficie a pintar tenga una rugosidad adecuada para una correcta adherencia. La superficie a pintar debe estar limpia, seca y libre de contaminantes como polvo, aceites, material suelto, humedad, agua, etc.

Luego de aplicar una mano de pintura, esperar que seque para aplicar la siguiente mano. En caso de utilizar cinta adhesiva como delimitación, retirarla de inmediato una vez que la pintura esté seca.

Consideraciones generales

Aplicar manos delgadas de pintura para mejorar la adherencia. Aplicar sobre la superficie previamente sellada y seca. No pintar en días húmedos, por ejemplo, con lluvia, niebla o llovizna.

La pintura se aplica con brocha o rodillo, dependiendo de la superficie a pintar. Para una correcta aplicación, no empapar el rodillo con pintura.

26.4. PAVIMENTO MAICILLO COMPACTADO

Se consulta el suministro e instalación de maicillo en una capa de 10 cm. Previo a su aplicación, el área deberá estar compactada por medio mecánico, sin dañar las caras de los medios de contención correspondientes. Se colocará sobre una superficie nivelada, compactada y libre de malezas, sobre la cual ira una base estabilizada, considerándose una pendiente adecuada para el escurrimiento de las aguas lluvias hacia puntos de descarga o de infiltración.

El maicillo será de tamaño máximo 3/8" y porción bajo malla 200, entre 15% y 40%.

El espesor compactado de la carpeta de maicillo deberá ser al menos de 10 cm. La compactación se realizará mediante un rodillo de a lo menos 500 kilos o equipo equivalente.

Las superficies con este tipo de material deberán contar con una pendiente de bombeo no superior a 1%, para evitar erosión en la superficie por el escurrimiento de las aguas.

26.5. SOLERILLA

Para el confinamiento de pavimentos se consulta la instalación de solerillas prefabricadas de canto redondo, de 50 cm. de largo x 20 cm. de alto y 6 cm. de espesor.

La cara superior redondeada de la solerilla deberá quedar 3 cm sobre el borde del pavimento y su base se asentará sobre una mezcla de hormigón G25 con un espesor mínimo de 7 cm y además un respaldo de 10 cm que la envuelva en su parte posterior hasta 3 cm antes del borde superior terminando en un ángulo de 45°. La base sobre la cual se colocará esta solerilla, deberá tener el nivel y la pendiente adecuada, a fin de que queden perfectamente alineadas y se ajusten a las pendientes indicadas en los planos. La junta entre las solerillas tendrán una separación máxima de 1 cm y se emboquillarán con mortero cemento en proporción 1 : 3 en volumen.

27. DEMOLICION Y RETIRO MASTIL BANDERA Y BASE

Se deberá retirar los mástiles existentes y demoler la base por medios manuales o mecánicos hasta llegar al nivel inferior de la base estabilizada del pavimento a instalar en la zona. Los restos deberán ser trasladados a botadero autorizado.

28. MASTIL BANDERA Y BASE

Se instalara en el sector definido en planos de proyecto un nuevo mástil de bandera con su respectiva base de hormigon G25 en las dimensiones que se indican en planos de detalle.

29. MURETE HORMIGON

Para contener el relleno que sirve de base al radier de pavimento y rampas, así como en jardineras proyectadas se ejecutara un murete de hormigón armado. Este se ubicará en todo su perímetro, con espesor de 0,20 m. y una altura variable, la que se determinará por la nivelación en terreno. La dosificación del hormigón será G30. Los hormigones deberán someterse a vibrado mecánico y compactación. No deben presentar deformaciones mayores a 1 cm, manchas o diferencias de hormigón y se deberán considerar juntas de dilatación donde corresponda.

29.1. MOLDAJES MURETE

Para contener el hormigonado del muro se consultan moldajes. Se armarán con planchas de terciado estructural, reforzadas con piezas de pino de 2 x 3" y 2 x 2". Serán lo suficientemente estancos para evitar la pérdida de lechada del cemento.

29.2. ENFIERRADURAS MURETE

El muro se reforzará con armaduras conformadas con barras de fierro estriado de 12mm. distanciados a 0,20 m. de acuerdo a planos de detalle. Para amarras se utilizará alambre negro N° 18.

30. SOMBREADERO

Se consulta la construcción de sombreadero de estructura de madera de acuerdo a lo detallado en planos. La estructura se apoyará en pilares de pino oregón nacional de 6" x 6" (140 x 140 mm. cepillado), debidamente anclados a poyos de fundación especificados en partida 25.2 mediante canastillos de anclaje de acero. Llevará envigado principal de pino oregón nacional de 2" x 8", (45 x 190 mm. cepillado), envigado secundario de pino oregón nacional de 2" x 6" (45 x 140 mm. cepillado), con calados para montar quebrasol compuesto por tablas de madera sintética HDPE de 20 x 100 mm.

Las uniones entre piezas de madera será mediante tornillo tirafondo de 1/4" x 3". Las maderas se entregarán perfectamente lijadas por todas sus caras, el acabado se hará con imprimante a poro abierto color encina en 2 manos.

31. TENDEDERO

Se consulta construcción de tendederos de ropa de madera. Estos serán estructurados mediante pilares de pino de 4"x 4" (90 x 90 mm. cepillado) anclados a fundaciones mediante canastillo metálico. Estos iran coronados con un travesaño de pino e 2" x 4" (45 x 90 mm. cepillado) con perforaciones para pasarpiola de acero trenzado recubierto en PVC de 3 mm. Se agrega mesita de apoyo de pino en uno de los costados de la estructura.

Las uniones entre piezas de madera serán mediante tornillo tirafondo de 1/4" x 3". Las maderas se entregarán perfectamente lijadas por todas sus caras, el acabado se hará con imprimante a poro abierto color encina en 2 manos.

32. BARRAS CALISTENIA

Se consulta provisión e instalación de barras de calistenia de acuerdo a planos y a las siguientes especificaciones:

Estructura principal en base a cañerías, tubos y perfiles estructurales:

- Cañería de Acero Norma ASTM A53 SCH40, Ø 4" x 6 mm de espesor galvanizada
- Estructura secundaria Cañería ISO65 Ø 1 1/4" x 2.6mm. de espesor. Galvanizada
- Cañería ISO65 Ø 1 1/2" x 2.9mm. de espesor. Galvanizada

- Masas, ejes y rodamientos:
- Placas de apoyo y anclaje:
- Flange de acero SAE 1010 de 10mm de espesor.
- Anclaje mediante pernos de fijación M14 x 200mm.

Tratamiento y terminación

- Galvanizado en caliente.
- Pintura Polvo Poliéster Electroestática
- desengrase químico, controlado a 80°.
- Enjuague fosfatizado químico.
- Pintura de terminación Polvo Poliéster Electroestática, con un espesor de 80 µm. (± 20), con protección Anti UV y libre de plomo.



33. JUEGO MODULAR

Se consulta provisión e instalación de juego infantil modular de acuerdo a planos y a las siguientes especificaciones:

Estructura:

Modular con estructura de madera y accesorios plásticos.

Terminación:

Pino radiata micronizado y teñido. Se entrega con una mano desde taller y última mano de terminación aplicada en proceso de instalación.

El juego se instalará sobre poyos de fundación de acuerdo a lo expresado en partida 25



34. BARRAS ELONGACION ADULTO MAYOR

Se consulta provisión e instalación barra de elongación para el adulto mayor de acuerdo a planos y a las siguientes especificaciones:

Estructura principal

- Flanges de anclaje: Plancha de acero laminada en caliente, ASTM A36, 5mm de espesor.
- Perfil tubular redondo norma ASTM A 500 Ø 3" x 3 mm. de espesor.
- Perfil tubular redondo norma ASTM A 500 Ø 2" x 3 mm. de espesor.
- Uniones Perfil tubular redondo norma ASTM A 500 Ø 2 1/4" x 3 mm. de espesor.
- Pernos y tuercas de acero inoxidable
- Pernos de Expansión para anclaje.
- Peldaño de elongación: Plancha de acero laminada en caliente, ASTM A36, 5mm de espesor.
Lamina o pintura Antideslizante.

Tratamiento y terminación

- Galvanizado en caliente.
- Pintura Polvo Poliéster Electrostática
- desengrase químico, controlado a 80°.
- Enjuague fosfatizado químico.
- Pintura de terminación Polvo Poliéster Electrostática, con un espesor de 80 µm. (± 20), con protección Anti UV y libre de plomo.



35. ARCO FUTBOL CON TABLERO BASKET

Se proveerá e instalará arco baby futbol + tablero basketbol prefabricado en tubos y perfiles de acero. Dimensiones del arco 3.08 mts. de largo x 2.07 mts. de alto y 1.0 mts. de fondo. dimensiones del tablero 1.20 mts. de largo x 1.00 mts. de alto, fabricado en madera terciado marino de 12mm. con pintura blanco poliuretano. con marco metálico y soportes en tubo sobre arco revestimiento apropiado circundante. MODELO REFERENCIAL: Universo Implementaciones, o similar.

36. CERCO PROTECCION PELOTAZOS H=3,85mt.

Se consulta cierre perimetral de altura H=3,85 mts en malla electrosoldada tipo Acma 1G , terminación galvanizada y pintura poliester incolora , cuyos pilares deberán ir empotrados en poyos de hormigón.

Los postes serán de perfil de acero galvanizado de sección cuadrada de 75 x 75 x 3 mm, de altura 3,85 mts galvanizado por inmersión y deberán llevar tapa superior soldada. La distancia aproximada entre postes empotrados será de 1,97 mts a eje.

El elemento de fijación de malla a poste corresponde a una fijación metálica galvanizada y pintada, remaches de acero inoxidable tipo pop de ala ancha, En tanto el anclaje a fundaciones se reforzara con espárragos de 10 mm.

37. BICICLETERO

Se consulta instalación de módulos de ciclisteros según detalle de arquitectura van fijados a piso de concreto según sea conveniente para efectos de apoyo de los módulos y cuidado de la impermeabilización. Estos se instalarán al interior del espacio destinado a este fin en primer piso. La constructora podrá proponer un sistema de ciclisteros distinto con la aprobación del arquitecto.



38. PAISAJISMO

38.1. MEJORAMIENTO SUELO

Se debe asegurar que los aportes de tierra se realicen una vez ejecutados los pavimentos, colocadas las solerillas, soleras, tazas de protección y el retiro de todos los escombros, elementos de desecho, tales como pastos, plantaciones menores (arbustos, flores y malezas) y basuras que se encuentren en el área de proyecto, realizándose una nivelación general del terreno. La tierra deberá limpiarse hasta quedar sin

piedras, escombros, restos de raíces o basuras. Luego, la tierra deberá ser picada y harneada, por lo menos unos 35 cm. Los restos de piedras, raíces, escombros o malezas no cernidas, serán material excedente que deberá ser retirado del lugar hasta los vertederos autorizados. Terminando el proceso de harneado, los terrones chicos que quedaron producto de esta faena deben quedar al fondo, ya que sirve de drenaje natural, sobre éstos se colocará una capa de tierra vegetal harneada de al menos 5 cm. completando todo el volumen disponible.

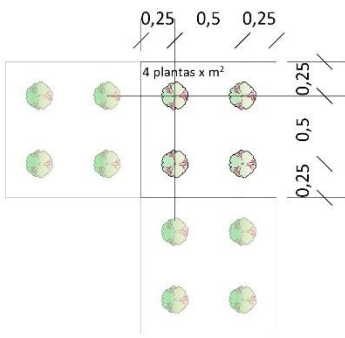
Para el relleno de ahoyaduras de plantación se debe utilizar únicamente tierra de hoja esterilizada al vapor para evitar el desarrollo de malezas.

38.2. CUBRESUELO TIQUI TIQUI SUMINISTRO Y PLANTACION

Phyla Nodiflora Reptans, suministro en bolsa planta de 10-20 cm, ahoyadura: 30x30x30 cm. Distribución según esquema de plantación adjunto.

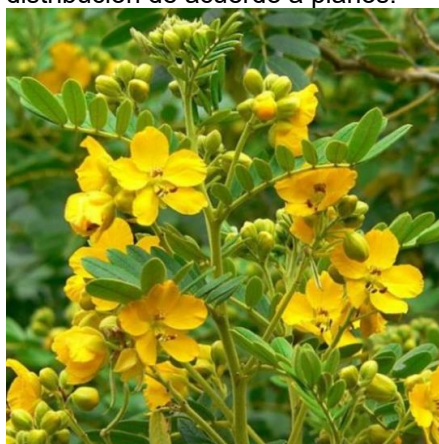


ESQUEMA PLANTACION CUBRESUELOS



38.3. QUEBRACHO SUMINISTRO Y PLANTACION

Senna Multiglandulosa, suministro árbol en bolsa de mínimo 1 mt de altura, ahoyadura 40x40x60 cm, distribución de acuerdo a planos.



38.4. CORCOLEN SUMINISTRO Y PLANTACION

Azara Celastrina, suministro arbusto en bolsa de mínimo 0.6 mt de altura, ahoyadura 40x40x60 cm, distribución de acuerdo a planos.



38.5. COLEONEMA SUMINISTRO Y PLANTACION

Diosma Pulchella, suministro planta en bolsa de 30 x 25 cm. y 15 cm de altura, ahoyadura de 30x30x30 cm. Distribución de acuerdo a planos.



38.6. ERICA ROSADA SUMINISTRO Y PLANTACION

Erica Carnea, suministro planta de 20 cm de altura en bolsa, ahoyadura de 30x30x30 cm. Distribución de acuerdo a planos.



39. PLACA CONMEMORATIVA E INSTALACION

Se consulta suministro e instalación de “Placa Conmemorativa”, cuyo contenido del texto será entregado oportunamente. La placa será de acuerdo al siguiente detalle:

Material: Placa de madera noble (No reconstituida, aglomerada o terciado), pintada con esmalte sintético de acabado mate y cubierta por una placa de acrílico transparente apernada a la placa de madera.

Tipografía: Myriad Pro. Dimensiones: 30 cm. de ancho por 20 cm. de alto. Ubicación: En el acceso principal de la obra, en lugar visible y en una ubicación en que quede a resguardo de robos o actos vandálicos, según indique el ITO del proyecto al Contratista.



BLOCK R

40. NIVELES, TRAZADO Y REPLANTEO

Se define Nivel 0.00 de acuerdo a planos. Respecto al mismo se realizará el trazado y replanteo de la obra con maquina o instrumento topográfico para dar cabida a lo proyectado. Cualquier diferencia respecto a los niveles propuestos en planos deberá ser aprobada por la ITO de proyecto y/o por el arquitecto a cargo. Para los trabajos de trazado y replanteo se construirán cercos de madera, separados a 1,50 m al exterior de las líneas de construcción. Este será de tablas horizontales de pino de 1x 5", canto superior cepillado, que serán montadas a nivel sobre pie derechos de pino de 3" x 3" a 1,50 m entre ejes, a plomo y empotrados al piso. El canto superior de la tabla deberá quedar a lo menos 1,00 m. sobre el nivel general del terreno. Los puntos que determinen los niveles y trazado, se marcarán con clavos y su representación se destacará con pintura resistente a la acción de la intemperie. Los trazados de ejes serán ejecutados

con lienza o alambre N° 16; Para el replanteo de las excavaciones se tomará como base los ejes trazados y se realizará con cal o tiza molida sobre el terreno que estará previamente limpio y despejado.

41. MOVIMIENTOS DE TIERRA Y EXCAVACIONES

41.1. EXCAVACION

Se consultan todos los movimientos de tierra que deben incorporarse al terreno para alcanzar los niveles de la sub rasante definida en obra, así como las excavaciones de fundaciones indicadas en planos hasta alcanzar los niveles de sello de fundación.

41.2. RELLENO

Se ejecutarán los rellenos en las zonas indicadas en planos hasta alcanzar los niveles de la sub rasante definida en obra, tras lo cual se procederá a perfilar y a compactar de acuerdo a las pendientes proyectadas ($i=2\%$) para lograr una superficie de apoyo homogénea de la base, la compactación se realizará mecánicamente con abundante agua hasta obtener una densidad mayor o igual al 60% de la densidad máxima del Proctor Modificado NCh 1534 II – D.

Se ejecutarán con material ripioso libre de materias orgánicas desechos o escombros; la ITO podrá solicitar el mejoramiento del material de relleno, mejorándolo con un agregado de 30% de ripio rodado o chancado de piedra granítica limpia; si la ITO lo aprueba podrá utilizarse material ripioso limpio proveniente de las excavaciones, libre de materiales extraños o materia orgánica; todo relleno se hará en capas horizontales y sucesivas de no más de 20cm cada una, compactadas mecánicamente en húmedo.

42. FUNDACIONES

42.1. EMPLANTILLADO

Se ejecutará un emplantillado de hormigón G17, en el espesor mínimo según lo indicado en planos y EETT de cálculo. Su cara inferior debe depositarse sobre el nivel indicado en los planos del proyecto I y su acabado superior será platabado. Si los sellos de fundación no alcanzan a profundizar un mínimo de 20 cm en terreno firme, deberá sobre excavarse hasta penetrar los 20cm en terreno firme y luego rellenar con igual especificación, hasta nivel de sello de fundación. Antes de su ejecución deberán estar recibidos los sellos de fundación por la ITO.

42.2. FUNDACIONES HORMIGON G20

Se consultan fundaciones corridas para los muretes que conforman las graderías, en hormigón G20 en las dimensiones especificadas en planos de proyecto. La excavación deberá presentar bordes rectos y regulares y en las dimensiones indicadas en planos.

43. PAVIMENTOS

43.1. BASE ESTABILIZADO $e=10$ cm

Para los rellenos de la base, se usará material estabilizado de planta, libre de materias orgánicas, tipo arena gravosa o grava arenosa de $2\frac{1}{2}$ " de tamaño máximo y no más de 15% de material fino, bajo malla A.S.T.M. N° 200. Se deberá ejecutar una capa de estabilizado de 10 cms. de espesor, compactada mecánicamente con abundante agua hasta obtener una densidad mayor o igual al 60% de la densidad máxima del Proctor Modificado NCH 1534 II-D.

La base deberá tener en el sentido principal de su escurrimiento una pendiente mínima de 2% obtenida desde la sub rasante, debiendo encontrarse perfectamente lisa. Su lisura se comprobará con regla de 3m y no deberá acusar puntos altos o bajos que excedan los 4mm cuando se apliquen sobre ella una regla paralela y transversal al eje.

La superficie de la base deberá ser recibida por la ITO a través de libro de obra

43.2. PAVIMENTO ADOCESPED

En sector de estacionamiento se considera la instalación de adocésped y césped. El adocésped a utilizar será de 44,4 x 29,6 x 8 cm GRAU o similar. Su instalación se hará sobre 10cm de base estabilizada compactada y 5cm de arena para asegurar el correcto nivel de terminación. Previo al sembrado de césped se instalará tierra vegetal o de hojas para asegurar el correcto crecimiento de este, el nivel de la tierra de hojas será 1 cm. (un) bajo el nivel del adocésped.

43.3. RADIER

Se consulta radier y gradas de hormigon G25 de 10 cm. de espesor en sector de acceso a animita existente. Llevaran armadura de malla ACMA tipo C92 de 4,2 mm. Se deberá vibrar durante el hormigonado, con vibrador de inmersión. Su superficie deberá quedar perfectamente nivelada y de terminación rugosa.

43.4. CALZADA HCV ESTACIONAMIENTOS

Se ejecutará pavimento de Hormigón cemento Vibrado, de tipo HN (hormigón normal), de 10 cm de espesor en todas las zonas indicadas en plantas generales de arquitectura, trazado y fundaciones. Su resistencia característica a la compresión a los 28 días, será de a lo menos 300 kg/cm² (G25).

las etapas constructivas necesarias para conseguir la terminación de los pavimentos será la siguiente:

- Preparación de la cancha (zarpas y reglas).

- Se humedece la cancha.
- Descarga directa desde el mixer a la cancha.
- Se esparce el hormigón con pala.
- Se pasa la "yegua".
- Se pasa "platacho avión".
- Se pasa regla de aluminio.
- Se platacha la superficie (platacho madera).
- Se allana la superficie.
- Se pasa goma de acabado superficial.
- Se aplica la Sal manualmente (se esparce).
- Curado con nylon sobre bastidores.

Se ejecutarán sobre un estabilizado compactado de 0,10 m. de espesor detallado en punto 17.1 de las presentes EETT. La compactación se realizará desde el centro hacia los costados, y la operación deberá continuar hasta que el material haya alcanzado por lo menos un 95% de la densidad máxima seca observada en el ensaye Proctor Modificado Nch1534/2of.2008 y sus modificaciones posteriores.

El Tamaño máximo de los agregados gruesos 1½ pulgadas (3.8 cm).

Cemento: Portland nacional que garantice cumplir con la Norma NCh148of.1968 y sus modificaciones posteriores. La banda granulométrica que se adoptará en cada caso deberá ser fijada por el laboratorio, de acuerdo a las muestras de cada tipo de material.

Los agregados gruesos serán de material chancado.

El hormigón al momento de colocación deberá quedar restringido lateralmente, por la pared lateral de un pavimento existente o sobrecimientos de estructuras.

En caso de que existan tramos donde no concurren los mencionados, o que al momento de ejecución no se cuenten con los indicados ya ejecutados, se utilizarán moldes metálicos previamente cubiertos con desmoldante. Éstos serán de una pieza, con un espesor mínimo de 6 mm, altura igual al espesor del pavimento de hormigón.

Longitudinalmente los moldes deberán ser rectos, sin curvaturas, deflexiones ni abolladuras u otros defectos, sin embargo, para curvas con radios menores a 30 m. podrán usarse moldes flexibles horizontalmente o moldes curvos del radio adecuado. Adicionalmente el contratista mantendrá en obra la cantidad de moldes adecuada de acuerdo al avance de esta y deberá asegurar entre moldes la linealidad general, perfecto afianzamiento entre moldes y base y, entre moldes, así como la estanqueidad y limpieza sucesiva de estos luego de cada uso.

43.5. PAVIMENTO MAICILLO COMPACTADO

Se consulta el suministro e instalación de maicillo en una capa de 10 [cm]. Previo a su aplicación, el área deberá estar compactada por medio mecánico, sin dañar las caras de los medios de contención correspondientes. Se colocará sobre una superficie nivelada, compactada y libre de malezas, sobre la cual ira una base estabilizada, considerándose una pendiente adecuada para el escurrimiento de las aguas lluvias hacia puntos de descarga o de infiltración.

El maicillo será de tamaño máximo 3/8" y porción bajo malla 200, entre 15% y 40%.

El espesor compactado de la carpeta de maicillo deberá ser al menos de 10 cm. La compactación se realizará mediante un rodillo de a lo menos 500 kilos o equipo equivalente.

Las superficies con este tipo de material deberán contar con una pendiente de bombeo no superior a 1%, para evitar erosión en la superficie por el escurrimiento de las aguas.

43.6. SOLERILLA

Para el confinamiento de pavimentos se consulta la instalación de solerillas prefabricadas de canto redondo, de 50 cm. de largo x 20 cm. de alto y 6 cm. de espesor.

La cara superior redondeada de la solerilla deberá quedar 3 cm sobre el borde del pavimento y su base se asentará sobre una mezcla de hormigón G25 con un espesor mínimo de 7 cm y además un respaldo de 10 cm que la envuelva en su parte posterior hasta 3 cm antes del borde superior terminando en un ángulo de 45°. La base sobre la cual se colocará esta solerilla, deberá tener el nivel y la pendiente adecuada, a fin de que queden perfectamente alineadas y se ajusten a las pendientes indicadas en los planos. La junta entre las solerillas tendrán una separación máxima de 1 cm y se emboquillarán con mortero cemento en proporción 1 : 3 en volumen.

44. RETIRO Y REEMPLAZO PORTON

Se proyecta el reemplazo del porton de acceso vehicular actual por lo cual se consulta su retiro y la construcción de un nuevo portón con quincallería eléctrica. Este portón consiste en un bastidor a base de perfilaría metálica tubular cuadrada de 70x50x2 mm las cuales se dispondrán según planos de arquitectura, se deberá aplicar 2 manos y de distinto color de anticorrosivo en un espesor de 1.5 mm., luego de esto se procerà a aplicar 2 manos de oleo brillante color gris como terminación.

El portón a diseñar es corredero por lo cual el oferente de la obra tendrá que disponer los elementos necesarios para el buen funcionamiento de esta, incorporando quincallería eléctrica y rodamientos adecuados en la base para que deslice de manera óptima sobre un riel a 45° dispuesto sobre un cimiento corrido de profundidad de 30 cms y un ancho de 15cms., el espesor deberá duplicar el largo de la hoja corredera como mínimo, este elemento debe quedar nivel de piso terminado según las especificaciones de los planos de arquitectura, además se dispondrán pletinas de acero cada 50 cms. las cuales irán soldadas

al riel e inmersas en el hormigón para optimizar el anclaje y buen funcionamiento del portón, el oferente se encargara de culminar esta especificación con óptimas condiciones para su buen funcionamiento, el I.T.O. será el encargado de dar el V°B° a esta partida. De no ser las esperadas el I.T.O. deberá dejar constancia en el libro de obra, y el contratista deberá asumir los costes de la completa reposición de la partida mal ejecutada

45. MURETE HORMIGON

Para contener el relleno que sirve de base al radier de pavimento y rampas, así como en jardineras proyectadas se ejecutara un murete de hormigón armado. Este se ubicará en todo su perímetro, con espesor de 0,20 m. y una altura variable, la que se determinará por la nivelación en terreno. La dosificación del hormigón será G30. Los hormigones deberán someterse a vibrado mecánico y compactación. No deben presentar deformaciones mayores a 1 cm, manchas o diferencias de hormigón y se deberán considerar juntas de dilatación donde corresponda.

45.1. MOLDAJES MURETE

Para contener el hormigonado del muro se consultan moldajes. Se armarán con planchas de terciado estructural, reforzadas con piezas de pino de 2 x 3" y 2 x 2". Serán lo suficientemente estancos para evitar la pérdida de lechada del cemento.

45.2. ENFIERRADURAS MURETE

El muro se reforzará con armaduras conformadas con barras de fierro estriado de 12mm. distanciados a 0,20 m. de acuerdo a planos de detalle. Para amarras se utilizará alambre negro N° 18.

46. REJA SECTOR ANIMITA

Se consulta reja de perfiles de acero cuadrados de 30/30/2 de acuerdo a planos de proyecto en sector de animita existente. Los paramentos de la reja irán embutidos en el hormigon de los muretes. Se deberá aplicar 2 manos y de distinto color de anticorrosivo en un espesor de 1.5 mm., luego de esto se proceera a aplicar 2 manos de oleo brillante color gris como terminación.

47. TENDEDERO

Se consulta construcción de tendederos de ropa de madera. Estos serán estructurados mediante pilares de pino de 4"x 4" (90 x 90 mm. cepillado) anclados a fundaciones mediante canastillo metálico. Estos iran coronados con un travesaño de pino e 2" x 4" (45 x 90 mm. cepillado) con perforaciones para pasarpola de acero trenzado recubierto en PVC de 3 mm. Se agrega mesita de apoyo de pino en uno de los costados de la estructura.

Las uniones entre piezas de madera serán mediante tornillo tirafondo de 1/4" x 3". Las maderas se entregarán perfectamente lijadas por todas sus caras, el acabado se hará con imprimante a poro abierto color encina en 2 manos.

48. SOMBREADERO

Se consulta la construcción de sombreadero de estructura de madera de acuerdo a lo detallado en planos. La estructura se apoyará en pilares de pino oregón nacional de 6" x 6" (140 x 140 mm. cepillado), debidamente anclados a poyos de fundación especificados en partida 40.2 mediante canastillos de anclaje de acero. Llevará envigado principal de pino oregón nacional de 2" x 8", (45 x 190 mm. cepillado), envigado secundario de pino oregón nacional de 2" x 6" (45 x 140 mm. cepillado), con calados para montar quebrasol compuesto por tablas de madera sintética HDPE de 20 x 100 mm.

Las uniones entre piezas de madera será mediante tornillo tirafondo de 1/4" x 3". Las maderas se entregarán perfectamente lijadas por todas sus caras, el acabado se hará con imprimante a poro abierto color encina en 2 manos.

49. JUEGO MODULAR

Se consulta provisión e instalación de juego infantil modular de acuerdo a planos y a las siguientes especificaciones:

Estructura:

Modular con estructura de madera y accesorios plásticos.

Terminación:

Pino radiata micronizado y teñido. Se entrega con una mano desde taller y última mano de terminación aplicada en proceso de instalación.

El juego se instalará sobre poyos de fundación de acuerdo a lo expresado en partida 42



50. PAISAJISMO

50.1. MEJORAMIENTO SUELO

Se debe asegurar que los aportes de tierra se realicen una vez ejecutados los pavimentos, colocadas las solerillas, soleras, tazas de protección y el retiro de todos los escombros, elementos de desecho, tales como pastos, plantaciones menores (arbustos, flores y malezas) y basuras que se encuentren en el área de proyecto, realizándose una nivelación general del terreno. La tierra deberá limpiarse hasta quedar sin piedras, escombros, restos de raíces o basuras. Luego, la tierra deberá ser picada y harneada, por lo menos unos 35 cm. Los restos de piedras, raíces, escombros o malezas no cernidas, serán material excedente que deberá ser retirado del lugar hasta los vertederos autorizados. Terminando el proceso de harneado, los terrones chicos que quedaron producto de esta faena deben quedar al fondo, ya que sirve de drenaje natural, sobre éstos se colocará una capa de tierra vegetal harneada de al menos 5 cm. completando todo el volumen disponible.

Para el relleno de ahoyaduras de plantación se debe utilizar únicamente tierra de hoja esterilizada al vapor para evitar el desarrollo de malezas.

50.2. RETIRO DE ARBUSTOS

Para la extracción de arbustos con fines de eliminación se deberán cortar todas las ramas, desde el ápice hasta el NTN (ramas, tronco y raíces), dejando solo la base del árbol.

Remover completamente la base del árbol considerando todas las raíces que queden insertas en el terreno, utilizando para ello maquinaria apta para la faena.

Se debe realizar remoción total de las raíces, para evitar los nidos subterráneos de termitas además de los rebrotes. Se deberá evaluar en cada caso la utilización de productos antiraíces para eliminar completamente los rebrotes.

Todas las excavaciones hechas para remover los árboles deberán ser rellenadas con tierra compactada, para darle una terminación similar a la de las áreas adyacentes.

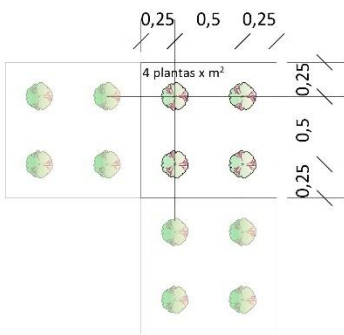
Los residuos generados por las faenas deben, en lo posible, reutilizarse.

50.3. CUBRESUELO TIQUI TIQUI SUMINISTRO Y PLANTACION

Phyla Nodiflora Reptans, suministro en bolsa planta de 10-20 cm, ahoyadura: 30x30x30 cm. Distribución según esquema de plantación adjunto.



ESQUEMA PLANTACION CUBRESUELOS



50.4. QUEBRACHO SUMINISTRO Y PLANTACION

Senna Multiglandulosa, suministro árbol en bolsa de mínimo 1 mt de altura, ahoyadura 40x40x60 cm, distribución de acuerdo a planos.



50.5. CORCOLEN SUMINISTRO Y PLANTACION

Azara Celastrina, suministro arbusto en bolsa de mínimo 0.6 mt de altura, ahoyadura 40x40x60 cm, distribución de acuerdo a planos.



50.6. COLEONEMA SUMINISTRO Y PLANTACION

Diosma Pulchella, suministro planta en bolsa de 30 x 25 cm. y 15 cm de altura, ahoyadura de 30x30x30 cm. Distribución de acuerdo a planos.



50.7. ERICA ROSADA SUMINISTRO Y PLANTACION

Erica Carnea, suministro planta de 20 cm de altura en bolsa, ahoyadura de 30x30x30 cm. Distribución de acuerdo a planos.



50.8. PLANTACIÓN DE CÉSPED SEMILLA EN ADOCESPED

Su unidad de medida será el metro cuadrado (m²)

La siembra de césped se debe realizar a comienzo de otoño o a mediados de primavera, en ningún caso en invierno, ya que las temperaturas no favorecerán la germinación de este y por un exceso de lluvia la semilla tendrá una mayor probabilidad de que se pudra, perdiéndose esta. La otra época que no se debe sembrar es en verano, por la insuficiente humedad que puede retener el suelo. Si no se pudiese sembrar en la época ideal, se deberán considerar las grandes cantidades de agua que deberá poseer el contratista para su germinación y frecuencia de riego

Una vez instaladas las palmetas de adocésped según punto 43.2 de las presentes EETT, se deberá rellenar los huecos de estas hasta una altura de 1 cm. bajo el nivel de terminación de las palmetas con tierra vegetal harneada de buena calidad, sobre la cual se esparcirá la semilla en la cantidad indicada por el proveedor. Se debe agregar fertilizante tipo Germinal de Anasac o similar equivalente técnico, funguicidas e insecticidas de acuerdo a recomendaciones del proveedor de las semillas. (50 gr de fertilizante por m²). Finalmente se cubrirá con tierra vegetal hasta alcanzar el nivel de terminación.

Semilla

El tipo de semilla especificada es la mezcla tipo Rustic Grass (Festuca arundinacea 40%, Lolium perenne 55%, Trifolium repens 5%) , en una proporción de 60 gramos por metro cuadrado. Debe ser de marcas conocidas como Anasac, Music, Best Garden, o similar equivalente técnico.

El riego, una vez plantada la semilla, debe hacerse en forma de lluvia fina y suave y en forma lenta, no se deben producir anegamientos, ni tampoco secarse el terreno. Se realizará riego durante las tres primeras semanas en la mañana y por la tarde hasta lograr la germinación de las semillas.

51. PLACA CONMEMORATIVA E INSTALACION

Se consulta suministro e instalación de “Placa Conmemorativa”, cuyo contenido del texto será entregado oportunamente. La placa será de acuerdo al siguiente detalle:

Material: Placa de madera noble (No reconstituida, aglomerada o terciado), pintada con esmalte sintético de acabado mate y cubierta por una placa de acrílico transparente apernada a la placa de madera.

Tipografía: Myriad Pro. Dimensiones: 30 cm. de ancho por 20 cm. de alto. Ubicación: En el acceso principal de la obra, en lugar visible y en una ubicación en que quede a resguardo de robos o actos vandálicos, según indique el ITO del proyecto al Contratista.



3. **DESÍGNESE**, como miembros de la comisión evaluadora y sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada para la Evaluación de la Propuesta que estará a cargo de una Comisión integrada, por el presidente de la Comisión de Evaluación la Directora SECPLAC: Loreto Herrada Landa, Director Jurídico: Paulo Velásquez Fernández y Director de Obras Municipales (S): Alberto Radrigan Rodríguez o quienes los subroguen según lo indicado en Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, para la presente Propuesta Pública denominada “**MEJORAMIENTO AREAS COMUNES, VILLA PRIMAVERA BLOCK N,P,G,R, CONCON, CODIGO 1-C-2025-168**”, formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
4. **CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la ley N°20.730.
5. **PUBLÍQUESE** la presente propuesta pública en la plataforma www.mercadopublico.cl.
6. **IMPÚTESE** los gastos que irrogue esta contratación al Presupuesto correspondiente.
7. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

STC/MLEG/LHL/aco

Distribución:

Sec. Municipal, Administrador Plataforma Ley del Lobby (Ley N°20.730 y Reglamento), Control, DOM, Secplac, Asesoría Jurídica

